



---

**Órgano de Examen de las Políticas Comerciales**

**REVISTA GENERAL DE LA EVOLUCIÓN DEL ENTORNO  
COMERCIAL INTERNACIONAL**

INFORME ANUAL DE LA DIRECTORA GENERAL<sup>1</sup>

*(Mediados de octubre de 2020 a mediados de octubre de 2021)*

ADDENDUM

<b>ANEXO 1 - MEDIDAS DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO .....</b>	<b>2</b>
<b>ANEXO 2 - MEDIDAS COMERCIALES CORRECTIVAS .....</b>	<b>15</b>
<b>ANEXO 3 - OTRAS MEDIDAS RELACIONADAS CON EL COMERCIO .....</b>	<b>38</b>
<b>ANEXO 4 - MEDIDAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE SERVICIOS .....</b>	<b>50</b>

---

<sup>1</sup> El presente informe es de distribución reservada y no debe difundirse a la prensa hasta el 9 de diciembre a las 15 h.

## ANEXO 1 - MEDIDAS DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO<sup>2</sup>

(DE MEDIADOS DE OCTUBRE DE 2020 A MEDIADOS DE OCTUBRE DE 2021)

### Información confirmada<sup>3</sup>

Medida	Fuente/ Fecha	Situación
<b>Albania</b>		
Reducción de los aranceles de importación (del 15% al 2%) sobre los yates y otras embarcaciones inflables para deportes y recreo; botes de remos y canoas.	Delegación Permanente de Albania ante la OMC (17 de mayo de 2021).	En vigor desde el 6 de marzo de 2021.
Reducción de los aranceles de importación en el marco de la ampliación del Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI).	Documento G/MA/W/117/Add.1 de la OMC, de 28 de enero de 2016.	En vigor desde junio de 2021.
<b>Argentina</b>		
Prórroga de la reducción temporal de los aranceles de importación sobre determinados vehículos automóviles híbridos, dentro de un contingente de importación de 1.000 vehículos.	Delegación Permanente de la Argentina ante la OMC (18 de mayo de 2021) y Decreto N° 846/2020, Nomenclatura Común del Mercosur (4 de noviembre de 2020).	En vigor desde el 7 de noviembre de 2020, durante un período de seis meses.
Introducción de una modificación en la lista de productos sujetos a derechos de exportación para reducir y eliminar esos derechos respecto de determinados productos (4.606 líneas arancelarias al nivel de 8 dígitos, en los Capítulos de la NCM 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84, 85, 87, 90 y 94).	Delegación Permanente de la Argentina ante la OMC (18 de mayo de 2021) y Decreto N° 1060/2020 - Nomenclatura Común del Mercosur - Derechos de Exportación (30 de diciembre de 2020).	En vigor desde el 1 de enero de 2021.
Introducción de modificaciones en la lista nacional de exenciones al Arancel Común del Mercosur (103 líneas arancelarias al nivel de 8 dígitos, en los Capítulos de la NCM 15, 22, 28, 29, 30, 31, 32, 37, 38, 39, 40, 45, 54, 55, 59, 64, 70, 72, 73, 76, 84, 85 y 87).	Delegación Permanente de la Argentina ante la OMC (18 de mayo de 2021) y Nomenclatura Común del Mercosur - Decreto N° 297/2021 (5 de mayo de 2021).	En vigor desde el 7 de mayo de 2021.
Reducción de los aranceles de importación sobre determinados productos, como (del 14% al 2%) los copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo, el papel y cartón ondulados y los compuestos heterocíclicos que solo contengan heteroátomos de nitrógeno; (del 16% al 2%) determinadas baterías de pilas y las agujas tubulares de metal y agujas de sutura; (del 18% al 2%) los acumuladores eléctricos de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón); (del 14% al 0%) las máquinas de galvanoplastia y electrólisis; (del 10% al 2%) el dicromato de sodio; y (del 12% al 2%) el ácido fórmico.	Delegación Permanente de la Argentina ante la OMC (18 de mayo de 2021) y Nomenclatura Común del Mercosur - Decreto N° 297/2021 (5 de mayo de 2021).	En vigor desde el 7 de mayo de 2021.
Introducción de una modificación en la lista de productos sujetos a derechos de exportación para reducir esos derechos respecto de determinados productos (67 líneas arancelarias al nivel de 8 dígitos) (en los Capítulos de la NCM 1, 4, 9, 10, 12, 15, 20, 22, 33, 35 y 51).	Delegación Permanente de la Argentina ante la OMC (1 de octubre de 2021), Decreto N° 410/2021 - Nomenclatura Común del Mercosur - Derechos de Exportación (25 de junio de 2021).	En vigor desde el 29 de junio de 2021.

<sup>2</sup> La inclusión de una medida en el presente anexo no implica juicio alguno de la Secretaría de la OMC, ya sea directo o indirecto, sobre la compatibilidad de ninguna de las medidas con las disposiciones de ninguno de los Acuerdos de la OMC.

<sup>3</sup> La información que figura en la presente sección ha sido facilitada por el Miembro interesado o confirmada a petición de la Secretaría.

Medida	Fuente/ Fecha	Situación
<b>Australia</b>		
Nueva reducción de los aranceles de importación en el marco de la ampliación del Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI) (8 líneas arancelarias al nivel de 8 dígitos en el Capítulo 85 del SA).	Documento G/MA/W/117/Add.2 de la OMC, de 26 de enero de 2016.	En vigor desde el 1 de julio de 2021.
<b>Azerbaiyán</b>		
Eliminación temporal de los derechos especiales de importación sobre los diamantes, las piedras preciosas y semipreciosas, la plata, el oro, el platino, los artículos de joyería, los artículos de orfebrería y las monedas.	Delegación Permanente de Azerbaiyán ante la OMC (20 de mayo de 2021).	En vigor desde el 1 de enero de 2021, durante un período de tres años.
Reducción de los derechos de exportación (de USD 500 a USD 150 por tonelada) sobre las pieles en bruto de ovino; y (de USD 150 a USD 50 por tonelada) sobre las pieles curtidas o "crust" de ovino (en estado húmedo).	Delegación Permanente de Azerbaiyán ante la OMC (22 de septiembre de 2021)	En vigor desde el 28 de abril de 2021
Eliminación de los aranceles de importación sobre los diamantes, las piedras preciosas y semipreciosas, la plata, el oro, el platino, los artículos de joyería, los artículos de orfebrería y las monedas.	Delegación Permanente de Azerbaiyán ante la OMC (20 de mayo de 2021).	En vigor desde el 6 de mayo de 2021.
<b>Brasil</b>		
Eliminación temporal de los aranceles de importación sobre las habas de soja (soya); el aceite de soja (soya) en bruto, incluso desgomado; las tortas de aceite y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya) (en vigor desde el 21 de octubre de 2020 hasta el 15 de enero de 2021); y el maíz (en vigor desde el 21 de octubre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021); determinados productos inmunológicos para la venta al por menor; las bobinas de reactancia (autoinducción); las lámparas LED (en vigor desde el 1 de noviembre de 2020); los remolques y semirremolques para el transporte de mercancías (en vigor desde el 16 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021); y los tejidos con bucles (en vigor desde el 16 de enero de 2021).	Delegación Permanente del Brasil ante la OMC (27 de mayo de 2021) y Resoluciones N°s 101/2020 y 102/2020 (20 de octubre de 2020), N° 105/2020 (22 de octubre de 2020) y N° 129/2020 (24 de diciembre de 2020) del GECEX.	Vigencia: véanse las fechas correspondientes a cada medida.
Reducción temporal de los aranceles de importación sobre el sulfato de disodio, los productos farmacéuticos, los artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, las bicicletas y demás velocípedos sin motor, el poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias, los productos inmunológicos para la venta al por menor, las vacunas y los aparatos de rayos X.	Delegación Permanente del Brasil ante la OMC (27 de mayo de 2021) y Resoluciones N° 158 (11 de febrero de 2021), N° 159 (17 de febrero de 2021) y N°s 174 y 175 (22 de marzo de 2021) del GECEX.	
Eliminación temporal de los aranceles de importación sobre las manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos, dentro de un contingente de importación de 2.530 toneladas; el dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano), dentro de un contingente de importación de 400.000 toneladas; los peróxidos de alcoholes, dentro de un contingente de importación de 300 toneladas; las poliamidas aromáticas y sus derivados, y las sales de estos productos, dentro de un contingente de importación de 10.440 toneladas; la tinta de imprenta, dentro de un contingente de importación de 800 toneladas; el carbón activado, dentro de un contingente de importación de 1.500 toneladas; las resinas de petróleo, dentro de un contingente de importación de 30.000 toneladas; las placas autoadhesivas de plástico, dentro de un contingente de importación de 330 toneladas; los hilados de alta tenacidad de poliésteres, incluso texturados, dentro de un contingente de importación de 2.688 toneladas; los policarbonatos, dentro de un contingente de importación de 10.000 toneladas; los extractos, esencias y concentrados de café, dentro de un contingente de importación de 200 toneladas; las preparaciones alimenticias, dentro de un contingente de importación de 1.371,43 toneladas; los polímeros acrílicos en formas primarias, dentro de un contingente de importación	Delegación Permanente del Brasil ante la OMC (27 de mayo de 2021) y Resoluciones N° 161/2021 (22 de febrero de 2021), N° 177 (23 de marzo de 2021) y N° 184 (30 de marzo de 2021) del GECEX.	

Medida	Fuente/ Fecha	Situación
de 840 toneladas; el poli(tereftalato de etileno) con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g, dentro de un contingente de importación de 10.000 toneladas; los hilados de filamentos sintéticos, dentro de un contingente de importación de 2.200 toneladas; las fibras sintéticas discontinuas de polipropileno, dentro de un contingente de importación de 795 toneladas; los rodamientos de rodillos en forma de tonel, dentro de un contingente de importación de 1.000 unidades; y los polímeros de propileno, dentro de un contingente de importación de 77.000 toneladas.		
Reducción de los aranceles de importación sobre determinados bienes de capital y el equipo de informática y telecomunicaciones: de hasta el 2% al 0%; del 4% al 3,6%; del 6% al 5,4%; del 8% al 7,2%; del 10% al 9%; del 12% al 10,8%; del 14% al 12,6%; y del 16% al 14,4%.	Delegación Permanente del Brasil ante la OMC (27 de mayo de 2021); Resoluciones N° 173/2021 (18 de marzo de 2021) y N° 183/2021 (30 de marzo de 2021) del GECEX.	En vigor desde el 26 de marzo de 2021.
Reducción de los aranceles de importación (al 2%) sobre determinados productos, como los mucílagos y espesativos, el tricloroetileno, los éteres aromáticos, las sales del ácido fórmico, el ácido glucónico, los útiles de perforación o sondeo, y determinadas partes y accesorios de motocicletas/bicicletas.	Delegación Permanente del Brasil ante la OMC (27 de mayo de 2021) y Resolución N° 136 (24 de diciembre de 2020) del GECEX.	En vigor desde el 31 de diciembre de 2020.
Eliminación temporal de los aranceles de importación sobre el trigo y el morcajo (tranquillón), dentro de un contingente de importación de 750.000 toneladas (en vigor desde el 18 de noviembre de 2020 hasta el 17 de noviembre de 2021); determinadas vacunas para la medicina humana, dentro de un contingente de importación de 20 millones de dosis (en vigor desde el 26 de noviembre de 2020 hasta el 25 de noviembre de 2021); determinadas vacunas para la medicina humana, dentro de un contingente de importación de 28 millones de dosis (en vigor desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2021); las fibras acrílicas o modacrílicas, dentro de un contingente de importación de 9.000 toneladas (en vigor del 1 de diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2021); otros poliésteres, dentro de un contingente de importación de 2.000 toneladas (en vigor desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2021); los éteres de celulosa, dentro de un contingente de importación de 1.200 toneladas (en vigor desde el 2 de diciembre de 2020 hasta el 1 de diciembre de 2021); la malta sin tostar, dentro de un contingente de importación de 300.000 toneladas (en vigor desde el 30 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021); las sardinias, dentro de un contingente de importación de 120.000 toneladas (en vigor desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021); el trigo y el morcajo (tranquillón), dentro de un contingente de importación de 750.000 toneladas (en vigor desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021); las máquinas de coser domésticas, dentro de un contingente de importación de 500.000 unidades (en vigor desde el 14 de enero de 2021 hasta el 13 de enero de 2022); el aluminio en bruto sin alear, dentro de un contingente de importación de 262.000 toneladas (en vigor desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021); las materias colorantes, con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca, dentro de un contingente de importación de 9.672 toneladas (en vigor desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021), el sulfato de sodio, dentro de un contingente de importación de 910.000 toneladas (en vigor desde el 19 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021); y determinados éteres de celulosa, dentro de un contingente de importación de 1.200 toneladas.	Delegación Permanente del Brasil ante la OMC (27 de mayo de 2021) y Órdenes ( <i>Portarias</i> ) N°s 60/2020, 61/2020 y 62/2020 (17 de noviembre de 2020), N° 66/2020 (1 de diciembre de 2020), N° 67/2020 (3 de diciembre de 2020), N°s 73/2020, 74/2020 y 75/2020 (31 de diciembre de 2020), y N° 1/2021 (8 de enero de 2021) de la SECEX.	Vigencia: véanse las fechas correspondientes a cada medida.

Medida	Fuente/ Fecha	Situación
Reducción temporal de los aranceles de importación (al 2%) sobre las hojas de polímeros de etileno, dentro de un contingente de importación de 600 toneladas (en vigor desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2021); las preparaciones químicas para uso fotográfico, dentro de un contingente de importación de 1.700 toneladas (en vigor desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2021); otros papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, dentro de un contingente de importación de 6.000 toneladas (en vigor desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2021); las preparaciones alimenticias diversas para la alimentación infantil, dentro de un contingente de importación de 2.705 toneladas (en vigor desde el 2 de diciembre de 2020 hasta el 1 de diciembre de 2021); los policarbonatos, dentro de un contingente de importación de 10.000 toneladas (en vigor desde el 14 de enero de 2021 hasta el 13 de julio de 2021); el papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de peso superior a 150 g/m <sup>2</sup> pero inferior a 225 g/m <sup>2</sup> , dentro de un contingente de importación de 31.985 toneladas (en vigor desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021); (al 4%) el poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias, dentro de un contingente de importación de 160.000 toneladas (en vigor desde el 12 de diciembre de 2020 hasta el 11 de marzo de 2021).	Delegación Permanente del Brasil ante la OMC (27 de mayo de 2021) y Órdenes ( <i>Portarias</i> ) N° 66/2020 (1 de diciembre de 2020), N° 67/2020 (3 de diciembre de 2020), N° 70/2020 (15 de diciembre de 2020) y N° 1/2021 (8 de enero de 2021) de la SECEX.	Vigencia: véanse las fechas correspondientes a cada medida.
Eliminación de los aranceles de importación sobre determinadas máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia mediante láser (en vigor desde el 1 de noviembre de 2020); los revólveres y pistolas, excepto los de las partidas 9303 y 9304 del SA (en vigor desde el 1 de enero de 2021); y los neumáticos (llantas neumáticas) de caucho nuevos (en vigor desde el 21 de enero de 2021).	Delegación Permanente del Brasil ante la OMC (27 de mayo de 2021) y Resoluciones N° 111 (23 de octubre de 2020), N° 126 (8 de diciembre de 2020) y N° 148 (20 de enero de 2021) del GECEX.	Vigencia: véanse las fechas correspondientes a cada medida.
Reducción de los aranceles de importación (del 35% al 30%) sobre los triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos; muñecas o muñecos; los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase.	Delegación Permanente del Brasil ante la OMC (27 de mayo de 2021) y Resolución N° 121 (17 de noviembre de 2020) del GECEX.	En vigor desde el 1 de diciembre de 2020.
Reducción de los aranceles de importación (del 35% al 20%) sobre los vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares.	Delegación Permanente del Brasil ante la OMC (27 de mayo de 2021) y Resolución N° 137 (24 de diciembre de 2020) del GECEX.	En vigor desde el 1 de enero de 2021.
Eliminación temporal de los aranceles de importación sobre las líneas arancelarias correspondientes a los bienes de capital y las líneas arancelarias correspondientes al equipo de informática y telecomunicaciones (Capítulos 73, 84, 85, 86, 87, 90 y 94 de la NCM), mediante el régimen de subdivisiones "ex" (mecanismo concebido para reducir temporalmente los aranceles a la importación de bienes de capital y equipo de informática y telecomunicaciones que no se hayan producido en el país).	Delegación Permanente del Brasil ante la OMC (27 de mayo de 2021) y Resoluciones N°s 116 y 117 (11 de noviembre de 2020) y N°s 131 y 132 (24 de diciembre de 2020) del GECEX.	En vigor hasta el 31 de diciembre de 2021..
Eliminación de los aranceles de importación sobre el maíz, las habas de soja (soya), el aceite de soja (soya) en bruto y determinados residuos de la extracción del aceite de soja (soya). Reducción de los aranceles de importación (del 20% al 2%) sobre los patines; y (al 5%) los instrumentos musicales de cuerda.	Delegación Permanente del Brasil ante la OMC (11 de octubre de 2021).	En vigor desde el 20 de abril de 2021.
Eliminación temporal de los aranceles de importación sobre el sulfato de sodio, dentro de un contingente de importación de 455.000 toneladas; las manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos, dentro de un contingente de importación de 2.530 toneladas; y determinados caseinatos, dentro de un contingente de importación de 1.224 toneladas.	Delegación Permanente del Brasil ante la OMC (27 de mayo de 2021) y Resolución N° 192 (3 de mayo de 2021) del GECEX.	En vigor desde el 4 de mayo de 2021.

Medida	Fuente/ Fecha	Situación
Eliminación temporal de los aranceles de importación sobre determinadas vacunas y productos farmacéuticos.	Delegación Permanente del Brasil ante la OMC (27 de mayo de 2021) y Resolución N° 202 (4 de mayo de 2021) del GECEX.	En vigor desde el 5 de mayo de 2021.
Reducción (al 2%) de los aranceles de importación sobre determinadas partes de automóviles no producidas en el Mercosur (Capítulos de la NCM 39, 40, 69, 70, 73, 76, 83, 84, 85, 87 y 90).	Delegación Permanente del Brasil ante la OMC (26 de abril de 2021), Resoluciones N° 108/2020 (22 de octubre de 2020), N° 114/2020 (11 de noviembre de 2020), N° 138/2020 (31 de diciembre de 2020), N° 150/2021 (1 de febrero de 2021), N° 169/2021 (24 de febrero de 2021), N° 178/2021 (23 de marzo de 2021), N° 196/2021 (29 de abril de 2021) y N° 209/2021 (28 de mayo de 2021) del GECEX.	
Nueva reducción de los aranceles de importación (del 30% al 25%) sobre los triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos; muñecas o muñecos; los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase.	Resolución N° 121 (17 de noviembre de 2020) del GECEX.	En vigor desde el 1 de junio de 2021.
Eliminación temporal de los aranceles de importación sobre el café tostado, dentro de un contingente de importación de 928 toneladas; los ácidos bóricos, dentro de un contingente de importación de 6.500 toneladas; determinados boratos, dentro de un contingente de importación de 19.400 toneladas; la tinta de imprenta, dentro de un contingente de importación de 100 toneladas; determinadas mezclas de sustancias odoríferas, dentro de un contingente de importación de 2.500 toneladas; los productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas, dentro de un contingente de importación de 230 toneladas; las películas de plástico, dentro de un contingente de importación de 300 toneladas; el yute, dentro de un contingente de importación de 7.000 toneladas; las fibras de carbono y las manufacturas de estas fibras, dentro de un contingente de importación de 2.843 toneladas; los imanes permanentes de metal, dentro de un contingente de importación de 600.000 unidades; el café o el té, dentro de un contingente de importación de 1.826.308 unidades; determinados aparatos eléctricos, dentro de un contingente de importación de 50 unidades; los sistemas disyuntores generadores, dentro de un contingente de importación de 100 unidades; los aisladores eléctricos de cerámica, dentro de un contingente de importación de 1.500 unidades; las lentes de contacto, dentro de un contingente de importación de 26 millones de unidades; y los bolígrafos, dentro de un contingente de importación de 540 toneladas.	Orden ( <i>Portaria</i> ) N° 97 (18 de junio de 2021) del Ministerio de Economía, Secretaría Especial de Comercio Exterior y Asuntos Internacionales.	En vigor desde el 16 de junio de 2021 hasta el 15 de junio de 2022.
Reducción de los aranceles de importación sobre determinados productos, por ejemplo (del 14% al 2%) los colorantes a la tina y los reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte; (del 18% al 2%) determinados hilados de alta tenacidad de poliésteres; (del 12% al 2%) determinadas aleaciones de cobre; y (del 10% al 0%) determinadas células fotovoltaicas.	Resolución N° 245 (9 de septiembre de 2020) del GECEX.	En vigor desde el 1 de octubre de 2021.
Eliminación temporal de los aranceles de importación sobre los jugos y extractos vegetales de lúpulo, dentro de un contingente de importación de 2.000 toneladas; los aceites de almendra de palma o de babasú y sus fracciones, dentro de un contingente de importación de 238.000 toneladas; el acetato, dentro de un contingente de importación de 480 toneladas; el ácido D-pantoténico, dentro de un contingente de importación de 1.800 toneladas; la vitamina C y sus derivados, dentro de un contingente de importación	Orden ( <i>Portaria</i> ) N° 106 (13 de agosto de 2021) del Ministerio de Economía, Secretaría Especial de Comercio Exterior y Asuntos Internacionales.	En vigor desde el 16 de agosto de 2021 hasta el 15 de agosto de 2022.

Medida	Fuente/ Fecha	Situación
de 6.000 toneladas; el poli(metilenfenilisocianato) (MDI en bruto, MDI polimérico), dentro de un contingente de importación de 105.000 toneladas; otras placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, dentro de un contingente de importación de 14.350 toneladas; las antenas y reflectores de antena de cualquier tipo, dentro de un contingente de importación de 5 unidades; los conductores eléctricos para una tensión superior a 1.000 V, dentro de un contingente de importación de 700 unidades; las raquetas de tenis, dentro de un contingente de importación de 130.000 unidades; los colorantes a la tina (azul índigo), dentro de un contingente de importación de 4.500 toneladas; y determinados insecticidas, dentro de un contingente de importación de 1.500 toneladas.		
Eliminación temporal de los aranceles de importación sobre los lignosulfonatos, dentro de un contingente de importación de 72.000 toneladas (en vigor desde el 14 de septiembre de 2021 hasta el 13 de septiembre de 2022); los policarbonatos, dentro de un contingente de importación de 20.000 toneladas (en vigor desde el 20 de septiembre de 2021 hasta el 19 de septiembre de 2022); las chapas de aleaciones de níquel, dentro de un contingente de importación de 2.500 toneladas (en vigor desde el 14 de septiembre de 2021 hasta el 13 de septiembre de 2022); determinados instrumentos y aparatos médicos, dentro de un contingente de importación de 2,5 millones de unidades (en vigor desde el 18 de septiembre de 2021 hasta el 17 de septiembre de 2022); y determinados sulfatos (de cromo), dentro de un contingente de importación de 600 toneladas (en vigor desde el 5 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021).	Órdenes ( <i>Portaria</i> ) N° 124 (20 de septiembre de 2021) y N° 127 (1 de octubre de 2021) del Ministerio de Economía, Secretaría Especial de Comercio Exterior y Asuntos Internacionales.	Vigencia: véanse las fechas correspondientes a cada medida.
Eliminación temporal de los aranceles de importación sobre las líneas arancelarias correspondientes a los bienes de capital y las líneas arancelarias correspondientes al equipo de informática y telecomunicaciones (Capítulos 84, 85, 87, 90 y 94 de la NCM), mediante el régimen de subdivisiones "ex" (mecanismo concebido para reducir temporalmente los aranceles a la importación de bienes de capital y equipo de informática y telecomunicaciones que no se hayan producido en el país).	Resoluciones N°s 256 y 257 (24 de septiembre de 2021) del GECEX.	En vigor desde el 24 de septiembre de 2021.
Eliminación temporal de los aranceles de importación sobre el p-Xileno, dentro de un contingente de importación de 150.000 toneladas (en vigor desde el 1 de julio de 2021); el caucho butadieno "BR", dentro de un contingente de importación de 1.800 toneladas (en vigor desde el 1 de julio de 2021); el caucho sintético, dentro de un contingente de importación de 5.625 toneladas (en vigor desde el 23 de julio de 2021); los óxidos de titanio, dentro de un contingente de importación de 10.000 toneladas (en vigor desde el 27 de julio de 2021); determinadas vitaminas y sus derivados, dentro de un contingente de importación de 600 toneladas (en vigor desde el 27 de julio de 2021); las vacunas para la medicina humana, dentro de un contingente de importación de 4,3 millones de dosis (en vigor desde el 27 de julio de 2021); los medicamentos que contengan antibióticos, dentro de un contingente de importación de 1.200 toneladas (en vigor desde el 27 de julio de 2021); las tintas de imprimir negras, dentro de un contingente de importación de 572 toneladas (en vigor desde el 27 de julio de 2021); la tinta de imprenta, dentro de un contingente de importación de 903 toneladas (en vigor desde el 27 de julio de 2021); los poliéteres, dentro de un contingente de importación de 1.000 toneladas (en vigor desde el 27 de julio de 2021); los hilados de poliésteres parcialmente orientados, dentro de un contingente de importación de 127.575 toneladas (en vigor desde el 27 de julio de 2021); el vidrio de seguridad, dentro de un contingente de importación de 70.000 toneladas (en vigor desde el	Delegación Permanente del Brasil ante la OMC (11 de octubre de 2021).	Vigencia: véanse las fechas correspondientes a cada medida.

Medida	Fuente/ Fecha	Situación
27 de julio de 2021); los productos laminados planos de hierro o acero sin alear, dentro de un contingente de importación de 1.500 toneladas (en vigor desde el 27 de julio de 2021); los árboles de transmisión, dentro de un contingente de importación de 600 unidades (en vigor desde el 27 de julio de 2021). Reducción temporal de los aranceles de importación (del 14% al 2%) sobre la poliamida-6, dentro de un contingente de importación de 7.600 toneladas (en vigor desde el 1 de julio de 2021).		
<b>Canadá</b>		
Eliminación de los aranceles de importación sobre determinados productos de acero inoxidable y las partes de vehículos para vías férreas o similares.	Delegación Permanente del Canadá ante la OMC (21 de mayo de 2021).	En vigor desde el 23 de abril de 2021.
<b>China</b>		
Imposición de aranceles provisionales, con la consiguiente reducción temporal de los aranceles de importación sobre determinados productos (de los Capítulos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 48, 49, 52, 53, 56, 61, 62, 63, 68, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 79, 81, 82, 84, 85, 87, 90, 91, 92 y 96 del SA)	Arancel Aduanero de Importación y Exportación de la República Popular China (2021).	En vigor desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.
Eliminación de los aranceles de importación sobre los medicamentos contra el VIH. Las importaciones también quedan exentas del IVA.	Delegación Permanente de China ante la OMC (26 de abril de 2021).	En vigor desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2030.
Eliminación de los aranceles de importación (del 2% al 1%) sobre determinados productos de hierro y acero (20 líneas arancelarias al nivel de 8 dígitos en el Capítulo 72 del SA).	Delegación Permanente de China ante la OMC (11 de octubre de 2021).	En vigor desde el 1 de mayo de 2021.
Nueva reducción de los aranceles de importación en el marco de la ampliación del Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI) (153 líneas arancelarias al nivel de 8 dígitos en los Capítulos 32, 37, 39, 49, 59, 84, 85 y 90 del SA).	Documento G/MA/W/117/Add.4 de la OMC, de 28 de enero de 2016.	En vigor desde el 1 de julio de 2021
<b>Colombia</b>		
Eliminación del contingente de exportación temporal sobre los desperdicios y desechos de cobre o aluminio (38.675 toneladas) (aplicado inicialmente desde el 27 de agosto de 2020 hasta el 26 de febrero de 2021).	Delegación Permanente de Colombia ante la OMC (12 de mayo de 2021) y Decreto N° 1541, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (24 de noviembre de 2020).	En vigor desde el 24 de noviembre de 2020.
Eliminación temporal de los aranceles de importación sobre determinadas motocicletas eléctricas.	Delegación Permanente de Colombia ante la OMC (12 de mayo de 2021) y Decreto N° 1796, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (30 de diciembre de 2020).	En vigor desde el 14 de enero de 2021 hasta el 13 de enero de 2023.
Eliminación de los aranceles de importación (del 5%) sobre los pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio, con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca. Reducción de los aranceles de importación (del 10% al 5%) sobre el poli(tereftalato de etileno).	Delegación Permanente de Colombia ante la OMC (28 de septiembre de 2021).	
Reducción temporal de los aranceles de importación (al 5%) sobre determinados vehículos automóviles híbridos.	Delegación Permanente de Colombia ante la OMC (28 de septiembre de 2021).	En vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.
<b>República de Corea</b>		
Eliminación temporal de los aranceles de importación sobre los huevos, dentro de determinados contingentes de importación (inicialmente en vigor desde el 27 de enero hasta el 30 de junio de 2021).	Delegación Permanente de la República de Corea ante la OMC (6 de octubre de 2021).	Prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021.

Medida	Fuente/ Fecha	Situación
Eliminación temporal de los aranceles de importación sobre otros tipos de maíz únicamente destinados a la transformación, dentro de determinados contingentes de importación.	Delegación Permanente de la República de Corea ante la OMC (6 de octubre de 2021).	En vigor desde el 23 de abril al 31 de diciembre de 2021.
Nueva reducción de los aranceles de importación en el marco de la ampliación del Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI) (84 líneas arancelarias al nivel de 10 dígitos, en los Capítulos 84, 85 y 90 del SA).	Documento G/MA/W/117/Add.13 de la OMC, de 28 de enero de 2016.	En vigor desde el 1 de julio de 2021.
<b>Costa Rica</b>		
Eliminación de los aranceles de importación (del 5%) sobre determinadas hojas de plástico (en vigor desde el 27 de junio de 2021); y (del 10%) sobre determinados papeles y cartones recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos) (en vigor desde el 10 de agosto de 2021).	Delegación Permanente de Costa Rica ante la OMC (11 de octubre de 2021).	Vigencia: véanse las fechas correspondientes a cada medida.
Período de admisión temporal de cinco años para las importaciones de piezas de repuesto, equipo y maquinaria de reparación o mantenimiento de aeronaves.	Delegación Permanente de Costa Rica ante la OMC (11 de octubre de 2021).	
Inclusión de la nueva categoría "Emergencia nacional" en el régimen de admisión temporal de importaciones ( <i>Importación temporal de mercancías por Declaratoria de Emergencia Nacional</i> ).	Delegación Permanente de Costa Rica ante la OMC (11 de octubre de 2021).	En vigor desde mayo de 2021.
<b>Ecuador</b>		
Eliminación temporal de los aranceles de importación sobre el algodón sin cardar ni peinar, dentro de un contingente de importación de 6.700 toneladas para el año 2021 (contingente de importación de 7.035 toneladas para el año 2022; y contingente de importación de 8.330 toneladas para el año 2023) para los afiliados a la Asociación de Industriales Textiles del Ecuador (AITE) (se concede a los miembros no afiliados de la AITE un contingente de 648 toneladas al año).	Delegación Permanente del Ecuador ante la OMC (26 de mayo de 2021), Resolución N° 001-2021 del COMEX (22 de enero de 2021).	En vigor desde el 3 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
Eliminación temporal de los aranceles de importación sobre los neumáticos (llantas neumáticas) de caucho nuevos, de los tipos utilizados en autobuses y camiones, dentro de un contingente de importación de 60.000 unidades.	Delegación Permanente del Ecuador ante la OMC (26 de mayo de 2021), Resoluciones N° 001-2021 (22 de enero de 2021) y N° 003-2021 (1 de marzo de 2021) del COMEX.	En vigor desde el 15 de marzo de 2021, durante un período de un año.
Eliminación de los aranceles de importación sobre determinados productos (128 líneas arancelarias al nivel de 10 dígitos, en los Capítulos 3, 17, 21, 23, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 38, 39, 40, 48, 59, 68, 73, 74, 82, 84, 85, 87, 89, 90 y 95 del SA).	Delegación Permanente del Ecuador ante la OMC (15 de octubre de 2021).	En vigor desde el 6 de junio de 2021.
<b>Federación de Rusia (en nombre de la Unión Económica Euroasiática)</b>		
Eliminación temporal de los aranceles de importación sobre determinados productos, como determinados productos químicos orgánicos (en vigor desde el 19 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023); determinados extractos curtientes o tintóreos (en vigor desde el 19 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023); las fibras de rayón viscosa (en vigor desde el 30 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021); el coco desecado (en vigor desde el 22 de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023); las placas fotográficas (en vigor desde el 30 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023); el espato flúor (en vigor desde el 26 de febrero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022); los fosfatos de calcio naturales (en vigor desde el 5 de enero de 2021 hasta el 4 de enero de 2024); los fluoruros de aluminio (en vigor desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023); las piedras preciosas y semipreciosas (en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022); los electrodos de carbono y grafito (en vigor desde el 21 de marzo de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022); las jaulas de pesca (en vigor desde el 31 de marzo	Delegación Permanente de la Federación de Rusia ante la OMC (28 de mayo de 2021).	Vigencia: véanse las fechas correspondientes a cada medida.

Medida	Fuente/ Fecha	Situación
de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022); determinadas materias primas de origen mineral que contengan metales preciosos (en vigor desde el 29 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024); los desperdicios y desechos de titanio (en vigor desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 31 de marzo de 2024); los electrodos de grafito (en vigor desde el 3 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022); los polímeros acrílicos en formas primarias (en vigor desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023).		
Eliminación temporal de los aranceles de importación sobre determinados productos, como (del 5%) los componentes para la producción de paneles solares (en vigor desde el 2 de septiembre de 2021 hasta el 31 de mayo de 2023) y el silicio (en vigor desde el 17 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021); y (del 3%) los tejidos de punto de anchura superior a 30 cm (en vigor desde el 17 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021).	Delegación Permanente de la Federación de Rusia ante la OMC (4 de octubre de 2021).	Vigencia: véanse las fechas correspondientes a cada medida.
Reducción temporal de los derechos de exportación sobre las ferroaleaciones.	Delegación Permanente de la Federación de Rusia ante la OMC (4 de octubre de 2021).	En vigor desde el 3 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.
<b>Filipinas</b>		
Nueva reducción de los aranceles de importación en el marco de la ampliación del Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI) (63 líneas arancelarias al nivel de 8 dígitos, en los Capítulos 32, 39, 84, 85, 90 y 95 del SA).	Delegación Permanente de Filipinas ante la OMC (26 de mayo de 2021).	En vigor desde el 1 de enero de 2021.
Prórroga de la reducción temporal de los aranceles de importación (al 5%) sobre la carne de pollo y pavo deshuesada mecánicamente.	Delegación Permanente de Filipinas ante la OMC (26 de mayo de 2021).	En vigor desde el 25 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.
Reducción temporal de los aranceles de importación sobre la carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada.	Delegación Permanente de Filipinas ante la OMC (26 de mayo de 2021).	En vigor desde el 9 de abril de 2021. Tipos modificados el 18 de mayo de 2021.
Reducción temporal de los aranceles de importación (al 35%) sobre el arroz.	Delegación Permanente de Filipinas ante la OMC (12 de octubre de 2021).	En vigor desde el 2 de junio de 2021, durante un período de un año.
<b>India</b>		
Reducción temporal de los aranceles de importación sobre el aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente; y los aceites de girasol o cártamo, y sus fracciones.	Notificación N° 40/2021, Ministerio de Hacienda - Departamento de la Renta Nacional (19 de agosto de 2021).	En vigor desde el 20 de agosto de 2021.
Reducción temporal del derecho de aduana básico sobre determinados productos, por ejemplo (del 10% al 2,5%) el aceite de palma en bruto; (del 7,5% al 2,5%) el aceite de soja (soya) en bruto y el aceite de girasol en bruto; (del 37,5% al 32,5%) el aceite de soja (soya) de calidad comestible, el aceite de palma refinada, blanqueada y desodorizada, la oleína y la estearina de palma, y el aceite de girasol de calidad comestible; y (al 0%) las lentejas (Mosur).	Delegación Permanente de la India ante la OMC (28 de septiembre de 2021).	En vigor desde el 11 de septiembre de 2021.

Medida	Fuente/ Fecha	Situación
<b>Indonesia</b>		
Reducción de los derechos de exportación (del 15% al 5%) sobre las hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm.	Delegación Permanente de Indonesia ante la OMC (11 de junio de 2021).	En vigor desde el 23 de octubre de 2020.
<b>Israel</b>		
Nueva reducción de los aranceles de importación en el marco de la ampliación del Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI).	Documento G/MA/W/117/Add.11 de la OMC, de 28 de enero de 2016.	En vigor desde el 1 de julio de 2021.
<b>Japón</b>		
Eliminación de los aranceles de importación sobre el dimetil 2,6-naftaleno-dicarboxilato y la m-fenilendiamina.	Delegación Permanente del Japón ante la OMC (25 de mayo de 2021).	En vigor desde el 1 de abril de 2021.
<b>Kazajstán</b>		
Eliminación de los derechos de exportación sobre la lana sin cardar ni peinar; el pelo fino u ordinario, sin cardar ni peinar; los desperdicios de lana o de pelo fino u ordinario, incluidos los desperdicios de hilados, excepto las hilachas; y las hilachas de lana o de pelo fino u ordinario.	Delegación Permanente de Kazajstán ante la OMC (15 de octubre de 2021).	En vigor desde el 25 de junio de 2021 hasta el 30 de abril de 2023.
<b>Malasia</b>		
Nueva reducción de los aranceles de importación en el marco de la ampliación del Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI) (19 líneas arancelarias al nivel de 9 dígitos, en los Capítulos 35, 37, 39, 84, 85, 90 y 95 del SA).	Documento G/MA/W/117/Add.14 de la OMC, de 28 de enero de 2016.	En vigor desde el 1 de julio de 2021.
<b>Mauricio</b>		
Reducción del impuesto especial de consumo sobre determinados vehículos automóviles importados, con motores de encendido por chispa o compresión y equipados con un sistema de alimentación eléctrica para complementar la potencia producida por el motor (en vigor a partir del 21 de mayo de 2021). Eliminación (del 5%) del impuesto especial de consumo sobre las furgonetas eléctricas importadas de hasta 180 kW utilizadas exclusivamente para el transporte de mercancías (en vigor desde el 15 de junio de 2021).	Delegación Permanente de Mauricio ante la OMC (30 de septiembre de 2021).	Vigencia: véanse las fechas correspondientes a cada medida.
Eliminación de los aranceles de importación sobre los autobuses eléctricos.	Delegación Permanente de Mauricio ante la OMC (30 de septiembre de 2021).	En vigor desde el 15 de septiembre de 2021.
<b>Mauritania</b>		
Prórroga de la eliminación temporal de los aranceles de importación sobre el trigo y el morcajo (tranquillón), las hortalizas, la fruta, el aceite de soja (soya) y sus fracciones, y las preparaciones para la alimentación de lactantes o niños de corta edad (aplicada inicialmente desde el 25 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020).	Delegación Permanente de Mauritania ante la OMC (8 de abril de 2021).	
<b>México</b>		
Eliminación temporal de los aranceles de importación sobre determinados trolebuses.	Delegación Permanente de México ante la OMC (28 de mayo de 2021) y Diario Oficial de la Federación, 22 de octubre de 2020.	En vigor desde el 22 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2024.
Cantidad adicional de 30.000 toneladas de carne de aves de corral, refrigerada o congelada, importada dentro de un contingente de importación.	Delegación Permanente de México ante la OMC (11 de octubre de 2021), Diario Oficial de la Federación, 23 de junio de 2021.	En vigor desde el 23 de junio de 2021.

Medida	Fuente/ Fecha	Situación
<b>Mongolia</b>		
Eliminación temporal de los aranceles de importación sobre los tractores, la maquinaria y el equipo agrícola nuevos, los sistemas de riego, los equipos de invernadero, las máquinas para la silvicultura y la avicultura, los abonos y los plaguicidas.	Delegación Permanente de Mongolia ante la OMC (18 de mayo de 2021).	En vigor desde el 23 de abril de 2021 hasta el 1 de enero de 2022.
<b>Montenegro</b>		
Aplicación del Reglamento del Arancel de Aduanas para 2021, que ha dado lugar a la reducción de los aranceles de importación sobre determinados productos, como la carne y los despojos comestibles de aves, las máquinas, aparatos y material eléctrico, y determinados elementos de óptica.	Delegación Permanente de Montenegro (20 de mayo de 2021).	En vigor desde el 12 de abril de 2021.
Nueva reducción de los aranceles de importación en el marco de la ampliación del Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI) (13 líneas arancelarias al nivel de 8 dígitos, en el Capítulo 85 del SA).	Documento G/MA/W/117/Add.16 de la OMC, de 28 de enero de 2016.	En vigor desde el 1 de julio de 2021.
<b>Nepal</b>		
Eliminación de los aranceles de importación sobre los productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas.	Delegación Permanente de Nepal ante la OMC (24 de mayo de 2021).	En vigor desde el 9 de noviembre de 2020.
<b>Nueva Zelanda</b>		
Eliminación de los aranceles de importación sobre las estructuras con función de techo retráctil, de los tipos destinados a cubrir patios, piscinas, spas y similares, fabricadas en aluminio, completas y sin montar, incluidas las partes y accesorios catalogados, con exclusión de las partes de uso general (en vigor desde el 21 de mayo de 2021); la cinta autoadhesiva de polipropileno con membrana impermeabilizante; y los hornos eléctricos, de los tipos utilizados en los laboratorios (en vigor desde el 21 de julio de 2021).	Servicio de Aduanas de Nueva Zelanda - Aviso de Aprobaciones, Retiros y Disminuciones de Concesiones Arancelarias (Nº 29) de 2021 (29 de julio de 2021) y (Nº 32) de 2021 (19 de agosto de 2021).	Vigencia: véanse las fechas correspondientes a cada medida.
Reducción de los aranceles de importación sobre determinados productos, como los envases tubulares o frascos, de cualquier tamaño; los refrigeradores, los congeladores o las combinaciones de refrigerador y congelador, de categoría médica (es decir, de los tipos concebidos para la estabilidad, uniformidad, recuperación y supervisión de la temperatura en un entorno médico); y los equipos de irradiación ultravioleta con fines de desinfección.	Servicio de Aduanas, Aviso Nº 33/2021 de Publicidad de Concesión - Situación especial (3 de septiembre de 2021).	
<b>Paraguay</b>		
Prórroga de la eliminación temporal de los aranceles de importación sobre los bienes de capital (222 líneas arancelarias al nivel de 8 dígitos en los Capítulos 84, 85, 86, 87, 89, 90 y 94 de la NCM).	Delegación Permanente del Paraguay ante la OMC (28 de abril de 2021) y Decreto 4662 - Ministerio de Hacienda (31 de diciembre de 2020).	En vigor desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.
<b>Reino Unido</b>		
Aplicación de la Lista integrada del Reino Unido. El Arancel Global del Reino Unido se aplica a todos los interlocutores comerciales con los que el Reino Unido no tiene acuerdos alternativos, como ALC, otros acuerdos comerciales regionales o un régimen de acceso preferencial. El tipo arancelario aplicado en el marco del Arancel Global del Reino Unido es inferior al aplicado anteriormente (en el marco del Arancel Exterior Común de la Unión Europea) para más de 5.600 líneas arancelarias al nivel de 8 dígitos.	Misión del Reino Unido en Ginebra (27 de mayo de 2021). Consultado en: <a href="https://www.gov.uk/guidance/tariffs-on-goods-imported-into-the-uk">https://www.gov.uk/guidance/tariffs-on-goods-imported-into-the-uk</a> .	Con efecto a partir del 31 de diciembre de 2020 (a las 23 h).
<b>Seychelles</b>		
Eliminación de los aranceles de importación sobre los sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión.	Delegación Permanente de Seychelles ante la OMC (19 de octubre de 2021).	En vigor desde el 3 de agosto de 2021.

Medida	Fuente/ Fecha	Situación
<b>Sri Lanka</b>		
Introducción de modificaciones en la Ley de Fomento de las Exportaciones Nº 40 de 1979, con la consiguiente disminución del gravamen especial sobre determinadas prendas y complementos (accesorios) de vestir importados.	Delegación Permanente de Sri Lanka ante la OMC (11 de junio de 2021).	En vigor desde enero de 2021.
Introducción de modificaciones en la Ley del Gravamen Especial sobre los Productos Básicos Nº 48 de 2007 (Orden en virtud del artículo 2), con la consiguiente eliminación del gravamen especial sobre los productos básicos aplicado al pescado y las preparaciones y conservas de pescado importados.	Delegación Permanente de Sri Lanka ante la OMC (11 de junio de 2021).	En vigor desde enero de 2021.
Introducción de modificaciones en la Ley de Fomento de las Exportaciones Nº 40 de 1979 (Orden en virtud del artículo 14), con la consiguiente disminución del tributo especial para el fomento de las exportaciones sobre el caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas, en formas primarias o en placas, hojas o tiras. Eliminación del gravamen especial a la exportación sobre determinadas arenas naturales.	Delegación Permanente de Sri Lanka ante la OMC (11 de junio de 2021).	En vigor desde el 13 de enero de 2021.
<b>Sudáfrica (en nombre de la Unión Aduanera de África Meridional (SACU), Botswana, Eswatini, Lesotho, Namibia y Sudáfrica)</b>		
Eliminación de los aranceles de importación (del 25%) sobre los cascos de seguridad para los motociclistas.	Delegación Permanente de Sudáfrica ante la OMC (11 de octubre de 2021).	En vigor desde el 7 de mayo de 2021.
<b>Suiza</b>		
Aumento del contingente de importación (en 600 toneladas) para la carne simplemente sazónada, de la especie bovina.	Delegación Permanente de Suiza ante la OMC (19 de mayo de 2021).	En vigor desde el 1 de enero de 2021.
Reducción temporal de los aranceles de importación (de CHF 19/100 kg a CHF 14,6/100 kg) sobre los cereales.	Delegación Permanente de Suiza ante la OMC (27 de septiembre de 2021).	En vigor desde el 1 de octubre de 2021.
<b>Tailandia</b>		
Nueva reducción de los aranceles de importación en el marco de la ampliación del Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI) (88 líneas arancelarias al nivel de 8 dígitos, en los Capítulos 84, 85 y 90 del SA).	Documento G/MA/W/117/Add.23 de la OMC, de 28 de enero de 2016.	En vigor desde el 1 de julio de 2021.
<b>Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu</b>		
Nueva reducción de los aranceles de importación en el marco de la ampliación del Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI).	Documento G/MA/W/117/Add.22 de la OMC, de 28 de enero de 2016.	En vigor desde el 1 de julio de 2021.
<b>Turquía</b>		
Eliminación temporal de los aranceles de importación sobre el trigo y el morcajo (tranquillón), la cebada y el maíz (en vigor desde el 21 de octubre de 2020 hasta el 30 de abril de 2021); las semillas de nabo, colza y cártamo, el aceite en bruto de girasol, el aceite de girasol y el aceite de nabo, colza y cártamo (en vigor desde el 20 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021). Reducción temporal de los aranceles de importación (del 19,3% al 9%) sobre las semillas de girasol (en vigor desde el 5 de noviembre de 2020 hasta el 30 de junio de 2021) y las lentejas rojas (en vigor desde el 5 de noviembre de 2020 hasta el 30 de abril de 2021); (del 36% al 10%) el aceite de girasol (en vigor desde el 25 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020); (al 5%) el arroz sin descascarillar ( <i>paddy</i> ), descascarillado (arroz cargo o arroz pardo); (del 36% al 10%) el arroz; y (del 45% al 15%) los demás arroces.	Delegación Permanente de Turquía ante la OMC (26 de mayo de 2021).	Vigencia: véanse las fechas correspondientes a cada medida.
Eliminación del aumento temporal de los aranceles de importación (al 5%) sobre determinados productos de fundición, hierro y acero (Capítulo 72 del SA) (aplicado inicialmente desde el 18 de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020).	Delegación Permanente de Turquía ante la OMC (26 de mayo de 2021).	En vigor desde el 1 de enero de 2021.

Medida	Fuente/ Fecha	Situación
<b>Unión Europea</b>		
Nueva reducción de los aranceles de importación en el marco de la ampliación del Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI) (17 líneas arancelarias al nivel de 8 dígitos, en los Capítulos 85 y 90 del SA).	Documento G/MA/W/117/Add.7/Rev.1 de la OMC, de 20 de febrero de 2017.	En vigor desde el 1 de julio de 2021.

### Información registrada pero no confirmada

Medida	Fuente/ Fecha	Situación
<b>Bangladesh</b>		
Reducción de los aranceles de importación sobre el arroz.	<i>Daily Bangladesh</i> (7 de enero de 2021).	En vigor desde enero de 2021.
<b>Nigeria</b>		
Reducción de los aranceles de importación sobre determinados productos, como (del 35% al 5%) los tractores; (del 35% al 10%) los vehículos automóviles para el transporte de más de 10 personas y los vehículos automóviles para el transporte de mercancías; y (del 30% al 5%) los vehículos automóviles.	Ley de Hacienda de 2020. Consultada en: <a href="https://firs.gov.ng/wp-content/uploads/2021/01/finance-act-2020_signed.pdf">https://firs.gov.ng/wp-content/uploads/2021/01/finance-act-2020_signed.pdf</a> .	En vigor desde el 1 de enero de 2021.
<b>Reino de la Arabia Saudita</b>		
Eliminación de los aranceles de importación sobre el trigo.	Argaam Investment Company (4 de agosto de 2021).	
<b>República Kirguisa</b>		
Importaciones de determinados cereales exentos del IVA.	Informes de prensa relativos a la Resolución N° 119/2021 (10 de agosto de 2021).	
<b>Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu</b>		
Eliminación temporal de los aranceles de importación sobre el alcohol etílico sin desnaturalizar y el alcohol etílico para los desinfectantes.	Informes de prensa relativos al Anuncio del Ministerio de Hacienda (26 de agosto de 2021).	
<b>Turquía</b>		
Eliminación temporal de los aranceles de importación sobre los garbanzos, las lentejas, el trigo, el morcajo (tranquillón), el centeno, la cebada, la avena, el maíz, determinadas semillas forrajeras y el café sin tostar.	Informes de prensa relativos a los Decretos N°s 4480 y 4481 (7 de septiembre de 2021).	

Nota: Puede consultarse información detallada sobre los códigos del SA en la Base de Datos de Vigilancia del Comercio ([https://tmdb.wto.org/es/explore#page=1&members=C032&q20=0&measure\\_type=5&after\\_dt=2018-10-16&before\\_dt=2019-09-01&affected\\_members=&product\\_chapters=](https://tmdb.wto.org/es/explore#page=1&members=C032&q20=0&measure_type=5&after_dt=2018-10-16&before_dt=2019-09-01&affected_members=&product_chapters=)).

Fuente: Secretaría de la OMC.

## ANEXO 2 - MEDIDAS COMERCIALES CORRECTIVAS<sup>4</sup>

(DE MEDIADOS DE OCTUBRE DE 2020 A MEDIADOS DE OCTUBRE DE 2021)

### Información confirmada<sup>5</sup>

Medida	Fuente/ fecha	Situación
<b>Arabia Saudita, Reino de la (en nombre del Consejo de Cooperación del Golfo)</b>		
Iniciación, el 27 de abril de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares, de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón), de 32 a 225 amperios procedentes de España, la India y Turquía.	Documento G/ADP/N/357/SAU de la OMC, de 7 de octubre de 2021.	
Iniciación, el 12 de agosto de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de papel semiquímico para acanalar, papel para acanalar y test liner procedentes de Alemania, Francia y la India.	Delegación Permanente del Reino de la Arabia Saudita ante la OMC (17 de septiembre de 2021).	
Terminación, el 7 de septiembre de 2021 (sin imposición de medidas), de la investigación en materia de salvaguardias sobre las importaciones de determinados productos de acero (iniciada el 23 de octubre de 2019).	Documento G/SG/N/9/SAU/1 de la OMC, de 8 de septiembre de 2019.	
<b>Argentina</b>		
Terminación, el 20 de octubre de 2020 (sin imposición de medidas), de la investigación antidumping sobre las importaciones de aparatos mecánicos (incluso manuales) para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores, incluso cargados; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares procedentes de China (iniciada el 18 de abril de 2019).	Documento G/ADP/N/350/AR de la OMC, de 19 de marzo de 2021.	
Iniciación, el 10 de noviembre de 2020, de una investigación antidumping sobre las importaciones de coronas, piñones para coronas y juegos procedentes de China.	Documento G/ADP/N/357/ARG de la OMC, de 4 de octubre de 2021; y Resolución Nº 563/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo, Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa (7 de septiembre de 2021).	Finalizada el 9 de septiembre de 2021 (sin imposición de medidas).
Iniciación, el 10 de noviembre de 2020, de una investigación antidumping sobre las importaciones de diisocianato de tolueno 80:20 procedentes de los Estados Unidos.	Documento G/ADP/N/357/ARG de la OMC, de 4 de octubre de 2021; y Resolución Nº 526/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo (6 de septiembre de 2021).	Derecho definitivo establecido el 7 de septiembre de 2021.

<sup>4</sup> La inclusión de una medida en el presente anexo no implica juicio alguno de la Secretaría de la OMC, ya sea directo o indirecto, sobre la compatibilidad de ninguna de las medidas con las disposiciones de ninguno de los Acuerdos de la OMC.

<sup>5</sup> La información que figura en la presente sección ha sido facilitada por el Miembro interesado o confirmada a petición de la Secretaría.

Medida	Fuente/fecha	Situación
Terminación, el 9 de diciembre de 2020, de los derechos antidumping sobre las importaciones de llaves fijas de mano procedentes de China, la India y el Taipei Chino (investigación iniciada el 9 de junio de 2014 y derecho definitivo establecido el 10 de diciembre de 2015).	Documento G/ADP/N/350/ARG de la OMC, de 19 de marzo de 2021.	
Terminación, el 16 de diciembre de 2020, de los derechos antidumping sobre las importaciones de cadenas y cierres procedentes de China y el Perú (establecidos el 8 de octubre de 2009).	Documento G/ADP/N/350/ARG de la OMC, de 19 de marzo de 2021.	
Iniciación, el 13 de enero de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de calentadores eléctricos de agua, con tanque de acumulación de acero, de tipo doméstico, con capacidad igual o inferior a 150 litros, procedentes de China.	Documento G/ADP/N/357/ARG de la OMC, de 4 de octubre de 2021.	Derecho provisional establecido el 9 de junio de 2021.
Terminación, el 21 de enero de 2021 (sin imposición de medidas), de la investigación antidumping sobre las importaciones de cortadoras de césped procedentes de China (iniciada el 4 de febrero de 2020).	Documento G/ADP/N/357/ARG de la OMC, de 4 de octubre de 2021.	
Terminación, el 25 de enero de 2021 (sin imposición de medidas), de la investigación antidumping sobre las importaciones de tornos y cabrestantes con motor eléctrico procedentes de Turquía (iniciada el 30 de julio de 2019).	Documento G/ADP/N/357/ARG de la OMC, de 4 de octubre de 2021.	
Iniciación, el 26 de febrero de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de rodamientos de bolas procedentes de la India.	Documento G/ADP/N/357/ARG de la OMC, de 4 de octubre de 2021; Resolución N° 540/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo, Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa (24 de agosto de 2021).	Finalizada el 26 de agosto de 2021 (sin imposición de medidas).
Iniciación, el 27 de febrero de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares procedentes de Tailandia y Turquía.	Documento G/ADP/N/357/ARG de la OMC, de 4 de octubre de 2021; y Resolución N° 485/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo (18 de agosto de 2021).	Derecho provisional establecido el 20 de agosto de 2021.
Iniciación, el 14 de mayo de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de plástico (perfiles de polímeros de cloruro de vinilo) procedentes de Turquía.	Resolución N° 238/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo, Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa (13 de mayo de 2021).	
Iniciación, el 3 de junio de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de puertas de acero procedentes de China.	Documento G/ADP/N/357/ARG de la OMC, de 4 de octubre de 2021.	
Iniciación, el 22 de septiembre de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de fungicidas procedentes del Brasil y el Perú.	Delegación Permanente de la Argentina ante la OMC (1 de octubre de 2021), Resolución N° 595/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo, Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa (20 de septiembre de 2021).	
Iniciación, el 22 de septiembre de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de determinadas partes de ventiladores (rejillas metálicas de protección) procedentes de China y el Taipei Chino.	Delegación Permanente de la Argentina ante la OMC (1 de octubre de 2021), Resolución N° 596/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo, Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa (20 de septiembre de 2021).	

Medida	Fuente/fecha	Situación
<b>Australia</b>		
Terminación, el 19 de noviembre de 2020, de los derechos antidumping sobre las importaciones de barras de refuerzo de acero procedentes de Singapur y el Taipei Chino (investigación iniciada el 17 de octubre de 2014; derechos provisionales y definitivos establecidos el 13 de marzo y el 19 de noviembre de 2015, respectivamente).	Documento G/ADP/N/350/AUS de la OMC, de 19 de abril de 2021.	
Iniciación, el 15 de marzo de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de chapas de acero templado y revenido procedentes de los Estados Unidos.	Documento G/ADP/N/357/AUS de la OMC, de 23 de septiembre de 2021.	
Terminación, el 17 de marzo de 2021 (sin imposición de medidas), de la investigación antidumping sobre las importaciones de microextrusiones de aluminio.	Documento G/ADP/N/357/AUS de la OMC, de 23 de septiembre de 2021.	
Iniciación, el 22 de marzo de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de determinados tubos de cobre procedentes de Viet Nam.	Documento G/ADP/N/357/AUS de la OMC, de 23 de septiembre de 2021.	
Iniciación, el 27 de abril de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de vidrio flotado claro procedentes de los Emiratos Árabes Unidos y Malasia.	Documento G/ADP/N/357/AUS de la OMC, de 23 de septiembre de 2021.	
Iniciación, el 27 de abril de 2021, de una investigación en materia de derechos compensatorios sobre las importaciones de vidrio flotado claro procedentes de Malasia.	Documento G/SCM/N/379/AUS de la OMC, de 22 de septiembre de 2021.	
Terminación, el 24 de mayo de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de nitrato de amonio procedentes de la Federación de Rusia (establecidos el 24 de mayo de 2021).	Documento G/ADP/N/357/AUS de la OMC, de 23 de septiembre de 2021.	
Iniciación, el 31 de mayo de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de hierro comercial en barras procedentes del Taipei Chino.	Documento G/ADP/N/357/AUS de la OMC, de 23 de septiembre de 2021.	
Iniciación, el 2 de junio de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de papel de formato A4 para copiadora procedentes de Indonesia.	Documento G/ADP/N/357/AUS de la OMC, de 23 de septiembre de 2021.	
Terminación, el 15 de julio de 2021 (sin imposición de medidas), de una investigación antidumping sobre las importaciones de cartón Kraft procedentes de los Estados Unidos (iniciada el 30 de marzo de 2020).	Delegación Permanente de Australia ante la OMC (6 de octubre de 2021) y Aviso Antidumping Nº 2021/86 (15 de julio de 2021).	
Terminación, el 11 de agosto de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de acero para tubos de precisión procedentes del Taipei Chino y Viet Nam (iniciada el 31 de marzo de 2020).	Delegación Permanente de Australia ante la OMC (8 de octubre de 2021).	
Terminación, el 11 de agosto de 2021, de una investigación en materia de derechos compensatorios sobre las importaciones de acero para tubos de precisión procedentes de Viet Nam (iniciada el 31 de marzo de 2020).	Delegación Permanente de Australia ante la OMC (8 de octubre de 2021).	
Terminación, el 10 de octubre de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de piña para consumo procedentes de Filipinas (establecidos el 10 de octubre de 2006).	Delegación Permanente de Australia ante la OMC (6 de octubre de 2021) y Aviso Antidumping Nº 2021/117 (6 de noviembre de 2020).	
<b>Brasil</b>		
Suspensión temporal, el 6 de noviembre de 2020, de los derechos antidumping sobre las importaciones de tubos de hierro procedentes de China, los Emiratos Árabes Unidos y la India (investigación iniciada el 8 de mayo de 2018 y derecho definitivo establecido el 8 de noviembre de 2019).	Delegación Permanente del Brasil ante la OMC (27 de mayo de 2021) y Resolución Nº 113 del Gecex (5 de noviembre de 2020).	

Medida	Fuente/fecha	Situación
Terminación, el 28 de diciembre de 2020, de los derechos antidumping sobre las importaciones de resina de polipropileno procedentes de la República de Corea (investigación iniciada el 19 de marzo de 2013; derechos provisionales y definitivos establecidos el 17 de enero y el 28 de agosto de 2014, respectivamente).	Documento G/ADP/N/350/BRA de la OMC, de 19 de abril de 2021.	
Iniciación, el 18 de febrero de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de hidróxido de sodio (sosa cáustica) procedentes de los Estados Unidos.	Delegación Permanente del Brasil ante la OMC (27 de mayo de 2021 y Circular N° 7 del Ministerio de Economía, Secretaría Especial de Comercio Exterior y Asuntos Internacionales (17 de febrero de 2021).	
Terminación, el 19 de febrero de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de cobertores de fibras sintéticas procedentes de China (investigación iniciada el 5 de mayo de 2009 y derecho definitivo establecido el 29 de abril de 2010).	Delegación Permanente del Brasil ante la OMC (27 de mayo de 2021).	
Terminación, el 19 de febrero de 2021, de la investigación antidumping sobre las importaciones de vidrio plano flotado claro procedentes de los Estados Unidos y el Reino de la Arabia Saudita (investigación iniciada el 15 de julio de 2013; derechos provisionales y definitivos establecidos el 14 de julio y el 19 de diciembre de 2014, respectivamente).	Delegación permanente del Brasil ante la OMC (27 de mayo de 2021) y Circular N° 10 del Ministerio de Economía, Secretaría Especial de Comercio Exterior y Asuntos Internacionales (18 de febrero de 2021).	
Suspensión temporal, el 19 de febrero de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de vidrio plano flotado claro procedentes de México (investigación iniciada el 15 de julio de 2013; derechos provisionales y definitivos establecidos el 14 de julio y el 19 de diciembre de 2014, respectivamente).	Delegación Permanente del Brasil ante la OMC (27 de mayo de 2021).	
Iniciación, el 22 de febrero de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de ácido cítrico, y sales y ésteres del ácido cítrico procedentes de Colombia y Tailandia.	Delegación permanente del Brasil ante la OMC (27 de mayo de 2021) y Circular N° 12 del Ministerio de Economía, Secretaría Especial de Comercio Exterior y Asuntos Internacionales (19 de febrero de 2021).	
Iniciación, el 25 de febrero de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm (304), procedentes de Indonesia y Sudáfrica.	Delegación permanente del Brasil ante la OMC (27 de mayo de 2021) y Circular N° 15 del Ministerio de Economía, Secretaría Especial de Comercio Exterior y Asuntos Internacionales (24 de febrero de 2021).	
Iniciación, el 5 de marzo de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de hilados de alta tenacidad de poliésteres, incluso texturados, procedentes de China y la India.	Delegación permanente del Brasil ante la OMC (27 de mayo de 2021) y Circular N° 18 del Ministerio de Economía, Secretaría Especial de Comercio Exterior y Asuntos Internacionales (4 de marzo de 2021).	
Terminación, el 22 de marzo de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de neumáticos (llantas neumáticas) radiales de caucho, de los tipos utilizados en autobuses y camiones, procedentes de Sudáfrica y el Taipei Chino (investigación iniciada el 10 de junio de 2013 y derecho definitivo establecido el 24 de noviembre de 2014).	Delegación Permanente del Brasil ante la OMC (27 de mayo de 2021) y Circular N° 20 del Ministerio de Economía, Secretaría Especial de Comercio Exterior y Asuntos Internacionales (19 de marzo de 2021).	

Medida	Fuente/fecha	Situación
Suspensión temporal, el 22 de marzo de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de neumáticos (llantas neumáticas) radiales de caucho, de los tipos utilizados en autobuses y camiones, procedentes del Japón (investigación iniciada el 10 de junio de 2013 y derecho definitivo establecido el 24 de noviembre de 2014).	Delegación Permanente del Brasil ante la OMC (27 de mayo de 2021).	
Terminación, el 29 de abril de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de tubos al vacío para tomas de sangre, de plástico, procedentes de Alemania (investigación iniciada el 4 de noviembre de 2013; derecho provisional establecido el 30 de abril de 2015; derecho suspendido temporalmente el 31 de marzo de 2020, debido a la pandemia de COVID-19).	Delegación Permanente del Brasil ante la OMC (27 de mayo de 2021) y Resolución N° 193 del Gecex y Circular N° 29 de la Secex (29 de abril de 2021).	
Iniciación, el 2 de junio de 2021, de una investigación en materia de derechos compensatorios sobre las importaciones de productos de acero inoxidable 304 laminados en frío procedentes de Indonesia.	Circular N° 40 del Ministerio de Economía, Secretaría Especial de Comercio Exterior y Asuntos Internacionales (1 de junio de 2021).	
Iniciación, el 21 de junio de 2021, de una investigación en materia de derechos compensatorios sobre las importaciones de laminados de aluminio procedentes de China.	Circular N° 43 del Ministerio de Economía, Secretaría Especial de Comercio Exterior y Asuntos Internacionales (18 de junio de 2021).	
Iniciación, el 15 de julio de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de éter monobutílico del etilenglicol procedentes de Francia.	Circular N° 47 del Ministerio de Economía, Secretaría Especial de Comercio Exterior y Asuntos Internacionales (14 de julio de 2021).	
Terminación, el 30 de agosto de 2021 (sin imposición de medidas), de la investigación antidumping sobre las importaciones de artículos de calcetería procedentes de China; Hong Kong, China; y el Paraguay (iniciada el 17 de agosto de 2020).	Circular N° 54 del Ministerio de Economía, Secretaría Especial de Comercio Exterior y Asuntos Internacionales (27 de agosto de 2021).	
Suspensión temporal, el 16 de septiembre de 2021, de los derechos antidumping sobre el fenol procedente de los Estados Unidos y la Unión Europea (establecidos el 16 de octubre de 2002).	Resolución N° 248 del Gecex (15 de septiembre de 2021).	
Iniciación, el 1 de octubre de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de acrilato de butilo procedentes de la Federación de Rusia.	Circular N° 66 del Ministerio de Economía, Secretaría Especial de Comercio Exterior y Asuntos Internacionales (30 de septiembre de 2021).	
<b>Canadá</b>		
Terminación, el 16 de octubre de 2020, de la investigación en materia de derechos compensatorios sobre las importaciones de chapas de acero resistentes a la corrosión 2 procedentes de los Emiratos Árabes Unidos y Viet Nam (investigación iniciada el 8 de noviembre de 2019 y derecho provisional establecido el 20 de marzo de 2020).	Documento G/SCM/N/371/CAN de la OMC, de 17 de marzo de 2021.	
Terminación, el 16 de noviembre de 2020, de la investigación antidumping sobre las importaciones de chapas de acero resistentes a la corrosión 2 procedentes de los Emiratos Árabes Unidos (investigación iniciada el 8 de noviembre de 2019 y derecho provisional establecido el 20 de marzo de 2020).	Documento G/ADP/N/350/CAN de la OMC, de 15 de marzo de 2021; y Delegación Permanente del Canadá ante la OMC (21 de mayo de 2021).	
Iniciación, el 4 de diciembre de 2020, de una investigación antidumping sobre las importaciones de barras de acero para hormigón armado 4 procedentes de la Federación de Rusia y Omán.	Documento G/ADP/N/350/CAN de la OMC, de 15 de marzo de 2021; y Delegación Permanente del Canadá ante la OMC (7 de octubre de 2021).	Derechos provisionales y definitivos establecidos el 23 de marzo y el 2 de julio de 2021, respectivamente.

Medida	Fuente/fecha	Situación
Iniciación, el 17 de diciembre de 2020, de una investigación antidumping sobre las importaciones de artículos de molturación procedentes de la India.	Documento G/ADP/N/350/CAN de la OMC, de 15 de marzo de 2021; y Organismo de Servicios Fronterizos del Canadá - Aviso de determinación preliminar GM 2020 IN (30 de abril de 2021).	Derechos provisionales y definitivos establecidos el 30 de abril y el 27 de agosto de 2021, respectivamente.
Iniciación, el 17 de diciembre de 2020, de una investigación en materia de derechos compensatorios sobre las importaciones de determinados artículos de molturación procedentes de la India.	Documento G/SCM/N/371/CAN de la OMC, de 17 de marzo de 2021; y Organismo de Servicios Fronterizos del Canadá - Aviso de determinación preliminar GM 2020 IN (30 de abril de 2021).	Derechos provisionales y definitivos establecidos el 30 de abril y el 27 de agosto de 2021, respectivamente.
Iniciación, el 21 de diciembre de 2020, de una investigación antidumping sobre las importaciones de asientos rellenos de uso doméstico procedentes de China y Viet Nam.	Documento G/ADP/N/350/CAN de la OMC, de 15 de marzo de 2021; y Organismo de Servicios Fronterizos del Canadá - Aviso de determinación preliminar UDS 2020 IN (5 de mayo de 2021).	Derechos provisionales y definitivos establecidos el 5 de mayo y el 2 de septiembre de 2021, respectivamente.
Iniciación, el 21 de diciembre de 2020, de una investigación en materia de derechos compensatorios sobre las importaciones de asientos rellenos de uso doméstico procedentes de China y Viet Nam.	Documento G/SCM/N/371/CAN de la OMC, de 17 de marzo de 2021; y Organismo de Servicios Fronterizos del Canadá - Aviso de determinación preliminar UDS 2020 IN (5 de mayo de 2021).	Derechos provisionales y definitivos establecidos el 5 de mayo y el 2 de septiembre de 2021, respectivamente.
Terminación, el 30 de diciembre de 2020, de los derechos antidumping sobre las importaciones de determinados artículos tubulares para campos petrolíferos procedentes de Filipinas (investigación iniciada el 21 de julio de 2014; derechos provisionales y definitivos establecidos el 3 de diciembre de 2014 y el 2 de abril de 2015, respectivamente).	Documento G/ADP/N/350/CAN de la OMC, de 15 de marzo de 2021.	
Terminación, el 5 de febrero de 2021, de la investigación antidumping sobre las importaciones de chapas pesadas procedentes de Turquía (investigación iniciada el 27 de mayo de 2020 y derecho provisional establecido el 9 de octubre de 2020).	Delegación Permanente del Canadá ante la OMC (21 de mayo de 2021)	
Terminación, el 19 de febrero de 2021, de la investigación antidumping sobre las importaciones de madera contrachapada para decoración y otros usos no estructurales procedentes de China (investigación iniciada el 11 de junio de 2020 y derecho provisional establecido el 23 de octubre de 2020).	Delegación Permanente del Canadá ante la OMC (21 de mayo de 2021)	
Terminación, el 19 de febrero de 2021, de la investigación en materia de derechos compensatorios sobre las importaciones de madera contrachapada para decoración y otros usos no estructurales procedentes de China (investigación iniciada el 11 de junio de 2020 y derecho provisional establecido el 23 de octubre de 2020).	Documento G/SCM/N/379/CAN, de la OMC, de 13 de octubre de 2021.	
Iniciación, el 15 de abril de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de determinados pequeños transformadores eléctricos procedentes de Austria, la República de Corea y el Taipei Chino.	Delegación Permanente del Canadá ante la OMC (7 de octubre de 2021) y Organismo de Servicios Fronterizos del Canadá - Aviso de iniciación de investigación SPT 2021 IN (15 de abril de 2021) y Aviso de determinación preliminar SPT 2021 IN (27 de agosto de 2021).	Derecho provisional establecido el 27 de agosto de 2021.

Medida	Fuente/fecha	Situación
Iniciación, el 10 de junio de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de chasis para contenedores procedentes de China.	Delegación Permanente del Canadá ante la OMC (7 de octubre de 2021) y Organismo de Servicios Fronterizos del Canadá - Aviso de iniciación de investigación CC 2021 IN (10 de junio de 2021).	
Iniciación, el 30 de junio de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de artículos tubulares para campos petrolíferos 3 procedentes de México.	Delegación Permanente del Canadá ante la OMC (7 de octubre de 2021) y Organismo de Servicios Fronterizos del Canadá - Aviso de iniciación de investigación OCTG3 2021 IN (30 de junio de 2021) y Aviso de determinación preliminar OCTG3 2021 IN (28 de septiembre de 2021).	Derecho provisional establecido el 28 de septiembre de 2021.
Iniciación, el 7 de julio de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de artículos tubulares para campos petrolíferos 4 procedentes de Austria.	Delegación Permanente del Canadá ante la OMC (7 de octubre de 2021) y Organismo de Servicios Fronterizos del Canadá - Aviso de iniciación de investigación OCTG4 2021 IN (7 de julio de 2021).	
<b>Chile</b>		
Terminación, el 25 de noviembre de 2020 (sin imposición de medidas), de la investigación antidumping sobre las importaciones de bolas de acero forjadas para molienda de diámetro inferior a 4 pulgadas procedentes de China (iniciada el 27 de abril de 2020).	Documento G/ADP/N/350/CHL de la OMC, de 31 de marzo de 2021.	
Terminación, el 12 de junio de 2021 (sin imposición de medidas), de la investigación antidumping sobre las importaciones de bolas de acero forjadas para molienda de diámetro inferior a 4 pulgadas procedentes de China (iniciada el 11 de septiembre de 2020).	Documento G/ADP/N/357/CHL de la OMC, de 17 de septiembre de 2021.	
<b>China</b>		
Terminación, el 2 de noviembre de 2020, de los derechos antidumping sobre las importaciones de ácido adípico procedentes de los Estados Unidos, la República de Corea y la Unión Europea (investigación iniciada el 10 de noviembre de 2008; derechos provisionales y definitivos establecidos el 26 de junio y el 2 de noviembre de 2009, respectivamente).	Documento G/ADP/N/350/CHN de la OMC, de 9 de marzo de 2021.	
Terminación, el 28 de marzo de 2021, de los derechos compensatorios sobre las importaciones de vinos en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros procedentes de Australia (investigación iniciada el 31 de agosto de 2020 y derechos provisionales establecidos el 11 de diciembre de 2020).	Documento G/SCM/N/379/CHN de la OMC, de 23 de septiembre de 2021.	
Terminación, el 10 de abril de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de papel para sacos, crudo, procedentes del Reino Unido (investigación iniciada el 10 de abril de 2015; derechos provisionales y definitivos establecidos el 10 de diciembre de 2015 y el 10 de abril de 2016, respectivamente).	Documento G/ADP/N/357/CHN de la OMC, de 16 de septiembre de 2021.	
Terminación, el 22 de abril de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de poliamida 6 procedentes del Reino Unido (investigación iniciada el 29 de abril de 2009; derechos provisionales y definitivos establecidos el 19 de octubre de 2009 y el 21 de abril de 2010, respectivamente).	Documento G/ADP/N/357/CHN de la OMC, de 16 de septiembre de 2021.	

Medida	Fuente/fecha	Situación
Terminación, el 23 de julio de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de acero magnético laminado plano de grano orientado procedentes del Reino Unido (investigación iniciada el 23 de julio de 2015 sobre las importaciones procedentes de la Unión Europea; derechos provisionales y definitivos establecidos el 2 de abril y el 23 de julio de 2016, respectivamente).	Delegación Permanente de China ante la OMC (11 de octubre de 2021).	
<b>Colombia</b>		
Terminación, el 10 de mayo de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de perfiles de hierro o acero aleados o sin alear, en L y en U, simplemente laminados o extrudidos en caliente procedentes de China (investigación iniciada el 17 de agosto de 2017; derechos provisionales y definitivos establecidos el 20 de noviembre de 2017 y el 28 de agosto de 2018, respectivamente).	Delegación Permanente de Colombia ante la OMC (28 de septiembre de 2021).	
Terminación, el 16 de junio de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de perfiles extruidos de aluminio procedentes de China (investigación iniciada el 1 de marzo de 2013; derechos provisionales y definitivos establecidos el 3 de mayo y el 13 de noviembre de 2013, respectivamente).	Delegación Permanente de Colombia ante la OMC (28 de septiembre de 2021) y Resolución N° 162/2021 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (16 de junio de 2021).	
Terminación, el 21 de julio de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados y revestidos procedentes de China (investigación iniciada el 25 de abril de 2013; derechos provisionales y definitivos establecidos el 25 de julio de 2013 y el 6 de marzo de 2014, respectivamente).	Delegación Permanente de Colombia ante la OMC (28 de septiembre de 2021).	
<b>República de Corea</b>		
Iniciación, el 27 de enero de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de hilado de filamento de poliéster completamente estirado procedentes de China.	Documento G/ADP/N/357/KOR de la OMC, de 30 de septiembre de 2021.	
Iniciación, el 26 de abril de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de placas de aluminio presensibilizadas con revestimiento de doble capa para impresión offset procedentes de China.	Documento G/ADP/N/357/KOR, de la OMC, de 30 de septiembre de 2021.	
Iniciación, el 17 de junio de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de hidróxido de aluminio procedentes de Australia y China.	Documento G/ADP/N/357/KOR de la OMC, de 30 de septiembre de 2021.	
Iniciación, el 24 de agosto de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de éter butílico de glicol procedentes del Reino de la Arabia Saudita.	Delegación Permanente de la República de Corea ante la OMC (6 de octubre de 2021).	
<b>Egipto</b>		
Iniciación, el 29 de diciembre de 2020, de una investigación antidumping sobre las importaciones de quesos Edam y Gouda procedentes de los Países Bajos.	Documento G/ADP/N/350/EGY de la OMC, de 25 de febrero de 2021.	
Iniciación, el 29 de diciembre de 2020, de una investigación antidumping sobre las importaciones de monofilamentos de polímeros de cloruro de vinilo "UPVC" procedentes de Turquía.	Documento G/ADP/N/350/EGY de la OMC, de 25 de febrero de 2021.	
Iniciación, el 29 de diciembre de 2020, de una investigación antidumping sobre las importaciones de poli(cloruro de vinilo) (PVC) procedentes de los Estados Unidos.	Documento G/ADP/N/350/EGY de la OMC, de 25 de febrero de 2021.	
Terminación, el 24 de enero de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de toallitas húmedas procedentes de Turquía (investigación iniciada el 14 de abril de 2015 y derecho definitivo establecido el 28 de enero de 2016).	Documento G/ADP/N/357/EGY de la OMC, de 16 de septiembre de 2021.	

Medida	Fuente/fecha	Situación
Terminación, el 3 de marzo de 2021, de la investigación antidumping sobre las importaciones de neumáticos para autobuses y camiones procedentes de la India e Indonesia (iniciada el 10 de octubre de 2019).	Documento G/ADP/N/357/EGY de la OMC, de 16 de septiembre de 2021.	
<b>Estados Unidos</b>		
Iniciación, el 26 de octubre de 2020, de una investigación antidumping sobre las importaciones de determinadas hojas de aluminio procedentes de Armenia, el Brasil, la Federación de Rusia, Omán y Turquía.	Documento G/ADP/N/357/USA de la OMC, de 13 de octubre de 2021.	Derecho provisional establecido el 4 de mayo de 2021.
Iniciación, el 28 de octubre de 2020, de una investigación en materia de derechos compensatorios sobre las importaciones de determinadas hojas y tiras, delgadas, de aluminio procedentes de Omán y Turquía.	Documento G/SCM/N/379/USA de la OMC, de 8 de octubre de 2021.	Derecho provisional establecido el 5 de marzo de 2021.
Iniciación, el 3 de noviembre de 2020, de una investigación antidumping sobre las importaciones de papel térmico procedentes de Alemania, España, el Japón y la República de Corea.	Documento G/ADP/N/357/USA de la OMC, de 13 de octubre de 2021.	Derecho provisional establecido el 12 de mayo de 2021.
Terminación, el 5 de noviembre de 2020, de la investigación antidumping sobre las importaciones de determinados envases de vidrio procedentes de China (investigación iniciada el 21 de octubre de 2019 y derecho provisional establecido el 29 de abril de 2020).	Documento G/ADP/N/350/USA de la OMC, de 15 de abril de 2021.	
Iniciación, el 16 de noviembre de 2020, de una investigación antidumping sobre las importaciones de torres eólicas a escala de servicio público procedentes de España, la India y Malasia.	Documento G/ADP/N/357/USA de la OMC, de 13 de octubre de 2021.	Derecho provisional establecido el 24 de mayo de 2021.
Iniciación, el 16 de noviembre de 2020, de una investigación en materia de derechos compensatorios sobre las importaciones de torres eólicas a escala de servicio público procedentes de la India y Malasia.	Documento G/SCM/N/379/USA de la OMC, de 8 de octubre de 2021.	Derecho provisional establecido el 25 de marzo de 2021.
Iniciación, el 23 de noviembre de 2020, de una investigación antidumping sobre las importaciones de hilados texturados de poliéster procedentes de Indonesia, Malasia, Tailandia y Viet Nam.	Documento G/ADP/N/350/USA de la OMC, de 15 de abril de 2021.	
Terminación, el 9 de diciembre de 2020, de los derechos antidumping sobre las importaciones de cloropicrina procedentes de China (establecidos el 22 de marzo de 1984).	Documento G/ADP/N/350/USA de la OMC, de 15 de abril de 2021.	
Terminación, el 11 de diciembre de 2020, de la investigación antidumping sobre las importaciones de bloques de acero forjado de extremo de fluido procedentes de la India (investigación iniciada el 15 de enero de 2020 y derecho provisional establecido el 23 de julio de 2020).	Documento G/ADP/N/350/USA de la OMC, de 15 de abril de 2021.	
Terminación, el 4 de enero de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de molduras de madera y productos de carpintería procedentes del Brasil (investigación iniciada el 5 de febrero de 2020 y derecho provisional establecido el 12 de agosto de 2020).	Documento G/ADP/N/357/USA de la OMC, de 13 de octubre de 2021.	
Terminación, el 29 de enero de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de cigarrillos de la gama 4 procedentes de la República de Corea (investigación iniciada el 15 de enero de 2020 y derecho provisional establecido el 22 de julio de 2020).	Documento G/ADP/N/357/USA de la OMC, de 13 de octubre de 2021.	
Iniciación, el 8 de febrero de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de pentafluoretano (R-125) procedentes de China.	Documento G/ADP/N/357/USA de la OMC, de 13 de octubre de 2021.	
Iniciación, el 8 de febrero de 2021, de una investigación en materia de derechos compensatorios sobre las importaciones de pentafluoretano (R-125) procedentes de China.	Documento G/SCM/N/379/USA de la OMC, de 8 de octubre de 2021.	Derecho provisional establecido el 25 de junio de 2021.
Iniciación, el 23 de febrero de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de resina de politetrafluoroetileno en gránulos procedentes de la Federación de Rusia y la India.	Documento G/ADP/N/357/USA de la OMC, de 13 de octubre de 2021.	

Medida	Fuente/fecha	Situación
Iniciación, el 23 de febrero de 2021, de una investigación en materia de derechos compensatorios sobre las importaciones de resina de politetrafluoroetileno en gránulos procedentes de la Federación de Rusia y la India.	Documento G/SCM/N/379/USA de la OMC, de 8 de octubre de 2021.	
Terminación, el 8 de marzo de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de chapas de aleaciones de aluminio comunes procedentes de Grecia y la República de Corea (investigación iniciada el 7 de abril de 2020 y derecho provisional impuesto el 15 de octubre de 2020).	Documento G/ADP/N/357/USA de la OMC, de 13 de octubre de 2021.	
Terminación, el 8 de marzo de 2021, de los derechos compensatorios sobre las importaciones de chapas de aleaciones de aluminio comunes procedentes del Brasil (investigación iniciada el 7 de abril de 2020 y derecho provisional impuesto el 14 de agosto de 2020).	Documento G/SCM/N/379/USA de la OMC, de 8 de octubre de 2021.	
Iniciación, el 25 de marzo de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de determinados equipos de acceso a los servicios móviles y subunidades de los mismos procedentes de China.	Documento G/ADP/N/357/USA de la OMC, de 13 de octubre de 2021.	
Iniciación, el 25 de marzo de 2021, de una investigación en materia de derechos compensatorios sobre las importaciones de determinados equipos de acceso a los servicios móviles y subunidades de los mismos procedentes de China.	Documento G/SCM/N/379/USA de la OMC, de 8 de octubre de 2021.	
Terminación, el 2 de abril de 2021 (sin imposición de medidas), de la investigación en materia de salvaguardias sobre las importaciones de arándanos frescos, refrigerados o congelados (iniciada el 29 de septiembre de 2020).	Documento G/SG/N/9/USA/5 de la OMC, de 6 de abril de 2021.	
Terminación, el 16 de abril de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de polietileno de peso molecular muy elevado procedentes de la República de Corea (investigación iniciada el 31 de marzo de 2020 y derecho provisional establecido el 6 de octubre de 2020).	Documento G/ADP/N/357/USA de la OMC, de 13 de octubre de 2021.	
Iniciación, el 26 de abril de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de determinados sopladores de nieve de empuje y sus partes procedentes de China.	Documento G/ADP/N/357/USA de la OMC, de 13 de octubre de 2021.	
Iniciación, el 26 de abril de 2021, de una investigación en materia de derechos compensatorios sobre las importaciones de determinados sopladores de nieve de empuje y sus partes procedentes de China.	Documento G/SCM/N/379/USA de la OMC, de 8 de octubre de 2021.	
Iniciación, el 27 de abril de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de harina de soja ecológica procedentes de la India.	Documento G/ADP/N/357/USA de la OMC, de 13 de octubre de 2021.	
Iniciación, el 27 de abril de 2021, de una investigación en materia de derechos compensatorios sobre las importaciones de harina de soja ecológica procedentes de la India.	Documento G/SCM/N/379/USA de la OMC, de 8 de octubre de 2021.	
Iniciación, el 18 de mayo de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de miel cruda procedentes de la Argentina, el Brasil, la India, Ucrania y Viet Nam.	Documento G/ADP/N/357/USA de la OMC, de 13 de octubre de 2021.	
Terminación, el 7 de junio de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de cinta de plástico autoadhesiva procedentes de Italia (establecidos el 21 de octubre de 1977).	Documento G/ADP/N/357/USA de la OMC, de 13 de octubre de 2021.	
Iniciación, el 26 de julio de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de solución de urea y nitrato amónico procedentes de la Federación de Rusia y Trinidad y Tabago.	Delegación Permanente de los Estados Unidos ante la OMC (7 de octubre de 2021) y Comisión de Comercio Internacional, Investigaciones Nº 701-TA-668-669 y Nº 731-TA-1565-1566 (preliminares) (1 de julio de 2021).	

Medida	Fuente/fecha	Situación
Iniciación, el 26 de julio de 2021, de una investigación en materia de derechos compensatorios sobre las importaciones de solución de urea y nitrato amónico procedentes de la Federación de Rusia y Trinidad y Tabago	Delegación Permanente de los Estados Unidos ante la OMC (7 de octubre de 2021) y Comisión de Comercio Internacional, Investigaciones N° 701-TA-668-669 y N° 731-TA-1565-1566 (preliminares) (1 de julio de 2021).	
Iniciación, el 27 de julio de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de caucho acrilonitrilo-butadieno procedentes de Francia, la República de Corea y México.	Delegación Permanente de los Estados Unidos ante la OMC (7 de octubre de 2021) y Avisos de la Comisión de Comercio Internacional N° A-427-832, N° A-580-912 y N° A-201-855 (20 de julio de 2021).	
<b>Federación de Rusia (en nombre de la Unión Económica Euroasiática)</b>		
Terminación, el 30 de noviembre de 2020, de los derechos de salvaguardia sobre las importaciones de determinados productos laminados planos de acero (investigación iniciada el 7 de agosto de 2018 y derecho establecido el 1 de diciembre de 2019).	Delegación Permanente de la Federación de Rusia ante la OMC (28 de mayo de 2021).	
Terminación, el 21 de enero de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de ruedas de acero para vías férreas procedentes de Ucrania (investigación iniciada el 17 de octubre de 2014; derecho definitivo establecido el 22 de enero de 2016 y suspendido temporalmente del 25 de agosto de 2019 al 1 de junio de 2020).	Documento G/ADP/N/357/RUS de la OMC, de 8 de octubre de 2021.	
Terminación, el 29 de abril de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de barras procedentes de Ucrania (investigación iniciada el 20 de noviembre de 2013 y derecho definitivo establecido el 30 de abril de 2016).	Documento G/ADP/N/357/RUS de la OMC, de 8 de octubre de 2021.	
Iniciación, el 23 de junio de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de válvulas de compuerta de cuña de acero procedentes de China.	Documento G/ADP/N/357/RUS de la OMC, de 8 de octubre de 2021.	
Iniciación, el 28 de junio de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de ferro-sílico-manganeso procedentes de Georgia.	Documento G/ADP/N/357/RUS de la OMC, de 8 de octubre de 2021.	
<b>Filipinas</b>		
Iniciación, el 20 de abril de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de cemento procedentes de Viet Nam.	Documento G/ADP/N/357/PHL de la OMC, de 22 de julio de 2021.	
Terminación, el 20 de agosto de 2021, de la investigación en materia de salvaguardias sobre las importaciones de vehículos automóviles (iniciada el 6 de febrero de 2020).	Documento G/SG/N/7/PHL/12/Suppl.1 de la OMC, de 23 de agosto de 2021.	
Iniciación, el 22 de septiembre de 2021, de una investigación en materia de salvaguardias sobre las importaciones de "pellets" y gránulos de polietileno de alta densidad y polietileno lineal de baja densidad.	Documento G/SG/N/6/PHL/19/Suppl.1 de la OMC, de 24 de septiembre de 2021.	
Terminación, el 5 de octubre de 2021 (sin imposición de medidas), de la investigación en materia de salvaguardias sobre las importaciones de láminas, rollos y tiras de aluminio/cinc galvanizado (iniciada el 17 de junio de 2020).	Documento G/SG/N/9/PHL/5 de la OMC, de 7 de octubre de 2021.	
Terminación, el 5 de octubre de 2021 (sin imposición de medidas), de la investigación en materia de salvaguardias sobre las importaciones de hierro galvanizado prepintado (PPGI) y aluminio/cinc prepintado (PPGL) (iniciada el 17 de junio de 2020).	Documento G/SG/N/9/PHL/6 de la OMC, de 7 de octubre de 2021.	
Terminación, el 5 de octubre de 2021 (sin imposición de medidas), de la investigación en materia de salvaguardias sobre las importaciones de láminas, rollos y tiras de hierro galvanizado (iniciada el 17 de junio de 2020).	Documento G/SG/N/9/PHL/7 de la OMC, de 7 de octubre de 2021.	

Medida	Fuente/fecha	Situación
<b>India</b>		
Terminación, el 20 de octubre de 2020, de la investigación antidumping sobre las importaciones de hexametilentetramina (hexamina) procedentes de China y los Emiratos Árabes Unidos (investigación iniciada el 25 de marzo de 2014 y derecho definitivo establecido el 21 de octubre de 2015).	Documento G/ADP/N/350/IND de la OMC, de 19 de abril de 2021.	
Iniciación, el 23 de octubre de 2020, de una investigación antidumping sobre las importaciones de polietileno de baja densidad (LDPE) procedentes de los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos, Qatar, el Reino de la Arabia Saudita, Singapur y Tailandia.	Documento G/ADP/N/350/IND de la OMC, de 19 de abril de 2021.	
Terminación, el 16 de noviembre de 2020, de los derechos antidumping sobre las importaciones de dicetopirrol-pirrol pigmento rojo 254 (Rojo DPP 254) procedentes de China y Suiza (investigación iniciada el 20 de junio de 2014 y derecho definitivo establecido el 17 de agosto de 2015).	Documento G/ADP/N/350/IND de la OMC, de 19 de abril de 2021.	
Terminación, el 17 de noviembre de 2020, de los derechos antidumping sobre las importaciones de sosa cáustica III procedentes de China y la República de Corea (establecidos el 26 de diciembre de 2002).	Documento G/ADP/N/350/IND de la OMC, de 19 de abril de 2021.	
Terminación, el 20 de noviembre de 2020 (sin imposición de medidas), de la investigación antidumping sobre las importaciones de productos laminados planos de acero, revestidos/recubiertos con estaño procedentes de los Estados Unidos, el Japón, la República de Corea y la Unión Europea (iniciada el 28 de junio de 2019).	Documento G/ADP/N/350/IND de la OMC, de 19 de abril de 2021.	
Terminación, el 20 de noviembre de 2020 (sin imposición de medidas), de la investigación antidumping sobre las importaciones de monoetilenglicol (MEG o etilenglicol) procedentes de los Emiratos Árabes Unidos, el Estado de Kuwait, Omán y Singapur (iniciada el 9 de diciembre de 2019).	Documento G/ADP/N/350/IND de la OMC, de 19 de abril de 2021.	
Terminación, el 30 de noviembre de 2020, de los derechos antidumping sobre la fibra acrílica procedente de Tailandia (establecidos el 25 de abril de 1997).	Documento G/ADP/N/350/IND de la OMC, de 19 de abril de 2021.	
Terminación, el 1 de diciembre de 2020 (sin imposición de medidas), de la investigación antidumping sobre las importaciones de fibra acrílica procedentes de Belarús, el Perú, Ucrania y la Unión Europea (iniciada el 24 de septiembre de 2019).	Documento G/ADP/N/350/IND/Rev.1 de la OMC, de 26 de abril de 2021.	
Terminación, el 3 de diciembre de 2020, de los derechos antidumping sobre vajillas y artículos para el servicio de mesa o de cocina, de melamina, procedentes de China, Tailandia y Viet Nam (investigación iniciada el 28 de octubre de 2014 y derecho definitivo establecido el 4 de diciembre de 2015).	Documento G/ADP/N/350/IND de la OMC, de 19 de abril de 2021.	
Terminación, el 3 de diciembre de 2020, de los derechos antidumping sobre la maquinaria para la transformación del plástico procedente de China (establecidos el 12 de mayo de 2009).	Documento G/ADP/N/350/IND de la OMC, de 19 de abril de 2021.	
Terminación, el 3 de diciembre de 2020, de los derechos antidumping sobre el caucho acrilonitrilo-butadieno procedente de la República de Corea (establecidos el 31 de enero de 1997).	Documento G/ADP/N/350/IND de la OMC, de 19 de abril de 2021.	
Terminación, el 3 de diciembre de 2020, de los derechos antidumping sobre las importaciones de napas tramadas de nailon para neumáticos II procedentes de China (establecidos el 26 de julio de 2004).	Documento G/ADP/N/350/IND de la OMC, de 19 de abril de 2021.	
Terminación, el 4 de diciembre de 2020, de los derechos antidumping sobre las importaciones de productos planos de acero inoxidable laminados en caliente de la serie 304 procedentes de China, Malasia y la República de Corea (investigación iniciada el 11 de marzo de 2014 y derecho definitivo establecido el 5 de junio de 2015).	Documento G/ADP/N/350/IND de la OMC, de 19 de abril de 2021.	

Medida	Fuente/fecha	Situación
Terminación, el 7 de diciembre de 2020, de los derechos antidumping sobre las importaciones de gliclazida procedentes de China (investigación iniciada el 28 de agosto de 2014 y derecho definitivo establecido el 8 de diciembre de 2015).	Documento G/ADP/N/350/IND de la OMC, de 19 de abril de 2021.	
Terminación, el 13 de diciembre de 2020, de los derechos antidumping sobre las importaciones de albendazol procedentes de China (investigación iniciada el 11 de septiembre de 2014 y derecho definitivo establecido el 14 de diciembre de 2015).	Documento G/ADP/N/350/IND de la OMC, de 19 de abril de 2021.	
Terminación, el 14 de diciembre de 2020 (sin imposición de medidas), de la investigación antidumping sobre las importaciones de cloruro de colina en todas sus formas procedentes de China, Malasia y Viet Nam (iniciada el 1 de octubre de 2019).	Documento G/ADP/N/350/IND/Rev.1 de la OMC, de 26 de abril de 2021.	
Iniciación, el 17 de diciembre de 2020, de una investigación antidumping sobre las importaciones de sosa cáustica procedentes del Japón, Omán, Qatar y la República Islámica del Irán.	Documento G/ADP/N/350/IND de la OMC, de 19 de abril de 2021.	
Iniciación, el 24 de diciembre de 2020, de una investigación en materia de derechos compensatorios sobre las importaciones de lingotes de aleación de fundición primaria de aluminio procedentes de Malasia.	Notificación F. Nº 6/43/2020-DGTR (Caso Nº OI (CVD) 7/2020) de la Dirección General de Medidas Comerciales Correctivas, Departamento de Comercio, Ministerio de Comercio e Industria (24 de diciembre de 2020).	
Terminación, el 30 de diciembre de 2020, de los derechos antidumping sobre las importaciones de todos los hilados completamente estirados procedentes de China y Tailandia (establecidos el 26 de marzo de 2009).	Documento G/ADP/N/350/IND de la OMC, de 19 de abril de 2021.	
Terminación, el 31 de diciembre de 2020, de los derechos antidumping sobre las importaciones de negro de humo procedentes de China y la Federación de Rusia (investigación iniciada el 26 de diciembre de 2008; derechos provisionales y definitivos establecidos el 30 de julio de 2009 y el 28 de enero de 2010).	Documento G/ADP/N/350/IND de la OMC, de 19 de abril de 2021.	
Terminación, el 9 de enero de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de fenol-I procedentes de Sudáfrica (establecidos el 13 de agosto de 2002).	Delegación Permanente de la India ante la OMC (8 de junio de 2021).	
Terminación, el 18 de enero de 2021, de los derechos compensatorios sobre las importaciones de piezas moldeadas para aerogeneradores procedentes de China (investigación iniciada el 29 de mayo de 2014 y derecho definitivo establecido el 19 de enero de 2016).	Delegación Permanente de la India ante la OMC (8 de junio de 2021).	
Terminación, el 20 de enero de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de tableros lisos de fibra de densidad media procedentes de China, Malasia, Sri Lanka y Tailandia (establecidos el 8 de octubre de 2009).	Delegación Permanente de la India ante la OMC (8 de junio de 2021).	
Terminación, el 27 de enero de 2021, de los derechos antidumping sobre la seda cruda de morera procedente de China (investigación iniciada el 9 de diciembre de 2014 y derecho definitivo establecido el 28 de enero de 2016).	Delegación Permanente de la India ante la OMC (8 de junio de 2021).	
Terminación, el 31 de enero de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de productos planos de acero inoxidable laminados en frío (productos planos de acero inoxidable laminados en frío de anchura superior a 1.250 mm) procedentes de China, los Estados Unidos, la República de Corea, Sudáfrica, Tailandia, el Taipei Chino y la Unión Europea (establecidos el 22 de abril de 2009).	Delegación Permanente de la India ante la OMC (8 de junio de 2021).	

Medida	Fuente/fecha	Situación
Terminación, el 31 de enero de 2021, de los derechos antidumping sobre el cloruro de metileno procedente de China y la Federación de Rusia (investigación iniciada el 7 de abril de 2015; derechos provisionales y definitivos establecidos el 8 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, respectivamente).	Delegación Permanente de la India ante la OMC (8 de junio de 2021).	
Terminación, el 31 de enero de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de anhídrido ftálico procedentes de la Federación de Rusia y el Japón (investigación iniciada el 9 de mayo de 2014 y derecho definitivo establecido el 4 de diciembre de 2015).	Delegación Permanente de la India ante la OMC (8 de junio de 2021).	
Terminación, el 7 de febrero de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de vidrio flotado procedentes de China (establecidos el 7 de enero de 2003).	Delegación Permanente de la India ante la OMC (8 de junio de 2021).	
Iniciación, el 17 de febrero de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de máquinas para la transformación del plástico procedentes de China.	Notificación N° 6/45/2020-DGTR (Caso N° AD-OI-46/2020) de la Dirección General de Medidas Comerciales Correctivas, Departamento de Comercio, Ministerio de Comercio e Industria (17 de febrero de 2021).	
Iniciación, el 24 de febrero de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de cuero de poliuretano, que incluye cualquier tipo de textil recubierto por una o las dos caras con poliuretano, procedentes de China.	Notificación F N° 6/55/2020-DGTR (Caso N° AD-OI-46/2020) de la Dirección General de Medidas Comerciales Correctivas, Ministerio de Comercio e Industria (24 de febrero de 2021).	
Iniciación, el 25 de febrero de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de N, N'-Diciclohexilcarbodiimida (DCC) procedentes de China.	Notificación N° 6/53/2020-DGTR (Caso N° AD-OI-45/2020) de la Dirección General de Medidas Comerciales Correctivas, Departamento de Comercio, Ministerio de Comercio e Industria (25 de febrero de 2021).	
Iniciación, el 26 de febrero de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de melamina procedentes de los Emiratos Árabes Unidos, el Japón, Qatar y la Unión Europea.	Notificación F. N° 6/1/2021-DGTR (Caso N° AD-OI-1/2021) de la Dirección General de Medidas Comerciales Correctivas, Departamento de Comercio, Ministerio de Comercio e Industria (26 de febrero de 2021).	
Terminación, el 7 de marzo de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de polipropileno procedentes de Singapur (investigación iniciada el 24 de febrero de 2009). Derechos provisionales y definitivos establecidos el 30 de julio de 2009 y el 19 de noviembre de 2010, respectivamente).	Delegación Permanente de la India ante la OMC (8 de junio de 2021).	
Terminación, el 14 de marzo de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de ofloxacinina procedentes de China (investigación iniciada el 4 de octubre de 2016 y derecho definitivo establecido el 15 de marzo de 2018).	Delegación Permanente de la India ante la OMC (8 de junio de 2021).	
Terminación, el 14 de marzo de 2021, de los derechos antidumping sobre las máquinas para la transformación del plástico o las máquinas de moldeado por inyección procedentes de Filipinas, Malasia, el Taipei Chino y Viet Nam (investigación iniciada el 14 de octubre de 2014 y derecho definitivo establecido el 15 de marzo de 2016).	Delegación Permanente de la India ante la OMC (8 de junio de 2021).	
Terminación, el 20 de marzo de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de resorcinol procedentes de China y el Japón (investigación iniciada el 13 de octubre de 2016 y derecho definitivo establecido el 21 de marzo de 2018).	Delegación Permanente de la India ante la OMC (8 de junio de 2021).	

Medida	Fuente/fecha	Situación
Iniciación, el 30 de marzo de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de lámina posterior fluorada procedentes de China.	Notificación F. N° 6/3/2021-DGTR (Caso N° OI-3/2021) de la Dirección General de Medidas Comerciales Correctivas, Departamento de Comercio, Ministerio de Comercio e Industria (30 de marzo de 2021).	
Iniciación, el 31 de marzo de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de determinados productos químicos del caucho, a saber, TDQ, PVI y CBS de China, la Federación de Rusia y la Unión Europea.	Notificación F. N° 6/4/2021-DGTR (Caso N° AD (OI)-4/2021) de la Dirección General de Medidas Comerciales Correctivas, Departamento de Comercio, Ministerio de Comercio e Industria (31 de marzo de 2021).	
Terminación, el 3 de abril de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de equipos de transmisión de jerarquía digital síncrona (JDS) procedentes de China e Israel (investigación iniciada el 21 de abril de 2009; derechos provisionales y definitivos establecidos el 8 de diciembre de 2009 y el 16 de diciembre de 2010, respectivamente).	Delegación Permanente de la India ante la OMC (7 de octubre de 2021).	
Terminación, el 23 de abril de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de metiletilcetona procedentes de China, el Japón, Sudáfrica y el Taipei Chino (investigación iniciada el 9 de febrero de 2017 y derecho definitivo establecido el 24 de abril de 2018).	Delegación Permanente de la India ante la OMC (8 de junio de 2021).	
Terminación, el 1 de mayo de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de cintas métricas procedentes de Malasia, Tailandia, el Taipei Chino y Viet Nam (investigación iniciada el 27 de julio de 2015 y derecho definitivo establecido el 2 de mayo de 2016).	Delegación Permanente de la India ante la OMC (8 de junio de 2021).	
Terminación, el 12 de mayo de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de discos versátiles digitales grabables (DVD) de todo tipo procedentes de Tailandia y Viet Nam (investigación iniciada el 5 de mayo de 2009; derechos provisionales y definitivos establecidos el 12 de abril y el 28 de septiembre de 2010, respectivamente).	Delegación Permanente de la India ante la OMC (8 de junio de 2021).	
Iniciación, el 15 de mayo de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de células solares ensambladas o no en módulos o paneles procedentes de China, Tailandia y Viet Nam.	Delegación Permanente de la India ante la OMC (8 de junio de 2021).	
Iniciación, el 27 de mayo de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de ceniza de sosa procedentes de los Emiratos Árabes Unidos y la Federación de Rusia.	Delegación Permanente de la India ante la OMC (7 de octubre de 2021) y Notificación F. N° 6/5/2021-DGTR (Caso N° OI-5/2021) del Ministerio de Comercio e Industria, Departamento de Comercio, Dirección General de Comercio Exterior (27 de mayo de 2021).	
Iniciación, el 7 de junio de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de discos abrasivos aglomerados con resina (Capítulo 68 del SA) procedentes de China.	Delegación Permanente de la India ante la OMC (7 de octubre de 2021) y Notificación F. N° 6/9/2021-DGTR (Caso N° AD-OI-9/2021) de la Dirección General de Medidas Comerciales Correctivas, Departamento de Comercio, Ministerio de Comercio e Industria (7 de junio de 2021).	

Medida	Fuente/fecha	Situación
Iniciación, el 28 de junio de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de acero electrogalvanizado procedentes del Japón, la República de Corea y Singapur.	Delegación Permanente de la India ante la OMC (7 de octubre de 2021) y Notificación F. Nº 6/7/2021-DGTR (Caso Nº AD (OI)-07/2021) de la Dirección General de Medidas Comerciales Correctivas, Departamento de Comercio, Ministerio de Comercio e Industria (28 de junio de 2021).	
Iniciación, el 28 de junio de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de productos de monoetilenglicol (MEG) procedentes del Estado de Kuwait, los Estados Unidos y el Reino de la Arabia Saudita.	Delegación Permanente de la India ante la OMC (7 de octubre de 2021) y Notificación F. Nº 6/8/2021-DGTR de la Dirección General de Medidas Comerciales Correctivas, Departamento de Comercio, Ministerio de Comercio e Industria (28 de junio de 2021).	
Iniciación el 30 de junio de 2021 de una investigación antidumping sobre las importaciones de vidrio flotado claro procedentes de Bangladesh y Tailandia.	Delegación Permanente de la India ante la OMC (7 de octubre de 2021) y Notificación F. Nº 6/10/2021-DGTR de la Dirección General de Medidas Comerciales Correctivas, Departamento de Comercio, Ministerio de Comercio e Industria (30 de junio de 2021).	
Terminación, el 13 de julio de 2021, de los derechos antidumping sobre los tableros de fibra planos de densidad media, de espesor igual o superior a 6 mm procedentes de Indonesia y Viet Nam (investigación iniciada el 7 de mayo de 2015 y derecho definitivo establecido el 14 de julio de 2016).	Delegación Permanente de la India ante la OMC (7 de octubre de 2021).	
Iniciación, el 2 de agosto de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de (4R-cis)-1,1-Dimetiletil-6-cianometil-2,2-dimetil-1,3-dioxano-4-acetato (ATS-8) procedentes de China.	Delegación Permanente de la India ante la OMC (7 de octubre de 2021) y Notificación F. Nº 6/11/21-DGTR (Caso Nº AD-OI-11/2021) de la Dirección General de Medidas Comerciales Correctivas, Departamento de Comercio, Ministerio de Comercio e Industria (2 de agosto de 2021).	
Iniciación, el 10 de septiembre de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de tubos sin soldadura (sin costura) de acero inoxidable procedentes de China.	Notificación F. Nº 6/13/2021-DGTR (Caso Nº AD (OI)-13/2021) de la Dirección General de Medidas Comerciales Correctivas, Departamento de Comercio, Ministerio de Comercio e Industria (10 de septiembre de 2021).	
Iniciación, el 17 de septiembre de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de ofloxacina y sus productos intermedios procedentes de China.	Notificación F. Nº 6/12/2021-DGTR (Caso Nº AD-OI-12/2021) de la Dirección General de Medidas Comerciales Correctivas, Departamento de Comercio, Ministerio de Comercio e Industria (17 de septiembre de 2021).	

Medida	Fuente/fecha	Situación
Terminación, el 29 de julio de 2021, de los derechos de salvaguardia sobre las importaciones de células solares ensambladas o no en módulos o paneles (investigación iniciada el 19 de diciembre de 2017 y derecho definitivo establecido el 30 de julio de 2018).	Documento G/SG/N/10/IND/22/Suppl.4 de la OMC, de 29 de septiembre de 2021.	
Iniciación, el 30 de septiembre de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de lentes oftálmicas semiacabadas procedentes de China.	Notificación F. Nº 6/6/2021-DGTR (Caso Nº AD-OI-06/2021) de la Dirección General de Medidas Comerciales Correctivas, Departamento de Comercio, Ministerio de Comercio e Industria (30 de septiembre de 2021).	
Iniciación, el 30 de septiembre de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de glicina procedentes de China.	Notificación Nº 6/14/2021-DGTR (Caso Nº AD-OI-14/2021) de la Dirección General de Medidas Comerciales Correctivas, Departamento de Comercio, Ministerio de Comercio e Industria (30 de septiembre de 2021).	
<b>Indonesia</b>		
Iniciación, el 26 de octubre de 2020, de una investigación en materia de salvaguardias sobre las importaciones de papel de fumar.	Documento G/SG/N/6/IDN/37 de la OMC, de 28 de octubre de 2020.	
Iniciación, el 18 de noviembre de 2020, de una investigación en materia de salvaguardias sobre las importaciones de poliestireno expandido (EPS).	Documento G/SG/N/6/IDN/38 de la OMC, de 18 de noviembre de 2020.	
Terminación, el 16 de abril de 2021, de la investigación antidumping sobre las importaciones de alambro de acero procedentes de China (investigación iniciada el 31 de agosto de 2016 y derecho definitivo establecido el 17 de abril de 2018).	Documento G/ADP/N/357/IDN de la OMC, de 12 de octubre de 2021.	
Terminación, el 17 de junio de 2021, de la investigación antidumping sobre las importaciones de acero revestido procedentes de China y Viet Nam (investigación iniciada el 26 de agosto de 2019).	Documento G/ADP/N/357/IDN de la OMC, de 12 de octubre de 2021.	
<b>Japón</b>		
Iniciación, el 14 de junio de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de alambre de acero galvanizado en caliente procedentes de China y la República de Corea.	Documento G/ADP/N/357/JPN de la OMC, de 7 de octubre de 2021.	
<b>Malasia</b>		
Terminación, el 24 de diciembre de 2020, de la investigación antidumping sobre las importaciones de tereftalato de polietileno procedentes de los Estados Unidos y el Japón (iniciada el 28 de julio de 2020).	Documento G/ADP/N/350/MYS/Corr.1 de la OMC, de 6 de octubre de 2021.	
Terminación, el 11 de enero de 2021 (sin imposición de medidas), de la investigación en materia de salvaguardias sobre las importaciones de baldosas de cerámica para pavimentación o revestimiento (iniciada el 13 de septiembre de 2020).	Documento G/SG/N/9/MYS/3 de la OMC, de 15 de enero de 2021.	
Iniciación, el 31 de marzo de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de cables de acero torsionados para pretensado de hormigón procedentes de China.	Documento G/ADP/N/357/MYS de la OMC, de 7 de octubre de 2021.	
Terminación, el 22 de abril de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de tereftalato de polietileno procedentes de China, Indonesia, la República de Corea y Viet Nam (investigación iniciada el 28 de julio de 2020 y el derecho provisional establecido el 24 de diciembre de 2020).	Documento G/ADP/N/357/MYS de la OMC, de 7 de octubre de 2021.	

Medida	Fuente/fecha	Situación
<b>Marruecos</b>		
Iniciación, el 31 de diciembre de 2020, de una investigación antidumping sobre las importaciones de alfombras hechas a máquina procedentes de China, Egipto y Jordania.	Documento G/ADP/N/357/MAR de la OMC, de 11 de octubre de 2021.	
Iniciación, el 23 de abril de 2021, de una investigación en materia de salvaguardias sobre las importaciones de farolas para el alumbrado de calles.	Documento G/SG/N/6/MAR/13 de la OMC, de 27 de abril de 2021.	
<b>México</b>		
Terminación, el 3 de diciembre de 2020, de los derechos antidumping sobre las importaciones de clavos de acero para concreto procedentes de China (derechos provisionales y definitivos establecidos el 29 de marzo y el 29 de noviembre de 2004, respectivamente).	Documento G/ADP/N/350/MEX de la OMC, de 11 de marzo de 2021.	
Terminación, el 4 de diciembre de 2020, de los derechos antidumping sobre las importaciones de placa de acero en hoja procedentes de China (investigación iniciada el 26 de julio de 2013; derechos provisionales y definitivos establecidos el 31 de enero y el 14 de octubre de 2014, respectivamente).	Documento G/ADP/N/350/MEX de la OMC, de 11 de marzo de 2021.	
Terminación, el 4 de diciembre de 2020, de los derechos antidumping sobre las importaciones de tuberías de acero al carbono con costura longitudinal recta procedentes del Reino Unido (derechos provisionales y definitivos establecidos el 26 de mayo de 2009 y el 5 de enero de 2010, respectivamente).	Documento G/ADP/N/350/MEX de la OMC, de 11 de marzo de 2021.	
Terminación, el 6 de abril de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de licuadoras de uso doméstico o comercial procedentes de China (investigación iniciada el 9 de agosto de 2013; derechos provisionales y definitivos establecidos el 14 de abril y el 9 de diciembre de 2014, respectivamente).	Documento G/ADP/N/357/MEX de la OMC, de 30 de septiembre de 2021.	
Iniciación, el 30 de agosto de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de aceros planos recubiertos procedentes de Viet Nam.	Delegación Permanente de México ante la OMC (11 de octubre de 2021), Diario Oficial de la Federación, 30 de agosto de 2021.	
Iniciación, el 31 de agosto de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de vigas de acero tipo I y tipo H procedentes de Alemania, España y el Reino Unido.	Delegación Permanente de México ante la OMC (11 de octubre de 2021), Diario Oficial de la Federación, 31 de agosto de 2021.	
Suspensión temporal, el 29 de septiembre de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de poliéster filamento textil texturizado procedentes de China y la India (iniciada el 31 de marzo de 2020 y el derecho definitivo establecido el 29 de septiembre de 2021).	Delegación Permanente de México ante la OMC (11 de octubre de 2021).	Derecho suspendido durante un año debido a la pandemia de COVID-19.
<b>Nueva Zelanda</b>		
Iniciación, el 30 de octubre de 2020, de una investigación antidumping sobre las importaciones de patatas (papas) fritas y gajos de patata (papa) congelados procedentes de Bélgica y los Países Bajos.	Documento G/ADP/N/357/NZL de la OMC, de 11 de octubre de 2021.	Finalizada el 19 de mayo de 2021 (sin imposición de medidas).
Terminación, el 21 de noviembre de 2020, de la investigación antidumping sobre las importaciones de alambre galvanizado procedentes de Indonesia (iniciada el 25 de mayo de 2020).	Documento G/ADP/N/350/NZL de la OMC, de 16 de abril de 2021.	
Iniciación, el 8 de junio de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de acero recubierto de aluminio/cinc procedentes de la República de Corea y el Taipei Chino.	Documento G/ADP/N/357/NZL de la OMC, de 11 de octubre de 2021.	

Medida	Fuente/fecha	Situación
<b>Pakistán</b>		
Iniciación, el 6 de febrero de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de fibras discontinuas de poliéster procedentes de Indonesia, Tailandia y el Taipei Chino.	Documento G/ADP/N/357/PAK de la OMC, de 8 de septiembre de 2021.	
Iniciación, el 25 de febrero de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de bobinas/planchas laminadas en frío procedentes de la República de Corea, el Reino Unido, el Taipei Chino, la Unión Europea y Viet Nam.	Documento G/ADP/N/357/PAK de la OMC, de 8 de septiembre de 2021.	
Iniciación, el 30 de marzo de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de carbonato de sodio (ceniza de soda) procedentes de Turquía.	Documento G/ADP/N/357/PAK de la OMC, de 8 de septiembre de 2021.	
<b>Perú</b>		
Iniciación, el 1 de noviembre de 2020, de una investigación en materia de salvaguardias sobre las importaciones de confecciones (Capítulos 61, 62 y 63 del SA).	Documento G/SG/N/6/PER/3 de la OMC, de 17 de noviembre de 2020.	
Iniciación, el 9 de diciembre de 2020, de una investigación antidumping sobre las importaciones de cierres de cremallera y sus partes procedentes de China.	Documento G/ADP/N/350/PER de la OMC, de 22 de abril de 2021.	
Terminación, el 5 de febrero de 2021, de los derechos compensatorios sobre las importaciones de determinado etanol, en forma de alcohol etílico desnaturalizado, o alcohol etílico anhidro sin desnaturalizar con un máximo de 0,5% de contenido de humedad procedentes de los Estados Unidos (investigación iniciada el 10 de mayo de 2017 y derecho definitivo establecido el 10 de noviembre de 2018).	Documento G/SCM/N/379/PER de la OMC, de 8 de octubre de 2021.	
Terminación, el 28 de febrero de 2021 (sin imposición de medidas), de la investigación antidumping sobre las importaciones de tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso procedentes de China (iniciada el 6 de febrero de 2020).	Documento G/ADP/N/357/PER de la OMC, de 8 de octubre de 2021.	
Terminación, el 2 de abril de 2021, de derechos antidumping sobre las importaciones de tejidos de fibras discontinuas de poliéster mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa procedentes de la India (investigación iniciada el 8 de noviembre de 2009; derechos provisionales y definitivos establecidos el 19 de junio de 2010 y el 1 de abril de 2011, respectivamente).	Documento G/ADP/N/357/PER de la OMC, de 8 de octubre de 2021.	
<b>Reino Unido</b>		
Terminación, el 30 de enero de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de determinados alambres y cables de alambre para el pretensado y postensado (alambres y cables de alambre para hormigón pretensado) de acero sin alear procedentes de China (establecidos el 13 de mayo de 2009).	Delegación Permanente del Reino Unido ante la OMC (23 de septiembre de 2021).	
Iniciación, el 21 de junio de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de extrusiones de aluminio procedentes de China.	Delegación Permanente del Reino Unido ante la OMC (23 de septiembre de 2021) y Autoridad de Medidas Comerciales Correctivas - Investigación N° AD0012 (21 de junio de 2021).	
<b>Sudáfrica (en nombre de la Unión Aduanera de África Meridional (SACU) -Botswana, Eswatini, Lesotho, Namibia y Sudáfrica-)</b>		
Terminación, el 26 de enero de 2021, de la investigación antidumping sobre las importaciones de patatas (papas) fritas congeladas procedentes de Bélgica y los Países Bajos (investigación iniciada el 21 de junio de 2013; derechos provisionales y definitivos establecidos el 20 de diciembre de 2013 y el 8 de agosto de 2014, respectivamente).	Delegación Permanente de Sudáfrica ante la OMC (11 de octubre de 2021).	

Medida	Fuente/fecha	Situación
Iniciación, el 19 de marzo de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de vidrio flotado claro de 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 12 mm de espesor procedentes de Malasia.	Delegación Permanente de Sudáfrica ante la OMC (11 de octubre de 2021).	Derecho provisional establecido el 20 de agosto de 2021.
Terminación, el 17 de septiembre de 2021 (sin imposición de medidas), de la investigación en materia de salvaguardias sobre las importaciones de perfiles en U, en I, en H, en L y en T de hierro o acero sin alear (iniciada el 19 de junio de 2020).	Documento G/SG/N/9/ZAF/3 de la OMC, de 23 de septiembre de 2021.	
<b>Tailandia</b>		
Iniciación, el 18 de noviembre de 2020, de una investigación antidumping sobre las importaciones de productos planos de acero laminados en caliente, enrollados y sin enrollar, procedentes de Egipto y Viet Nam.	Documento G/ADP/N/350/THA de la OMC, de 5 de febrero de 2021.	
Iniciación, el 2 de junio de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de productos planos de acero inoxidable laminados en frío procedentes de Indonesia y Malasia.	Documento G/ADP/N/357/THA de la OMC, de 1 de octubre de 2021.	
Terminación, el 4 de septiembre de 2021 (sin imposición de medidas), de la investigación en materia de salvaguardias sobre las importaciones de hojas y tiras, delgadas, de aluminio (iniciada el 18 de septiembre de 2020).	Documento G/SG/N/9/THA/2 de la OMC, de 28 de septiembre de 2021.	
<b>Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu</b>		
Iniciación, el 28 de octubre de 2020, de una investigación antidumping sobre las importaciones de baldosas de cerámica procedentes de la India, Indonesia, Malasia y Viet Nam.	Documento G/ADP/N/357/TPKM de la OMC, de 30 de septiembre de 2021.	
<b>Trinidad y Tabago</b>		
Terminación, el 20 de febrero de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de extrusiones de aluminio; barras y perfiles, de aluminio; de aluminio sin alear; perfiles huecos; los demás; tubos de aluminio; de aluminio sin alear; de aleaciones de aluminio procedentes de China (investigación iniciada el 22 de agosto de 2014 y derecho definitivo establecido el 21 de febrero de 2016).	Documento G/ADP/N/357/TTO de la OMC, de 8 de septiembre de 2021.	
<b>Túnez</b>		
Iniciación, el 1 de octubre de 2021, de una investigación en materia de salvaguardias sobre las importaciones de minibuses.	Documento G/SG/N/6/TUN/6 de la OMC, de 4 de octubre de 2021.	
<b>Turquía</b>		
Iniciación, el 17 de octubre de 2020, de una investigación antidumping sobre las importaciones de polietileno de baja densidad procedentes del Reino de la Arabia Saudita.	Documento G/ADP/N/350/TUR de la OMC, de 12 de marzo de 2021.	
Iniciación, el 9 de enero de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de acero plano laminado en caliente procedentes de la República de Corea y la Unión Europea.	Documento G/ADP/N/357/TUR de la OMC, de 30 de septiembre de 2021.	
Terminación, el 14 de enero de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de poliestireno procedentes de Egipto (investigación iniciada el 30 de noviembre de 2014 y derecho definitivo establecido el 14 de enero de 2016).	Documento G/ADP/N/357/TUR de la OMC, de 30 de septiembre de 2021.	
Iniciación, el 27 de marzo de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de manteca de cacao procedentes de Malasia.	Documento G/ADP/N/357/TUR de la OMC, de 30 de septiembre de 2021.	
Iniciación, el 1 de abril de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia inferior o igual a 15 kW, procedentes de China.	Documento G/ADP/N/357/TUR de la OMC, de 30 de septiembre de 2021.	

Medida	Fuente/fecha	Situación
Terminación, el 7 de abril de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de vidrio flotado incoloro procedentes de Israel (investigación iniciada el 10 de enero de 2014 y derecho definitivo establecido el 27 de junio de 2015).	Documento G/ADP/N/357/TUR de la OMC, de 30 de septiembre de 2021.	
Terminación, el 17 de abril 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de algodón procedentes de los Estados Unidos (investigación iniciada el 18 de octubre de 2014 y derecho definitivo establecido el 17 de abril de 2016).	Documento G/ADP/N/357/TUR de la OMC, de 30 de septiembre de 2021.	
Iniciación, el 12 de mayo de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de implantes dentales procedentes de la República de Corea.	Documento G/ADP/N/357/TUR de la OMC, de 30 de septiembre de 2021.	
Iniciación, el 27 de mayo de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de películas de impresión digital autoadhesivas de anchura superior a 1 metro procedentes de Alemania.	Documento G/ADP/N/357/TUR de la OMC, de 30 de septiembre de 2021.	
Iniciación, el 2 de junio de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de hilados completamente estirados procedentes de la República de Corea y Viet Nam.	Documento G/ADP/N/357/TUR de la OMC, de 30 de septiembre de 2021.	
Terminación, el 24 de junio de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de chapas de metal (laminado en frío) galvanizadas pintadas procedentes de China (investigación iniciada el 23 de julio de 2015 y derecho definitivo establecido el 24 de junio de 2016).	Documento G/ADP/N/357/TUR de la OMC, de 30 de septiembre de 2021.	
Iniciación, el 9 de octubre de 2021, de una investigación en materia de salvaguardias sobre las importaciones de bolas y artículos similares para molinos.	Documento G/SG/N/6/TUR/28 de la OMC, de 13 de octubre de 2021.	
<b>Ucrania</b>		
Iniciación, el 25 de noviembre de 2020, de una investigación antidumping sobre las importaciones de materiales de aislamiento térmico procedentes de Belarús y la Federación de Rusia.	Documento G/ADP/N/350/UKR de la OMC, de 21 de abril de 2021.	
Iniciación, el 19 de diciembre de 2020, de una investigación antidumping sobre las importaciones de productos de acero al carbono laminados, con revestimiento procedentes de China.	Documento G/ADP/N/350/UKR de la OMC, de 21 de abril de 2021.	
Terminación, el 2 de enero de 2021, de los derechos compensatorios sobre las importaciones de automóviles de turismo procedentes de la Federación de Rusia (investigación iniciada el 18 de septiembre de 2014 y derecho definitivo establecido el 1 de enero de 2016).	Documento G/SCM/N/379/UKR de la OMC, de 13 de octubre de 2021.	
Terminación, el 16 de enero de 2021 (sin imposición de medidas), de la investigación antidumping sobre las importaciones de ruedas de aluminio para vehículos procedentes de China y la Federación de Rusia (iniciada el 19 de julio de 2019).	Documento G/ADP/N/357/UKR de la OMC, de 14 de octubre de 2021.	
Iniciación, el 20 de febrero de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de tableros de partículas procedentes de Belarús y la Federación de Rusia.	Documento G/ADP/N/357/UKR de la OMC, de 14 de octubre de 2021.	
Iniciación, el 21 de abril de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de fécula de patata (papa) procedentes de Belarús.	Documento G/ADP/N/357/UKR de la OMC, de 14 de octubre de 2021.	
Iniciación, el 21 de abril de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de determinadas manufacturas de asfalto o de productos similares (rollos y placas para tejados) procedentes de Belarús y la Federación de Rusia.	Documento G/ADP/N/357/UKR de la OMC, de 14 de octubre de 2021.	
Iniciación, el 28 de abril de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de alambres procedentes de China.	Documento G/ADP/N/357/UKR de la OMC, de 14 de octubre de 2021.	
Iniciación, el 27 de mayo de 2021, de una investigación en materia de salvaguardias sobre las importaciones de hipoclorito de sodio.	Documento G/SG/N/6/UKR/21 de la OMC, de 11 de junio de 2021.	

Medida	Fuente/fecha	Situación
Iniciación, el 1 de junio de 2021, de una investigación en materia de salvaguardias sobre las importaciones de baldosas de cerámica.	Documento G/SG/N/9/UKR/9 de la OMC, de 27 de julio de 2021.	Finalizada el 13 de julio de 2021 sin imposición de medidas.
Terminación, el 5 de junio de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de soda o soda cáustica procedentes de la Federación de Rusia (investigación iniciada el 7 de noviembre de 2014; derechos provisionales y definitivos establecidos el 1 de junio y el 4 de junio de 2016, respectivamente).	Documento G/ADP/N/357/UKR de la OMC, de 14 de octubre de 2021.	
Iniciación, el 27 de agosto de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de tubos de acero sin soldadura estirados o laminados en frío procedentes de China.	Delegación Permanente de Ucrania ante la OMC (12 de octubre de 2021).	
Iniciación, el 27 de agosto de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de escaleras de aluminio procedentes de Belarús, China, Polonia y la República Eslovaca.	Delegación Permanente de Ucrania ante la OMC (12 de octubre de 2021).	
Iniciación, el 1 de septiembre de 2021, de una investigación en materia de salvaguardias sobre las importaciones de perfiles de PVC.	Documento G/SG/N/6/UKR/22 de la OMC, de 8 de septiembre de 2021.	
<b>Unión Europea</b>		
Iniciación, el 21 de octubre de 2020, de una investigación antidumping sobre las importaciones de torres eólicas de acero procedentes de China.	Documento G/ADP/N/350/EU de la OMC, de 16 de abril de 2021.	
Iniciación, el 22 de octubre de 2020, de una investigación antidumping sobre las importaciones de hojas de aluminio para transformación procedentes de China.	Documento G/ADP/N/357/EU de la OMC, de 24 de septiembre de 2021.	Derecho provisional establecido el 18 de junio de 2021.
Terminación, el 9 de noviembre de 2020 (sin imposición de medidas), de la investigación en materia de derechos compensatorios sobre las importaciones de determinadas chapas y rollos de acero inoxidable laminados en caliente procedentes de China e Indonesia (iniciada el 10 de octubre de 2019).	Documento G/SCM/N/371/EU de la OMC, de 10 de marzo de 2021.	
Iniciación, el 4 de diciembre de 2020, de una investigación en materia de derechos compensatorios sobre las importaciones de hojas de aluminio para transformación procedentes de China.	Documento G/SCM/N/371/EU de la OMC, de 10 de marzo de 2021.	
Terminación, el 19 de diciembre de 2020, de los derechos antidumping sobre las importaciones de determinadas hojas de aluminio procedentes de la Federación de Rusia (investigación iniciada el 8 de octubre de 2014; derechos provisionales y definitivos establecidos el 4 de julio y el 18 de diciembre de 2015, respectivamente).	Documento G/ADP/N/350/EU de la OMC, de 16 de abril de 2021.	
Iniciación, el 21 de diciembre de 2020, de una investigación antidumping sobre las importaciones de determinados elementos de fijación de hierro o acero procedentes de China.	Documento G/ADP/N/350/EU de la OMC, de 16 de abril de 2021.	
Iniciación, el 21 de diciembre de 2020, de una investigación en materia de derechos compensatorios sobre las importaciones de cables de fibras ópticas procedentes de China.	Documento G/SCM/N/371/EU de la OMC, de 10 de marzo de 2021.	
Iniciación, el 17 de febrero de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de determinados sistemas de electrodos de grafito procedentes de China.	Documento G/ADP/N/357/EU de la OMC, de 24 de septiembre de 2021; y Reglamento de Ejecución 2021/1812 de la Comisión (14 de octubre de 2021).	Derecho provisional establecido el 15 de octubre de 2021.
Iniciación, el 17 de febrero de 2021, de una investigación en materia de derechos compensatorios sobre las importaciones de productos planos de acero inoxidable laminados en frío procedentes de la India e Indonesia.	Documento G/SCM/N/379/EU de la OMC, de 20 de agosto de 2021.	

Medida	Fuente/fecha	Situación
Iniciación, el 18 de febrero de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de calcio silicio procedentes de China.	Documento G/ADP/N/357/EU de la OMC, de 24 de septiembre de 2021; y Reglamento de Ejecución 2021/1811 de la Comisión (14 de octubre de 2021).	Derecho provisional establecido el 15 de octubre de 2021.
Iniciación, el 18 de febrero de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de polímeros superabsorbentes procedentes de la República de Corea.	Documento G/ADP/N/357/EU de la OMC, de 24 de septiembre de 2021.	
Terminación, el 27 de mayo de 2021 (sin imposición de medidas), de la investigación en materia de derechos compensatorios sobre las importaciones de determinados productos planos laminados en caliente de hierro, de acero sin alear o de los demás aceros aleados procedentes de Turquía (iniciada el 12 de junio de 2020).	Documento G/SCM/N/379/EU de la OMC, de 20 de agosto de 2021.	
Iniciación, el 24 de junio de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de determinados productos de acero resistentes a la corrosión procedentes de la Federación de Rusia y Turquía.	Documento G/ADP/N/357/EU de la OMC, de 24 de septiembre de 2021.	
Terminación, el 30 de julio de 2021, de la investigación antidumping sobre las importaciones de barras de acero de refuerzo del hormigón muy resistentes a la fatiga procedentes de China (investigación iniciada el 30 de abril de 2015; derechos provisionales y definitivos establecidos el 29 de enero y el 28 de julio de 2016, respectivamente).	Anuncio 2021/C 303/10 de la Comisión (29 de julio de 2021).	
Iniciación, el 24 de septiembre de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de productos de acero revestido de cromo electrolítico (ECCS) procedentes del Brasil y China.	Anuncio 2021/C 387/02 de la Comisión (24 de septiembre de 2021).	
Suspensión temporal, el 11 de octubre de 2021, de los derechos antidumping sobre las importaciones de productos laminados planos de aluminio procedentes de China (investigación iniciada el 14 de agosto de 2020; derechos provisionales y definitivos establecidos el 12 de abril y el 11 de octubre de 2021, respectivamente).	Decisión de Ejecución 2021/1788 de la Comisión (8 de octubre de 2021).	Derechos suspendidos por un período de nueve meses.
<b>Uruguay</b>		
Iniciación, el 3 de diciembre de 2020, de una investigación antidumping sobre las importaciones de calentadores eléctricos de agua, con tanque de acumulación de acero, de tipo doméstico, con capacidad igual o inferior a 120 litros, procedentes de China.	Documento G/ADP/N/350/URY de la OMC, de 26 de agosto de 2021.	
<b>Viet Nam</b>		
Iniciación, el 11 de diciembre de 2020, de una investigación antidumping sobre las importaciones de determinado sorbitol procedentes de China, la India e Indonesia.	Documento G/ADP/N/357/VNM de la OMC, de 28 de septiembre de 2021.	
Iniciación, el 18 de marzo de 2021, de una investigación antidumping sobre las importaciones de material de soldadura procedentes de China, Malasia y Tailandia.	Documento G/ADP/N/357/VNM de la OMC, de 28 de septiembre de 2021.	

Nota: Puede consultarse información detallada sobre los Códigos del SA en la Base de Datos de Vigilancia del Comercio ([https://tmdb.wto.org/es/explore#page=1&members=&q20=0&measure\\_type=&after\\_dt=&before\\_dt=&affected\\_members=&product\\_chapters=](https://tmdb.wto.org/es/explore#page=1&members=&q20=0&measure_type=&after_dt=&before_dt=&affected_members=&product_chapters=)).

Fuente: Secretaría de la OMC.

### ANEXO 3 - OTRAS MEDIDAS RELACIONADAS CON EL COMERCIO<sup>6</sup>

(DE MEDIADOS DE OCTUBRE DE 2020 A MEDIADOS DE OCTUBRE DE 2021)

#### Información confirmada<sup>7</sup>

Medida	Fuente/Fecha	Situación
<b>Argentina</b>		
Prórroga de la prohibición temporal de exportación de desperdicios y desechos (chatarra) de fundición, hierro o acero, lingotes de chatarra de hierro o acero; desperdicios y desechos de cobre; y desperdicios y desechos de aluminio.	Delegación Permanente de la Argentina ante la OMC (18 de mayo de 2021) y Decreto N° 1040/2020, Nomenclatura Común del Mercosur (23 de diciembre de 2020).	En vigor desde el 25 de diciembre de 2020, durante un período de 360 días.
Prórroga de la tasa de estadística para todas las importaciones hasta el 31 de diciembre de 2021. Se aplican algunas exenciones.	Delegación Permanente de la Argentina ante la OMC (18 de mayo de 2021) y Decreto N° 1057/2020, Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública (23 de diciembre de 2020).	En vigor desde el 31 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.
Modificación de la lista de productos sujetos a derechos de exportación para aumentar esos derechos respecto de determinados productos (17 líneas arancelarias al nivel de 8 dígitos).	Delegación Permanente de la Argentina ante la OMC (18 de mayo de 2021) y Decreto N° 1060/2020 - Nomenclatura Común del Mercosur - Derechos de Exportación (30 de diciembre de 2020).	En vigor desde el 1 de enero de 2021.
Suspensión temporal del registro de Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior de productos agrícolas con respecto a las exportaciones de maíz con permiso de embarque cuya fecha sea anterior al 1 de marzo de 2021, a fin de garantizar el volumen de abastecimiento interno.	Delegación Permanente de la Argentina ante la OMC (18 de mayo de 2021) y Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca - Dirección de Prensa y Comunicación - Noticias (30 de diciembre de 2020). Consultado en: <a href="https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/prensa/index.php?accion=noticia&amp;id_info=201230140611">https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/prensa/index.php?accion=noticia&amp;id_info=201230140611</a> .	
Excedente exportable de maíz para el resto de la campaña de 2019/2020 fijado en 30.000 t/día.	Delegación Permanente de la Argentina ante la OMC (18 de mayo de 2021) y Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca - Dirección de Prensa y Comunicación - Noticias (11 de enero de 2021). Consultado en: <a href="https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/prensa/index.php?accion=noticia&amp;id_info=210110234753">https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/prensa/index.php?accion=noticia&amp;id_info=210110234753</a> .	En vigor desde enero de 2021 hasta el 1 de marzo de 2021.
Actualización de la lista de valores criterio de carácter preventivo para las importaciones de determinados productos, como radiadores para calefacción central (en vigor desde el 30 de marzo de 2021), partes y accesorios de determinados instrumentos musicales (en vigor desde el 14 de abril de 2021), dientes artificiales (en vigor desde el 14 de abril de 2021), auriculares (en vigor desde el 14 de abril de 2021) y determinados tejidos de fibras	Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General de Aduanas, Resoluciones Generales N° 4952/2021 (26 de marzo de 2021) y N°s 4961/2021, 4963/2021, 4964/2021 y 4965/2021 (12 de abril de 2021).	Vigencia: véanse las fechas correspondientes a cada medida.

<sup>6</sup> La inclusión de una medida en el presente anexo no implica juicio alguno de la Secretaría de la OMC, ya sea directo o indirecto, sobre la compatibilidad de ninguna de las medidas con las disposiciones de ninguno de los Acuerdos de la OMC.

<sup>7</sup> La información que figura en la presente sección ha sido facilitada por el Miembro interesado o confirmada a petición de la Secretaría.

<b>Medida</b>	<b>Fuente/Fecha</b>	<b>Situación</b>
sintéticas discontinuas con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso (en vigor desde el 14 de abril de 2021), de procedencias específicas.		
Valores referenciales para las exportaciones de determinados productos, como arándanos rojos (en vigor desde el 15 de diciembre de 2020), tomates (en vigor desde el 18 de marzo de 2021), carne de la especie bovina (en vigor desde el 29 de enero y el 19 de marzo de 2021), carne de porcino (en vigor desde el 19 de marzo de 2021), ajos (21 de abril de 2021), manzanas y peras (en vigor desde el 26 de abril de 2021) y carne de bovino congelada (en vigor desde el 10 de mayo de 2021), a determinados destinos especificados.	Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General de Aduanas, Resoluciones Generales Nº 4880/2020 (11 de diciembre de 2020), Nº 4914/2021 (26 de enero de 2021), Nº 4943/2021 (12 de marzo de 2021), Nº 4946/2021 (15 de marzo de 2021), Nº 4948/2021 (16 de marzo de 2021), Nº 4969/2021 (19 de abril de 2021), Nº 4974/2021 (22 de abril de 2021) y Nº 4985/2021 (6 de mayo de 2021).	Vigencia: véanse las fechas correspondientes a cada medida.
Aplicación de una prescripción relativa a la Declaración Jurada de Operaciones de Exportación de Carne (DJEC).	Delegación Permanente de la Argentina ante la OMC (1 de octubre de 2021) y Disposición Nº 59/2021 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Dirección Nacional de Control Comercial Agropecuario (7 de mayo de 2021).	En vigor desde el 8 de mayo de 2021.
Prohibición temporal de exportación de carne de bovino (aplicada inicialmente desde el 20 de mayo de 2021, durante un período de 30 días). El 22 de junio de 2021 se prorrogó la prohibición temporal de exportación de determinados cortes de carne de bovino. Las exportaciones de determinados cortes están autorizadas con sujeción a ciertos contingentes de exportación (umbral: el 50% del promedio mensual del total de las exportaciones de productos cárnicos registradas durante el período comprendido entre julio y diciembre de 2020).	Delegación Permanente de la Argentina ante la OMC (1 de octubre de 2021), Resolución Nº 75/2021 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (19 de mayo de 2021), y Decreto Nº 408/2021 (22 de junio de 2021) y Resolución Conjunta Nº 7/2021 - Ministerio de Desarrollo Productivo y Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (30 de agosto de 2021).	Prorrogada desde el 22 de junio de 2021. El 30 de agosto de 2021, la medida se volvió a prorrogar hasta el 31 de octubre de 2021.
Actualización de los valores referenciales para las exportaciones de carne de animales de la especie bovina congelada (en vigor desde el 27 de mayo de 2021), cueros y pieles enteros de bovinos (en vigor desde el 23 de junio de 2021), calamar congelado (en vigor desde el 28 de junio de 2021), leche en polvo (en vigor desde el 28 de junio de 2021), determinados cortes (trozos) de carne de bovino sin deshuesar y carne de animales de la especie bovina deshuesada (en vigor desde el 6 de agosto de 2021), limones y limas (en vigor desde el 30 de agosto de 2021), carne de animales de la especie bovina, congelada, deshuesada (en vigor desde el 30 de agosto de 2021), langostinos (en vigor desde el 7 de septiembre de 2021), ciruelas (en vigor desde el 22 de septiembre de 2021), maní blanqueado, incluso partido (en vigor desde el 1 de octubre de 2021) y pasas de uva (en vigor desde el 5 de octubre de 2021), a determinados destinos especificados.	Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General de Aduanas, Resoluciones Generales Nº 4998/2021 (22 de mayo de 2021), Nº 5011/2021 (17 de junio de 2021), Nº 5014/2021 (23 de junio de 2021), Nº 5015/2021 (23 de junio de 2021), Nº 5044/2021 (3 de agosto 2021), Nº 5047/2021 (6 de agosto de 2021), Nº 5054/2021 (24 de agosto de 2021), Nº 5066/2021 (1 de septiembre de 2021), Nº 5072/2021 (16 de septiembre de 2021), Nº 5077/2021 (27 de septiembre de 2021) y Nº 5084/2021 (30 de septiembre de 2021).	
Actualización de la lista de valores criterio de carácter preventivo para las importaciones de determinados juguetes, de procedencias específicas.	Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General de Aduanas, Resolución General Nº 5050/2021 (11 de agosto de 2021).	En vigor desde el 16 de agosto de 2021.
<b>Australia</b>		
Prescripción en materia de licencias no automáticas de exportación de desechos de vidrio (en vigor desde el 1 de enero de 2021) y de desechos de plástico (en vigor desde el 1 de julio de 2021).	Documentos G/MA/QR/N/AUS/5/Add.1, de 13 de julio de 2021, y G/MA/QR/N/AUS/5/Add.2, de 30 de julio de 2021, de la OMC.	Vigencia: véanse las fechas correspondientes a cada medida.

Medida	Fuente/Fecha	Situación
<b>Azerbaiyán</b>		
Imposición temporal de derechos de exportación (USD 200/t) al trigo y el morcajo (tranquillón) y a la harina de trigo y morcajo (tranquillón).	Delegación Permanente de Azerbaiyán ante la OMC (22 de septiembre de 2021).	En vigor desde el 9 de septiembre de 2021 hasta el 1 de mayo de 2022.
<b>Estado Plurinacional de Bolivia</b>		
Aplicación de una prescripción relativa al Certificado de Abastecimiento Interno y Precio Justo (CAIPJ) a las exportaciones de carne de bovino, a fin de evitar la escasez local, para introducir una prohibición temporal de exportación.	Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural - Resolución Bi-Ministerial N° 006/2021 (22 de abril de 2021). Consultado en: <a href="https://dgaj.produccion.gob.bo/docs/MDPyEP-RBM-006.2021.pdf">https://dgaj.produccion.gob.bo/docs/MDPyEP-RBM-006.2021.pdf</a> .	En vigor desde el 3 de mayo de 2021.
Aumento temporal de los aranceles de importación (hasta un 30%) sobre determinados productos. Se exceptúan las importaciones de Chile, México y la República Bolivariana de Venezuela y de los miembros de la Comunidad Andina y el MERCOSUR.	Decreto Supremo 4573 (25 de agosto de 2021). Consultado en: <a href="http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11">http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11</a> .	En vigor desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.
<b>Canadá</b>		
Prohibición condicional de la exportación de determinados productos farmacéuticos. Orden Provisional sobre la Escasez de Productos Farmacéuticos (Salvaguardia del Abastecimiento de Productos Farmacéuticos). La Orden Provisional no prohíbe las exportaciones, pero prevé que el Ministro de Salud Pública lo haga si una venta pudiera causar o agravar la escasez de productos farmacéuticos esenciales.	Documento G/MA/QR/N/CAN/4/Add.1 de la OMC, de 17 de diciembre de 2020.	En vigor desde el 26 de noviembre de 2020.
<b>Chile</b>		
Aplicación de una prescripción relativa a la Declaración Jurada del Exportador a la exportación de determinados metales preciosos y chapados de metal precioso (plaqué).	Delegación Permanente de Chile ante la OMC (27 de mayo de 2021) y Resolución Exenta N° 156 - Servicio Nacional de Aduanas (15 de enero de 2021).	En vigor desde febrero de 2021.
<b>China</b>		
Los materiales reciclados de latón, los materiales reciclados de cobre y los materiales reciclados de aleaciones de aluminio que cumplen las normas Recycling Materials for Brass (GB/T38470-2019), Recycling Materials for Copper (GB/T38471-2019) y Recycling Materials for Cast Aluminium Alloys (GB/T38472-2019) no pertenecen a los residuos sólidos y pueden importarse libremente. Las importaciones que no se ajustan a las normas mencionadas están prohibidas.	Delegación Permanente de China ante la OMC (26 de abril de 2021) y Anuncio sobre asuntos relativos a la normalización de la gestión de la importación de materiales reciclados de latón, materiales reciclados de cobre y materiales reciclados de aleaciones de aluminio (Anuncio N° 43 de 2020 del Ministerio de Ecología y Medio Ambiente, la Administración General de Aduanas, el Ministerio de Comercio y el Ministerio de Industria y Tecnología de la Información).	En vigor desde el 1 de noviembre de 2020.
Eliminación de determinadas mercancías (199 líneas arancelarias al nivel de 10 dígitos) del Catálogo de Productos Prohibidos en el marco del Tráfico de Perfeccionamiento.	Delegación Permanente de China ante la OMC (26 de abril de 2021) y Anuncio relativo al ajuste del Catálogo de Productos Prohibidos en el marco del Tráfico de Perfeccionamiento, Anuncio del Ministerio de Comercio y la Administración General de Aduanas (N° 54, de 2020).	En vigor desde el 1 de diciembre de 2020.
El 26 de diciembre de 2020, el período de exclusión de la segunda lista de exclusión de la serie primera de productos sujetos a aranceles adicionales procedentes de los Estados Unidos se prorrogó hasta el 25 de diciembre de 2021.	Delegación Permanente de China ante la OMC (26 de abril de 2021) y Anuncio de la Comisión Arancelaria del Consejo de Estado relativo a la segunda prórroga de la lista de exclusión de productos sujetos a	

Medida	Fuente/Fecha	Situación
	aranceles adicionales procedentes de los Estados Unidos (Anuncio N° 10 [2020] de la Comisión Arancelaria del Consejo de Estado).	
Los materiales reciclados de hierro o acero que cumplen la norma relativa a dichos materiales (Standards of Recycling Iron-steel Materials (GB/T39733-2020)) no pertenecen a los residuos sólidos y pueden importarse libremente. Las importaciones que no se ajustan a la norma mencionada están prohibidas.	Delegación Permanente de China ante la OMC (26 de abril de 2021) y Anuncio sobre asuntos relativos a la normalización de la gestión de la importación de materiales reciclados de hierro o acero (Anuncio N° 78 de 2020 del Ministerio de Ecología y Medio Ambiente, la Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma, la Administración General de Aduanas, el Ministerio de Comercio y el Ministerio de Industria y Tecnología de la Información).	En vigor desde el 1 de enero de 2021.
El 28 de febrero de 2021, el período de exclusión de la primera lista de exclusión de la segunda serie de productos sujetos a aranceles adicionales procedentes de los Estados Unidos se prorrogó hasta el 16 de septiembre de 2021.	Delegación Permanente de China ante la OMC (26 de abril de 2021) y Anuncio de la Comisión Arancelaria del Consejo de Estado relativo a la tercera prórroga de la lista de exclusión de productos sujetos a aranceles adicionales procedentes de los Estados Unidos (Anuncio N° 2 [2021] de la Comisión Arancelaria del Consejo de Estado).	
El 1 de mayo de 2021 se aumentaron los derechos de exportación (del 10%-20% al 15%-25%) aplicados a cinco productos de hierro y acero. El 1 de agosto de 2021, se realizó un nuevo aumento (al 20%-40%) para tres productos.	Delegación Permanente de China ante la OMC (11 de octubre de 2021).	En vigor desde el 1 de mayo de 2021.
Prórroga del 19 de mayo al 25 de diciembre de 2021 del período de exclusión de la segunda lista de exclusión de la segunda serie de productos procedentes de los Estados Unidos sujetos a aranceles adicionales.	Delegación Permanente de China ante la OMC (11 de octubre de 2021).	En vigor desde el 19 de mayo de 2021 hasta el 25 de diciembre de 2021.
Se elimina el procedimiento de examen y aprobación (examen preliminar) de importaciones y exportaciones de semillas para cultivo (plantones) ante los organismos de agricultura y asuntos rurales de provincia. Los solicitantes pueden presentar sus solicitudes directamente al Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales.	Delegación Permanente de China ante la OMC (11 de octubre de 2021).	En vigor desde el 1 de julio de 2021.
<b>Colombia</b>		
Prórroga de la imposición de aranceles de importación al calzado. Aplicación de un arancel <i>ad valorem</i> (35%) a los siguientes productos: i) calzado impermeable, los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico y calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, si el valor f.o.b. declarado es igual o inferior a USD 6/kg; ii) los demás calzados, si el valor f.o.b. declarado es igual o inferior a USD 7/kg; iii) calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, si el valor f.o.b. declarado es igual o inferior a USD 10/kg; y iv) partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras, si el valor f.o.b. declarado es igual o inferior a USD 5/kg (quedan exentos los interlocutores en acuerdos de libre comercio) (aplicado inicialmente desde el 17 de diciembre de 2019 hasta el 17 de diciembre de 2020).	Delegación Permanente de Colombia ante la OMC (12 de mayo de 2021) y Decreto N° 1633 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (14 de diciembre de 2020).	Prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2022.

Medida	Fuente/Fecha	Situación
Imposición temporal de aranceles de importación a las prendas y complementos (accesorios), de vestir (Capítulos 61 y 62 del SA). Arancel <i>ad valorem</i> (40%) si el valor f.o.b. declarado es igual o inferior a USD 10/kg; arancel <i>ad valorem</i> (15%) más USD 1,5/kg si el valor f.o.b. declarado es igual a USD 10/kg.	Delegación Permanente de Colombia ante la OMC (12 de mayo de 2021) y Decreto N° 414 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (16 de abril de 2020).	En vigor desde el 29 de abril de 2021 hasta el 28 de abril de 2023.
Contingente temporal (80.000 toneladas) para la exportación de desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero.	Delegación Permanente de Colombia ante la OMC (28 de septiembre de 2021).	En vigor desde el 21 de septiembre de 2021 hasta el 20 de septiembre de 2022.
<b>República de Corea</b>		
Suspensión de la aplicación, al comercio con el Reino Unido, de un nivel de concesiones y otras obligaciones sustancialmente equivalente en virtud del GATT de 1994 en forma de un aumento de los aranceles sobre determinados productos.	Documento G/SG/N/12/KOR/4/Suppl.1 de la OMC, de 28 de septiembre de 2019.	En vigor desde el 29 de septiembre de 2021.
<b>Egipto</b>		
Aplicación del requisito de aprobación de la importación impuesto por el Ministerio de Comercio e Industria y el Ministerio de Comercio Interno y Abastecimiento en relación con el azúcar blanco y en bruto.	Delegación Permanente de Egipto ante la OMC (25 de mayo de 2021).	En vigor desde el 3 de diciembre de 2020. Se renovó por tres meses el 4 de marzo de 2021.
Prohibición temporal de importación de placas y baldosas, de cerámica, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, incluso con soporte; piezas de acabado de cerámica.	Delegación Permanente de Egipto ante la OMC (25 de mayo de 2021).	En vigor desde el 24 de diciembre de 2020, durante un período de tres meses.
Prórroga de la prohibición temporal de exportación de judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (aplicada inicialmente el 5 de octubre de 2020, durante un período de tres meses).	Delegación Permanente de Egipto ante la OMC (25 de mayo de 2021).	En vigor desde el 5 de enero de 2021, durante un período de tres meses.
Prohibición temporal de exportación de judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) secas (las cantidades que excedan las necesidades del mercado interno se pueden exportar sobre la base de las estimaciones del Ministerio de Comercio Interno y Abastecimiento y la aprobación del Ministerio de Comercio e Industria).	Delegación Permanente de Egipto ante la OMC (25 de mayo de 2021).	En vigor desde el 4 de abril de 2021, durante un período de tres meses.
Nueva prórroga de los impuestos temporales a la exportación, aplicados en las siguientes cantidades y a los siguientes productos: (EGP 600/t) paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, prensados o en "pellets", excepto paja y cascabillo de arroz; (EGP 700/t) heno, trébol y otros productos forrajeros; (EGP 900/t) salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en "pellets", excepto los residuos de arroz, y materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en "pellets", de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, excepto mazorcas de maíz; (EGP 300/t) forraje ensilado de maíz; (EGP 2.000/t) matas de cobre, cobre precipitado, cobre sin refinar; ánodos de cobre para refinado electrolítico, cobre refinado y aleaciones de cobre, en bruto, desperdicios y desechos de cobre; barras, perfiles y formas especiales de cobre; manufacturas de cobre, coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo; (EGP 7.000/t) plomo en bruto, desperdicios y desechos de plomo, chapas, hojas y tiras de plomo de espesor superior a 0,2 mm, las demás manufacturas de plomo, y desperdicios y desechos de aluminio; (EGP 1.300/t) desperdicios y desechos de fundición, desperdicios y desechos de acero inoxidable, desperdicios y desechos de aceros aleados, excepto inoxidables, desperdicios y desechos de hierro o acero estañados; desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o	Delegación Permanente de Egipto ante la OMC (25 de mayo de 2021).	En vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

Medida	Fuente/Fecha	Situación
acero; torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes; desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero; (EGP 2.600/t) escorias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia) que contengan principalmente cinc, matas de galvanización y los demás, cinc en bruto, desperdicios y desechos de cinc, polvo y escamillas de cinc; (EGP 3.600/t) desperdicios y desechos de papel y cartón; (EGP 1.200/t) talco en bloques o triturado; (EGP 500/t) polvo de talco; (EGP 300/t) polvo de talco ultrasuave; (EGP 150/t) cuarzo en bruto; (EGP 150/t) feldespato en bruto en bloques; (EGP 75/t) feldespato en bruto, triturado o pulverizado; (EGP 400/t) mármol y granito, en bruto o desbastado; (EGP 100/t) arena; abonos nitrogenados (excepto el nitrato de amonio puro con una concentración de nitrógeno superior al 34,2%); y (EGP 3.000/t) trapos; cordeles, cuerdas y cordajes, de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles.		
Prescripción en materia de licencias no automáticas de importación de desechos de vidrio.	Delegación Permanente de Egipto ante la OMC (16 de septiembre de 2021).	En vigor desde el 21 de junio de 2021.
Nueva prórroga de los impuestos temporales a la exportación de abonos nitrogenados (EGP 2.500/t).	Delegación Permanente de Egipto ante la OMC (16 de septiembre de 2021).	En vigor desde el 3 de junio de 2021, durante un período de un año.
<b>Estados Unidos</b>		
Orden ejecutiva titulada "Fortalecer las Disposiciones para la Promoción de la Compra de Productos Estadounidenses, Velar por que Todos los Trabajadores Estadounidenses en Todos los Estados Unidos Forjen el Futuro del País".	Delegación Permanente de los Estados Unidos ante la OMC (26 de mayo de 2021) y Orden ejecutiva. Consultado en: <a href="https://www.whitehouse.gov/briefing-room/statements-releases/2021/01/25/president-biden-to-sign-executive-order-strengthening-buy-american-provisions-ensuring-future-of-america-is-made-in-america-by-all-of-americas-workers/">https://www.whitehouse.gov/briefing-room/statements-releases/2021/01/25/president-biden-to-sign-executive-order-strengthening-buy-american-provisions-ensuring-future-of-america-is-made-in-america-by-all-of-americas-workers/</a> (25 de enero de 2021).	
<b>Federación de Rusia</b>		
Imposición de derechos de exportación temporales a las habas de soja (soya) (30%, con una cuantía mínima de EUR 165 por tonelada).	Delegación Permanente de la Federación de Rusia ante la OMC (28 de mayo de 2021).	En vigor desde el 1 de febrero hasta el 30 de junio de 2021.
<b>Federación de Rusia (en nombre de la Unión Económica Euroasiática)</b>		
Imposición de un contingente arancelario temporal (17,5 millones de toneladas) a la exportación de granos (trigo, morcajo (tranquillón), centeno, cebada y maíz).	Delegación Permanente de la Federación de Rusia ante la OMC (28 de mayo de 2021).	En vigor desde el 15 de febrero hasta el 30 de junio de 2021.
Aumento temporal de los aranceles de importación (del 10% al 12%) sobre las chapas y tiras, de espesor superior a 0,2 mm, cuadradas o rectangulares, de aleaciones de aluminio.	Delegación Permanente de la Federación de Rusia ante la OMC (28 de mayo de 2021).	En vigor desde el 3 de abril de 2021 hasta el 28 de febrero de 2023.
Imposición de procedimientos para la importación de hidrofluorocarburos.	Delegación Permanente de la Federación de Rusia ante la OMC (28 de mayo de 2021).	En vigor desde el 16 de abril de 2021.
Imposición de derechos de exportación temporales al aceite de girasol (en vigor desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022), y a la fundición en bruto (USD 54/t) (en vigor desde el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2021).	Delegación Permanente de la Federación de Rusia ante la OMC (4 de octubre de 2021).	Vigencia: véanse las fechas correspondientes a cada medida.

Medida	Fuente/Fecha	Situación
<b>Filipinas</b>		
Modificación de la política de importación de productos de madera.	Delegación Permanente de Filipinas ante la OMC (12 de octubre de 2021).	En vigor desde el 19 de mayo de 2021.
<b>India</b>		
Incorporación de una condición de política sobre la importación con respecto a todos los códigos del SA de los Capítulos 72, 73 y 86 de la clasificación comercial de la India basada en el SA (ITC-HS) de 2017, para exigir el registro obligatorio en el Sistema de Vigilancia y Análisis de las Importaciones de Acero (SIMS). El SIMS exige a los importadores presentar información anticipada en un sistema en línea y obtener un registro automático previo pago de un derecho de registro. El importador puede solicitar el registro no antes de 60 días y no más tarde de 15 días antes de la fecha prevista de llegada del envío de importación. El registro automático tiene una validez de 75 días.	Notificación N° 33/2015-2020 y Aviso Público N° 19/2015-2020 del Ministerio de Comercio e Industria - Departamento de Comercio, Dirección General de Comercio Exterior (28 de septiembre de 2020).	En vigor desde el 16 de octubre de 2020.
Modificación de la política de exportación de semillas de cebolla para introducir una prohibición de exportación.	Notificación N° 43/2015-2020 del Ministerio de Comercio e Industria - Departamento de Comercio, Dirección General de Comercio Exterior (29 de octubre de 2020).	En vigor desde el 29 de octubre de 2020.
Modificación de la política de importación de preparaciones odoríferas. Se permite la "libre" importación de preparaciones odoríferas, como ambientadores para hogar y automóvil que no actúan por combustión.	Notificación N° 54/2015-2020 del Ministerio de Comercio e Industria - Departamento de Comercio, Dirección General de Comercio Exterior (1 de enero de 2021).	En vigor desde el 1 de enero de 2021.
Modificación de la política de exportación de cebollas. Se permite la "libre" exportación de todas las variedades de cebollas.	Notificación N° 50/2015-2020 del Ministerio de Comercio e Industria - Departamento de Comercio, Dirección General de Comercio Exterior (28 de diciembre de 2020).	En vigor desde el 1 de enero de 2021.
Modificación de la política de importación del carbón (antracitas, hullas bituminosas, carbón de coque y carbón de calderas). La política de importación del carbón está sujeta al Sistema de Vigilancia y Análisis de las Importaciones de Carbón (CIMS).	Notificación N° 49/2015-2020 del Ministerio de Comercio e Industria - Departamento de Comercio, Dirección General de Comercio Exterior (22 de diciembre de 2020).	En vigor desde el 1 de febrero de 2021.
Aumento del derecho de aduana básico sobre determinados productos, como el algodón sin cardar ni peinar (del 0% al 5%); los desperdicios de algodón (del 0% al 10%); y la seda cruda y los hilados de seda (del 10% al 15%). Imposición de un gravamen para la infraestructura y el desarrollo agrícolas (5%) sobre las importaciones de algodón en rama.	Delegación Permanente de la India ante la OMC (8 de junio de 2021).	En vigor desde el 1 de febrero de 2021.
Modificación de la política de importación de cobre y aluminio con respecto a los Capítulos 74 y 76 de la clasificación comercial de la India basada en el SA (ITC-HS) de 2017, Lista I (política de importación)-reg. La política de importación de cobre y aluminio está sujeta al registro obligatorio en el Sistema de Vigilancia y Análisis de las Importaciones de Metales no Ferrosos (NFMIMS).	Notificación N° 61/2015-2020 del Ministerio de Comercio e Industria - Departamento de Comercio, Dirección General de Comercio Exterior (31 de marzo de 2021).	En vigor desde el 1 de abril de 2021.
La política de importación de aparatos manuales (raquetas) antimosquitos se ha revisado de "Libre" a "Prohibida" si el valor c.i.f. es inferior a INR 121/por raqueta.	Notificación N° 2/2015-2020 del Ministerio de Comercio e Industria - Departamento de Comercio, Dirección General de Comercio Exterior (26 de abril de 2021).	En vigor desde el 26 de abril de 2021.

Medida	Fuente/Fecha	Situación
Modificación de la política de importación de semillas de melón. La política de importación de semillas de melón se ha revisado de "Libre" a "Restringida".	Notificación N° 3/2015-2020 del Ministerio de Comercio e Industria - Departamento de Comercio, Dirección General de Comercio Exterior (26 de abril de 2021).	En vigor desde el 26 de abril de 2021.
Modificación de la política de importación de los productos comprendidos en el código 1511.90 del SA del Capítulo 15 de la clasificación comercial de la India basada en el SA (ITC-HS) de 2017, Lista I (política de importación). La política de importación de aceite de palma y sus fracciones, refinados, blanqueados, se ha revisado de "Libre" a "Restringida" (no se permiten las importaciones a través de ningún puerto de Kerala).	Notificación N° 10/2015-2020 del Ministerio de Comercio e Industria - Departamento de Comercio, Dirección General de Comercio Exterior (30 de junio de 2021).	En vigor desde el 30 de junio hasta el 31 de diciembre de 2021.
Modificación de la política de importación de mercurio. La política de importación de mercurio se ha revisado de "Libre" a "Restringida" para exigir la obtención de un consentimiento fundamentado previo del Ministerio de Medio Ambiente, Bosques y Cambio Climático, expedido con la aprobación del Ministro de Comercio e Industria.	Notificación N° 24/2015-2020 del Ministerio de Comercio e Industria - Departamento de Comercio, Dirección General de Comercio Exterior (9 de septiembre de 2021).	En vigor desde el 9 de septiembre de 2021.
Modificación de la política de importación de circuitos integrados. Las importaciones están sujetas al Sistema de Vigilancia y Análisis de las Importaciones de Chips (CHIMS).	Delegación Permanente de la India ante la OMC (28 de septiembre de 2021).	En vigor desde el 1 de agosto de 2021.
Flexibilización de la aplicabilidad de lo dispuesto en el párrafo 6 b) de las Observaciones Generales sobre la Lista I (importaciones) de la política de importación de la clasificación comercial de la India basada en el SA (ITC-HS) de 2017 (Lista I (política de importación)). Se autoriza la importación de 1.200.000 toneladas métricas de torta de soja (soya) modificada genéticamente, triturada y desgrasada, (solo organismos no vivos) desde el puerto de Nhava Sheva (INNSA1) y el puesto aduanero terrestre de Petrapole (INPTPB).	Delegación Permanente de la India ante la OMC (28 de septiembre) y Notificación N° 20/2015-2020 del Ministerio de Comercio e Industria - Departamento de Comercio, Dirección General de Comercio Exterior (24 de agosto de 2021).	En vigor desde el 24 de agosto de 2021.
Modificación de la política de importación de tur, guandú, frijol mungo y frijol urd. Las importaciones se han revisado de "Restringida" a "Libre".	Delegación Permanente de la India ante la OMC (28 de septiembre de 2021).	En vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.
Modificación de la política de exportación de jeringas. La exportación de jeringas, incluso con agujas, se ha restringido.	Notificación N° 34/2015-2020 del Ministerio de Comercio e Industria - Departamento de Comercio, Dirección General de Comercio Exterior (4 de octubre de 2021).	En vigor desde el 4 de octubre de 2021.
<b>Indonesia</b>		
Modificación de la lista de productos sujetos a derechos de exportación (cuero; madera; cacao en grano, aceite de palma, aceite de palma en bruto y productos derivados; combinación de aceite de palma en bruto y sus productos derivados; resultado del proceso de transformación de minerales metálicos; y determinados productos minerales).	Delegación Permanente de Indonesia ante la OMC (3 de mayo de 2021).	En vigor desde el 23 de octubre de 2020.
Reglamentaciones en materia de contratación pública que exigen el uso de productos y servicios nacionales.	Delegación Permanente de Indonesia ante la OMC (3 de mayo de 2021).	En vigor desde el 2 de febrero de 2021.
Circular del Director General del Servicio de Salud relativa al uso de dispositivos médicos de fabricación nacional en el marco de la contratación pública de los hospitales estatales.	Delegación Permanente de Indonesia ante la OMC (8 de octubre de 2021) y Circular N° HK.02.02/V/1904/2021.	En vigor desde el 3 de junio de 2021.
<b>Malasia</b>		
Aumento (del 0% al 15%) de los derechos de exportación aplicados a desperdicios y desechos de fundición, desperdicios y desechos de hierro o acero estañados, torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes.	Delegación Permanente de Malasia ante la OMC (29 de abril de 2021).	En vigor desde el 25 de marzo de 2021.

Medida	Fuente/Fecha	Situación
<b>Montenegro</b>		
Licencias de exportación de materias primas o madera poco elaborada (Capítulo 44 del SA) a fin de: i) proteger la estabilidad del suministro de materias primas para el sector encargado de su elaboración; ii) garantizar la estabilidad de la población del norte de Montenegro que utiliza madera como combustible para calefacción; iii) mantener la estabilidad de los precios de los combustibles; y iv) controlar la preservación del fondo forestal, luchar contra la explotación ilegal y verificar que las actividades de tala se lleven a cabo de conformidad con el plan correspondiente en esa esfera.	Delegación Permanente de Montenegro (20 de mayo de 2021) y documento G/MA/QR/N/MNE/2 de la OMC, de 10 de diciembre de 2020.	En vigor desde el 15 de abril de 2021 hasta el 1 de mayo de 2023.
<b>Myanmar</b>		
De conformidad con la Notificación Nº 51/2020 del Ministerio de Comercio, publicada el 8 de julio de 2020, 1.224 líneas del SA basadas en el Arancel de Aduanas de 2017 de Myanmar (a nivel de 10 dígitos) figuran en la lista negativa. De conformidad con la Notificación Nº 68/2020 del Ministerio de Comercio, la lista negativa para el trámite de licencias de exportación se redujo de 4.613 a 3.931 líneas del SA (códigos de 10 dígitos del SA).	Delegación Permanente de Myanmar ante la OMC (1 de junio de 2021) y documento WT/TPR/S/405/Rev.1 de la OMC, de 8 de abril de 2021.	En vigor desde el 22 de octubre de 2020.
<b>Nepal</b>		
Introducción de contingentes de importación para los guisantes (80.000 toneladas), las nueces (25.000 toneladas), los dátiles secos (5.000 toneladas) y la pimienta negra sin triturar (15.000 toneladas).	Delegación Permanente de Nepal ante la OMC (24 de mayo de 2021).	En vigor desde el 22 de marzo de 2021.
<b>Perú</b>		
Prohibición temporal de importación de determinados productos vegetales y determinadas carnes (como soja (soya), granos y frutos secos) procedentes del Estado Plurinacional de Bolivia.	Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú, Nota de Prensa (20 de enero de 2021). Consultada en: <a href="https://www.gob.pe/institucion/senasa/noticias/298487-peru-suspende-importacion-de-productos-agropecuarios-procedentes-de-bolivia">https://www.gob.pe/institucion/senasa/noticias/298487-peru-suspende-importacion-de-productos-agropecuarios-procedentes-de-bolivia</a> .	
<b>República Kirguisa</b>		
Prohibición temporal de exportación de productos de petróleo y aceites de petróleo, excepto el mazut. La prohibición será válida hasta la saturación del mercado interno o la creación de mercados comunes para los productos de petróleo y aceites de petróleo de la Unión Económica Euroasiática.	Documento G/MA/QR/N/KGZ/1/Add.4 de la OMC, de 10 de marzo de 2021.	En vigor desde el 1 de marzo de 2021.
Prohibición temporal de exportación de abonos minerales.	Documento G/MA/QR/N/KGZ/1/Add.5 de la OMC, de 30 de marzo de 2021.	En vigor desde el 22 de marzo de 2021.
Prohibición temporal de exportación de desperdicios y desechos de metales ferrosos.	Documento G/MA/QR/N/KGZ/1/Add.6 de la OMC, de 7 de abril de 2021.	En vigor desde el 16 de abril de 2021, durante un período de seis meses.
Prohibición temporal de exportación de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos).	Documento G/MA/QR/N/KGZ/1/Add.10 de la OMC, de 26 de agosto de 2021.	En vigor desde el 2 de septiembre de 2021 hasta el 14 de marzo de 2022.
<b>República de Moldova</b>		
Imposición de impuestos especiales de consumo sobre las importaciones de vehículos automóviles usados.	Delegación Permanente de Moldova ante la OMC (12 de mayo de 2021).	En vigor desde el 1 de enero de 2021.

Medida	Fuente/Fecha	Situación
<b>Seychelles</b>		
Modificación del Reglamento de Administración de Aduanas (Mercancías Prohibidas y Restringidas) (Modificación) (Nº 3), de 2020, para incluir determinados productos de plástico (globos y juguetes que contengan globos) en la lista de mercancías cuya importación está prohibida.	Delegación Permanente de Seychelles ante la OMC (28 de mayo de 2021).	En vigor desde el 1 de enero de 2021.
Aumento temporal de los impuestos especiales de consumo sobre los vehículos automóviles.	Delegación Permanente de Seychelles ante la OMC (19 de octubre de 2021).	En vigor desde el 1 de enero de 2021 hasta el 1 de enero de 2022.
<b>Sudáfrica (en nombre de la Unión Aduanera de África Meridional (SACU), Botswana, Eswatini, Lesotho, Namibia y Sudáfrica)</b>		
Aumento de los aranceles de importación (del 10% al 15%) sobre las resinas acrílicas (en vigor desde el 24 de diciembre de 2020); (al 15%) sobre determinadas chapas y tiras de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm; y sobre las hojas y tiras, delgadas, de aluminio (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte) (en vigor desde el 31 de diciembre de 2020). Quedan exentas las importaciones procedentes de los miembros de la Unión Europea, la AELC y la Comunidad de Desarrollo de África Meridional (SADC).	Avisos de la Comisión de Administración del Comercio Internacional Nº R. 1406 - Gaceta Oficial Nº 44029 (24 de diciembre de 2020), y Nº R.1428 - Gaceta Oficial Nº 44049 (31 de diciembre de 2020).	Vigencia: véanse las fechas correspondientes a cada medida.
Aumento de los aranceles de importación (del 0% al 10%) sobre pistolas para engrasar de pedal (en vigor desde el 21 de mayo de 2021) y (del 0% al 15%) sobre bolas y artículos similares para molinos (en vigor desde el 17 de septiembre de 2021).	Delegación Permanente de Sudáfrica ante la OMC (11 de octubre de 2021).	Vigencia: véanse las fechas correspondientes a cada medida.
<b>Sri Lanka</b>		
Modificación de la Ley de Fomento de las Exportaciones Nº 40 de 1979 para aumentar el gravamen sobre determinados productos importados (de los Capítulos del SA 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 27, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 48, 49, 59, 64, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 76, 82, 83, 85, 87, 94 y 96).	Delegación Permanente de Sri Lanka ante la OMC (11 de junio de 2021).	En vigor desde enero de 2021.
<b>Suiza</b>		
Aumento de los aranceles de importación (de CHF 850/100 kg a CHF 2.304/100 kg) sobre las preparaciones y conservas de carne de porcino; y (de CHF 638/100 kg a CHF 2.212/100 kg) sobre las preparaciones y conservas de carne de bovino.	Delegación Permanente de Suiza ante la OMC (19 de mayo de 2021).	En vigor desde el 1 de enero de 2021.
Cambio del sistema de gestión de examen simultáneo por el principio de "orden de llegada" para la administración de los contingentes arancelarios de importación Nº 20, de frutas para la elaboración de sidra (manzanas y peras), y Nº 21, de productos elaborados a partir de frutas de pepita.	Delegación Permanente de Suiza ante la OMC (19 de mayo de 2021).	En vigor desde el 1 de enero de 2021.
Prórroga de la imposición temporal de una tasa ( <i>émolument</i> ) (CHF 7/100 kg) sobre las importaciones de azúcar (en vigor inicialmente desde el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2021).	Delegación Permanente de Suiza ante la OMC (27 de septiembre de 2021).	Prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021.
<b>Tayikistán</b>		
Aumento de los aranceles de importación (del 10% al 15%) sobre las aves de corral y (hasta el 30%) sobre los productos del tabaco (Capítulo 24 del SA).	Documento G/MA/W/167 de la OMC, de 25 de febrero de 2021.	

Medida	Fuente/Fecha	Situación
<b>Turquía</b>		
Desde el 1 de enero de 2021, reducción (hasta el 5%) de los aranceles de importación aumentados con anterioridad (35%) sobre determinados productos textiles, prendas de vestir y productos de cuero (Capítulos del SA 30, 42, 43, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67) (aplicados inicialmente desde el 21 de abril hasta el 31 de diciembre de 2020).	Delegación Permanente de Turquía ante la OMC (26 de mayo de 2021).	En vigor desde el 1 de enero de 2021.
Desde el 1 de enero de 2021, reducción de los aranceles de importación aumentados con anterioridad (45%) sobre los siguientes productos: productos de la minería y químicos, plástico, pimienta, hierro y acero, metales, productos eléctricos y electrónicos, maquinaria, vehículos, muebles y productos de iluminación (Capítulos del SA 29, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 44, 48, 49, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 82, 83, 84, 85, 87, 90, 91, 94, 95, 96 y 97) (aplicados inicialmente el 21 de abril de 2020).	Delegación Permanente de Turquía ante la OMC (26 de mayo de 2021).	En vigor desde el 1 de enero de 2021.
<b>Unión Europea</b>		
Establecimiento de una vigilancia retrospectiva de la Unión respecto a las importaciones de etanol renovable para combustible.	Reglamento de Ejecución 2020/1628 de la Comisión (3 de noviembre de 2020).	En vigor desde el 4 de noviembre de 2020.
Cambio del sistema de gestión de examen simultáneo por el principio de "orden de llegada" para la administración de los contingentes arancelarios de importación de cebada; pavo; arroz partido para uso en la producción de preparaciones alimenticias del código 1901.10.00 del SA; y arroz partido.	Información pública de la Comisión transmitida por la delegación de la UE (27 de abril de 2021) y Reglamento de Ejecución 2020/1988 de la Comisión (11 de noviembre de 2020).	En vigor desde el 1 de enero de 2021.

### Información registrada pero no confirmada

Medida	Fuente/Fecha	Situación
<b>Bangladesh</b>		
Imposición de derechos reguladores de las importaciones (10%) sobre las cebollas.	Daily Bangladesh (7 de enero de 2021).	En vigor desde enero de 2021.
<b>Estado Plurinacional de Bolivia</b>		
Prohibición temporal de importación de determinados productos vegetales (como patatas (papas), cebollas y tomates) procedentes del Perú.	El Comercio (20 de enero de 2021).	
<b>China</b>		
Documento 551 expedido conjuntamente por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Industria y Tecnología de la Información sobre "directrices de auditoría relativas a la contratación pública de productos importados", por el que se concede preferencia en la contratación pública a los ofertantes locales con respecto a 351 productos.	Reuters (2 de agosto de 2021).	En vigor desde mayo de 2021.
Prórroga de siete meses de las exenciones temporales aplicadas a 81 productos importados de los Estados Unidos.	Reuters (16 de septiembre de 2021).	
<b>Estados Unidos</b>		
Continuación del ejercicio de ciertas facultades en virtud de la Ley de Comercio con el Enemigo. Medidas prorrogadas durante un período de un año en relación con Cuba.	Consultado en: Federal Register: Continuation of the Exercise of Certain Authorities Under the Trading With the Enemy Act.	En vigor hasta el 14 de septiembre de 2022.

Medida	Fuente/Fecha	Situación
<b>Nigeria</b>		
El Banco Central de Nigeria incluyó la leche y los productos lácteos en la lista de productos que no reúnen las condiciones para acceder a divisas para prohibir temporalmente las importaciones.	New Telegraph (Nigeria) (17 de marzo de 2021).	
Finalización de la exención de los impuestos especiales de consumo sobre determinados productos no manufacturados en Nigeria.	Ley de Hacienda de 2020. Consultada en: <a href="https://firs.gov.ng/wp-content/uploads/2021/01/finance-act-2020_signed.pdf">https://firs.gov.ng/wp-content/uploads/2021/01/finance-act-2020_signed.pdf</a> .	En vigor desde el 1 de enero de 2021.
<b>Turquía</b>		
Aplicación de una autorización o registro temporales previos de exportación para determinados productos, como pastas alimenticias, trigo bulgur y grañones y sémola de trigo; tableros de plástico; tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos; madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm.	Informes de prensa relativos a las Notificaciones Nº 31498 (1 de junio de 2021) y Nº 31501 (4 de junio de 2021).	En vigor desde junio de 2021.

Nota: Puede consultarse información detallada sobre los Códigos del SA en la Base de Datos de Vigilancia del Comercio ([https://tmdb.wto.org/es/explore#page=1&members=C032&q20=0&measure\\_type=5&after\\_dt=2018-10-16&before\\_dt=2019-09-01&affected\\_members=&product\\_chapters=](https://tmdb.wto.org/es/explore#page=1&members=C032&q20=0&measure_type=5&after_dt=2018-10-16&before_dt=2019-09-01&affected_members=&product_chapters=)).

Fuente: Secretaría de la OMC.

## ANEXO 4 - MEDIDAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE SERVICIOS<sup>8</sup>

(MEDIADOS DE MAYO A MEDIADOS DE OCTUBRE DE 2021)

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<b>MEDIDAS QUE AFECTAN A DIVERSOS SECTORES</b>					
<b>Alemania</b>					
El Gobierno amplió la gama de proyectos de inversión sujetos a examen, que incluye ahora los que afectan al orden público o la seguridad de otro Estado miembro de la UE, así como los que repercuten en proyectos o programas de interés para la UE. Además, se ha endurecido el criterio en virtud del cual puede prohibirse o restringirse la IED, limitándolo de las inversiones que "pongan en peligro (...)" a las "que probablemente afecten (...)".	Modo 3	Diversos sectores	16ª modificación de la Orden de Comercio y Pagos Exteriores de Alemania  Consultado en: <a href="https://www.gibsondunn.com/update-on-german-foreign-investment-control-new-eu-cooperation-mechanism-and-overview-of-recent-changes/">https://www.gibsondunn.com/update-on-german-foreign-investment-control-new-eu-cooperation-mechanism-and-overview-of-recent-changes/</a>	En vigor desde el 28 de octubre de 2020	SÍ
Se añadieron nuevas actividades a los proyectos de inversión sujetos a examen, en particular actividades relacionadas con las industrias de alta tecnología, como la inteligencia artificial, los productos de tecnología de la información utilizados para la ciberseguridad, las impresiones 3D destinadas a usos industriales basadas en materiales metálicos o de cerámica, o los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones importantes para Alemania. En el caso de las tecnologías esenciales, se aplicará un umbral del 20%. Además de la adquisición de derechos de voto, la adquisición de derechos de control y gestión también puede activar una obligación de notificación o la realización de un examen de oficio.	Modo 3	Diversos sectores	17ª modificación de la Orden de Comercio y Pagos Exteriores  Consultado en: <a href="https://www.engage.hoganlovells.com/knowledge-services/news/new-rules-german-government-passes-far-reaching-expansion-of-foreign-investment-control_1">https://www.engage.hoganlovells.com/knowledge-services/news/new-rules-german-government-passes-far-reaching-expansion-of-foreign-investment-control_1</a>	En vigor desde el 1 de mayo de 2021	SÍ
El Gobierno comenzó a aplicar una nueva ley que amplía las facultades de la autoridad de defensa de la competencia para hacer frente a las restricciones a la competencia impuestas por las empresas digitales y nuevas normas antimonopolio que abarcan el abuso de poder y otras restricciones a la competencia por parte de las plataformas digitales.	Múltiples modos	Servicios de Internet y otros servicios en red	Ley por la que se modifica la ley contra las restricciones a la competencia en favor de una ley de competencia 4.0 específica, proactiva y digital y otras disposiciones.  Consultado en: <a href="https://www.bundesgesundheitsministerium.de/fileadmin/Dateien/3_Downloads/Gesetze_und_Verordnungen/GuV/K/GWB-Art_8-Kinderkrankengeld_BGBI.pdf">https://www.bundesgesundheitsministerium.de/fileadmin/Dateien/3_Downloads/Gesetze_und_Verordnungen/GuV/K/GWB-Art_8-Kinderkrankengeld_BGBI.pdf</a>	19 de enero de 2021	SÍ

<sup>8</sup> La inclusión de una medida en el presente anexo no implica juicio alguno de la Secretaría de la OMC, ya sea directo o indirecto, sobre la compatibilidad de ninguna de las medidas con las disposiciones de ninguno de los Acuerdos de la OMC.

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<b>Angola</b>					
<p>En virtud del Decreto Presidencial Nº 271/20, de 20 de octubre de 2020, se aprobó el nuevo marco jurídico para la promoción del contenido nacional en la industria del petróleo y el gas y se derogó expresamente la Orden Nº 127/03 del Ministerio de Petróleo, de 25 de noviembre de 2003.</p> <p>Todas las empresas que operan en la industria del petróleo (incluidos los proveedores de servicios) deben utilizar materias primas, bienes y equipos fabricados en Angola y servicios suministrados por empresas establecidas en Angola (que sean de propiedad 100% angoleña o se hayan constituido en Angola). Los contratos de servicios de gestión o asistencia técnica extranjera están sujetos a la supervisión del Concesionario y deben incluir un programa detallado de formación, transferencia de conocimientos y tecnología, y desarrollo y mejora de las competencias de la mano de obra nacional.</p>	Modos 1, 3 y 4	Todos los sectores	<p>Decreto Presidencial Nº 271/20 sobre las Prescripciones Relativas al Contenido Nacional</p> <p>Consultado en:  <a href="https://centurionlq.com/2020/11/03/angola-new-regulations-on-local-content/">https://centurionlq.com/2020/11/03/angola-new-regulations-on-local-content/</a></p>	En vigor desde el 20 de octubre de 2020	
<p>Una nueva ley, por la que se modifica la Ley de Inversiones Privadas, introduce un régimen contractual de inversión, en virtud del cual los promotores de proyectos de inversión y el Estado angoleño podrán negociar las condiciones de ejecución de los proyectos y los incentivos y beneficios que se otorgarán en el marco de los contratos de inversión privada. Este nuevo régimen de inversiones se aplica a las inversiones privadas en cualquier sector de actividad. Ya no es necesario demostrar que un proyecto de inversión privada se ha ejecutado por completo como condición para repatriar los dividendos. Los inversores externos ahora pueden acceder a créditos internos sin que se les exija la ejecución de los respectivos proyectos de inversión.</p>	Modo 3	Todos los sectores	<p>Ley Nº 10/21 por la que se modifica la Ley de Inversiones Privadas</p> <p>Consultado en:  <a href="https://cms.law/en/prt/publication/meet-the-law-angola2">https://cms.law/en/prt/publication/meet-the-law-angola2</a></p>	22 de abril de 2021	
<b>Australia</b>					
<p>Se ha aprobado un paquete de reformas para garantizar que el régimen de control de las inversiones extranjeras en Australia se adapte a los riesgos emergentes y los nuevos acontecimientos mundiales, y al mismo tiempo permita que Australia siga siendo un destino favorable a la inversión extranjera.</p> <p>La Ley mejora y actualiza el funcionamiento del régimen en lo que respecta a la seguridad nacional, la vigilancia y la observancia del cumplimiento, así como la integridad, y simplifica las prescripciones e introduce modificaciones técnicas para mejorar la aplicación de la ley.</p>	Modo 3	Determinados sectores	<p>Ley de Reforma del Régimen de Inversión Extranjera (Protección de la Seguridad Nacional de Australia) de 2020</p> <p>Reglamento de Reforma del Régimen de Inversión Extranjera (Protección de la Seguridad Nacional de Australia) de 2020</p> <p>Consultado en:  <a href="https://firb.gov.au/">https://firb.gov.au/</a></p>	1 de enero de 2021	SÍ

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<b>Brasil</b>					
Una nueva ley sobre el entorno empresarial facilita el establecimiento y las operaciones de las empresas en el Brasil. Se introdujeron modificaciones en la Ley N° 11.598/2007 (directrices y procedimientos para los empresarios y las personas jurídicas) y la Ley N° 8.934/1994 (registro público de empresas), que deben ser aplicadas por las autoridades competentes en un plazo de 60 días a partir de la fecha de la publicación de la nueva ley. Entre esas modificaciones figura la concesión automática de licencias comerciales para actividades de riesgo medio, la supresión del requisito de residencia para los administradores extranjeros, la eliminación de las restricciones a la inversión extranjera en determinados sectores, o la supresión del requisito de facilitar una dirección en el país para establecer una empresa. La ley también normaliza el pago de los derechos de comercio internacional y simplifica los procedimientos relacionados con el comercio internacional de servicios, en particular, se suprime la obligación de que los operadores privados proporcionen información sobre sus transacciones y activos a través del SISCOSERV.	Múltiples modos	Todos los sectores	Nueva Ley N° 14.195/2021 sobre el entorno empresarial  Consultado en: <a href="https://www.mayerbrown.com/en/perspectives-events/publications/2021/09/new-brazilian-business-environment-law">https://www.mayerbrown.com/en/perspectives-events/publications/2021/09/new-brazilian-business-environment-law</a>  <a href="https://moreiramenezes.com.br/en/news/law-improve-business-environment-brazil-enacted">https://moreiramenezes.com.br/en/news/law-improve-business-environment-brazil-enacted</a>	En vigor desde el 26 de agosto de 2021	
<b>Burundi</b>					
El Gobierno adoptó un nuevo Código de Inversiones que ofrece ventajas a los inversores de determinados sectores si invierten un mínimo de USD 500.000, o su equivalente en francos de Burundi en el caso de los inversores nacionales, si la inversión tiene lugar en la Mairie de Bujumbura, o la mitad de esta suma si la inversión se realiza en otras localidades.  La Ley también establece el Organismo de Desarrollo de Burundi (ADB) para que actúe como interlocutor de todos los inversores que buscan oportunidades comerciales en el país.	Modo 3	Todos los sectores	<i>Loi n° 1/19 du 17 juin 2021 Portant Modification du Code des Investissements du Burundi</i>  Consultado en: <a href="https://investburundi.bi/images/2021/LOI_17_JUIN_2021_CODE_DES_INVESTISSEMENTS.pdf">https://investburundi.bi/images/2021/LOI_17_JUIN_2021_CODE_DES_INVESTISSEMENTS.pdf</a>	En vigor desde el 17 de junio de 2021	
<b>Canadá</b>					
Se han reducido los umbrales por encima de los cuales los inversores extranjeros de Miembros de la OMC que deseen invertir en empresas canadienses en 2021 deberán obtener una aprobación del Gobierno federal. En 2021, cualquier inversión destinada a adquirir directamente el control de una empresa canadiense que sea igual o superior a CAD 1.043 millones está sujeta a examen (el umbral es de CAD 415 millones para las empresas estatales de Miembros de la OMC).	Modo 3	Diversos sectores	Valores de los umbrales por encima de los cuales una inversión está sujeta a examen de conformidad con los artículos 14.1 1) y 2) de la Ley de Inversiones del Canadá, Gaceta del Canadá, Parte I, Volumen 155, N° 7: AVISOS DEL GOBIERNO  Consultado en: <a href="https://gazette.gc.ca/rp-pr/p1/2021/2021-02-13/html/notice-avis-eng.html#n15">https://gazette.gc.ca/rp-pr/p1/2021/2021-02-13/html/notice-avis-eng.html#n15</a>  <a href="https://www.ic.gc.ca/eic/site/ica-lic.nsf/eng/h_lk00050.html">https://www.ic.gc.ca/eic/site/ica-lic.nsf/eng/h_lk00050.html</a>	Publicado el 13 de febrero de 2021	

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
En virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Inversiones del Canadá, se publicó una versión actualizada de las Directrices relativas al Examen de Inversiones por Motivos de Seguridad Nacional. En particular, el Gobierno realizará un examen más minucioso de las inversiones extranjeras cuando estas involucren, entre otras cosas, datos personales sensibles (por ejemplo, datos de salud o genéticos que permitan identificar a una persona, datos biométricos, datos financieros, comunicaciones y datos de ubicación geográfica), así como de las inversiones realizadas por inversores estatales extranjeros o inversores privados estrechamente vinculados a empresas que dependen de Gobiernos extranjeros.	Modo 3	Diversos sectores	Directrices relativas al Examen de Inversiones por Motivos de Seguridad Nacional  Consultado en: <a href="https://www.ic.gc.ca/eic/site/ica-lic.nsf/eng/lk81190.html">https://www.ic.gc.ca/eic/site/ica-lic.nsf/eng/lk81190.html</a>	Publicado el 24 de marzo de 2021	
<b>China</b>					
La lista negativa para el acceso a los mercados (2020), publicada conjuntamente por la Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma (NDRC) de China y el Ministerio de Comercio (MOFCOM), incluye las actividades prohibidas o sujetas a licencias. Se suavizaron o suprimieron las prescripciones relativas a los servicios de inspección de las mercancías exportadas e importadas, los servicios de evaluación de recursos forestales y minerales y emisiones de carbono y la designación de nuevos ejecutivos en sociedades de valores. Se añadieron a la lista restricciones para el establecimiento de sociedades financieras de cartera.	Modo 3	Todos los sectores	Lista negativa para el acceso a los mercados (2020)  Consultado en: <a href="https://www.ndrc.gov.cn/xxgk/zcfb/ghxw/202012/t20201216_1252897_ext.html">https://www.ndrc.gov.cn/xxgk/zcfb/ghxw/202012/t20201216_1252897_ext.html</a>	En vigor desde el 10 de diciembre de 2020	SÍ
La Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma y el Ministerio de Comercio publicaron el nuevo catálogo de las ramas de producción en las que se fomenta la inversión extranjera. Se amplió la gama de actividades en las que se promueve la inversión extranjera. Se ha incluido la investigación y el desarrollo de tecnologías de comunicaciones móviles de quinta generación, el desarrollo de tecnologías de cadena de bloques, el diseño de instalaciones de tratamiento de aguas residuales, el mantenimiento de equipos de alta gama, la transformación e integración de líneas de producción digital, el comercio electrónico transfronterizo al por menor, los centros de distribución para la importación y exportación de productos a granel, la cadena de distribución comunitaria, y la educación y la prestación de servicios de salud y administrativos en línea.	Modo 3	Todos los sectores	Decreto N° 38 de la Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma, Ministerio de Comercio: Catálogo de Ramas de Producción en que se Fomenta la Inversión Extranjera (versión de 2020)  Consultado en: <a href="https://www.ndrc.gov.cn/xxgk/zcfb/fzggwl/202012/t20201228_1260594.html">https://www.ndrc.gov.cn/xxgk/zcfb/fzggwl/202012/t20201228_1260594.html</a>	En vigor desde el 27 de enero de 2021	SÍ
Las Medidas para el Examen de Seguridad de la Inversión Extranjera, emitidas conjuntamente por la Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma y el Ministerio de Comercio, autorizan al "Mecanismo de Examen de Seguridad de la Inversión Extranjera" a examinar las inversiones extranjeras en determinados sectores relacionados con cuestiones de seguridad (apoyo militar y defensa y actividades conexas), así como las inversiones en determinados sectores que dan lugar a un control extranjero de importantes empresas nacionales en	Modo 3	Todos los sectores	Medidas para el Examen de Seguridad de la Inversión Extranjera  Consultado en: <a href="https://www.ndrc.gov.cn/xxgk/zcfb/fzggwl/202012/t20201219_1255025.html">https://www.ndrc.gov.cn/xxgk/zcfb/fzggwl/202012/t20201219_1255025.html</a>	En vigor desde el 18 de enero de 2021	SÍ

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
sectores tales como la infraestructura, el transporte, la energía, los productos culturales, los productos y servicios de Internet y en línea, la tecnología de la información, los servicios financieros, las tecnologías esenciales; y otros sectores y esferas importantes.					
China promulgó la Ley de Control de las Exportaciones para proteger la seguridad y el interés nacional, cumplir las obligaciones que le corresponden en materia de no proliferación y reforzar y regular el control de las exportaciones.	Modo 3	Todos los sectores	Ley de Control de las Exportaciones Consultado en: <a href="http://www.npc.gov.cn/npc/c30834/202010/cf4e0455f6424a38b5aacf8001712c43.shtml">http://www.npc.gov.cn/npc/c30834/202010/cf4e0455f6424a38b5aacf8001712c43.shtml</a>	En vigor desde el 1 de diciembre	SÍ
El Ministerio de Comercio publicó las "Normas sobre la lucha contra la aplicación extraterritorial injustificada de disposiciones y otras medidas extranjeras", que exigen a los ciudadanos chinos y las personas jurídicas u otras organizaciones chinas que informen a la autoridad competente de los casos en que disposiciones y otras medidas extranjeras les prohíban realizar actividades económicas, comerciales y conexas normales con entidades de un tercer Estado o limiten su capacidad para hacerlo. La autoridad competente puede autorizar al declarante a que no reconozca, no aplique o no cumpla las normas extranjeras en cuestión.	Múltiples modos	Todos los sectores	Normas sobre la lucha contra la aplicación extraterritorial injustificada de disposiciones y otras medidas extranjeras  Consultado en: <a href="http://english.mofcom.gov.cn/article/policyrelease/announcement/202101/20210103029708.shtml">http://english.mofcom.gov.cn/article/policyrelease/announcement/202101/20210103029708.shtml</a>	9 de enero de 2021	SÍ
El Banco Popular de China, la Comisión de Reglamentación Bancaria y de Seguros de China, la Comisión de Reglamentación de Valores de China y la Administración Estatal de Divisas publicaron un plan para apoyar el desarrollo de Hainan que permite a los no residentes calificados adquirir propiedades en el Puerto Franco de Hainan en función de las necesidades reales, autoriza a las instituciones financieras no bancarias que cumplan determinados requisitos a participar en el mercado interbancario de divisas con sujeción a ciertas condiciones y fomenta la participación extranjera en el sector financiero de Hainan.	Múltiples modos	Todos los sectores	Consultado en: <a href="http://www.pbc.gov.cn/goutongjiaoliu/113456/113469/4227077/index.html">http://www.pbc.gov.cn/goutongjiaoliu/113456/113469/4227077/index.html</a>	En vigor desde el 2 de abril de 2021	SÍ
La Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma publicó una lista de reformas para Shenzhen, entre ellas la eliminación gradual de las restricciones a la propiedad extranjera en el sector de las telecomunicaciones o la promoción de una simplificación de las normas en materia de visados para atraer talentos.	Múltiples modos	Todos los sectores	Consultado en: <a href="https://www.ndrc.gov.cn/xxgk/jd/jd/202010/t20201020_1248448.html">https://www.ndrc.gov.cn/xxgk/jd/jd/202010/t20201020_1248448.html</a>	18 de octubre de 2020	SÍ
En el Puerto Franco de Hainan, se ampliará el acceso a los mercados para las inversiones extranjeras en diversos sectores, como las telecomunicaciones, la enseñanza o los servicios prestados a las empresas. En la esfera de los servicios de telecomunicaciones, Hainan suprimirá las restricciones a la inversión extranjera en empresas de procesamiento de transacciones en línea. En el caso de los servicios jurídicos, se permitirá a los inversores extranjeros participar en	Modo 3	Determinados sectores	Medidas Administrativas Especiales relativas al Acceso de la Inversión Extranjera al Puerto Franco de Hainan (Lista Negativa, edición de 2020)  Consultado en: <a href="https://www.ndrc.gov.cn/xxgk/zcfb/fzqgw/202012/t20201231_1261607.html">https://www.ndrc.gov.cn/xxgk/zcfb/fzqgw/202012/t20201231_1261607.html</a>	En vigor desde el 1 de febrero de 2021	SÍ

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
algunas actividades comerciales no contenciosas en Hainan. Hainan también levantó la prohibición de la inversión extranjera en estudios de mercado, con la salvedad de que los estudios de audiencias de programas de televisión y radio deberán seguir estando controlados por la parte china de la empresa. Los inversores extranjeros también pueden realizar estudios sociales mediante empresas conjuntas de capital. Al menos un 67% de la empresa debe pertenecer a accionistas de nacionalidad china y el representante legal debe ser ciudadano chino.					
El Ministerio de Comercio publicó una lista negativa relativa al comercio transfronterizo de servicios en el puerto franco de Hainan. En la lista negativa se especifican 70 medidas administrativas especiales aplicadas (requisitos en materia de acceso a los mercados, como prescripciones en materia de presencia local y restricciones al trato nacional) en 11 sectores, incluidos los servicios de transporte marítimo, construcción, distribución, logística, finanzas, salud y enseñanza. El comercio transfronterizo de servicios no incluidos en la lista se llevará a cabo con arreglo a la reglamentación pertinente.	Modos 1, 2 y 4	Diversos sectores	Lista negativa relativa al comercio transfronterizo de servicios de Hainan  Consultado en: <a href="http://english.www.gov.cn/statecouncil/ministries/202107/27/content_WS60ff609ac6d0df57f98dda5a.html">http://english.www.gov.cn/statecouncil/ministries/202107/27/content_WS60ff609ac6d0df57f98dda5a.html</a>  <a href="https://www.china-briefing.com/news/special-administrative-measures-for-cross-border-service-trade-at-hainan-free-trade-port-negative-list-2021-edition-full-text-in-english">https://www.china-briefing.com/news/special-administrative-measures-for-cross-border-service-trade-at-hainan-free-trade-port-negative-list-2021-edition-full-text-in-english</a>	En vigor desde el 26 de agosto de 2021	SÍ
El 7 de febrero de 2021, la Comisión Antimonopolio del Consejo de Estado de China publicó las Directrices Antimonopolio en la Esfera de la Economía de Plataformas. Las Directrices ofrecen orientaciones más claras para la aplicación de las leyes antimonopolio chinas y el cumplimiento de estas por parte de las empresas que operan en el sector de las plataformas.	Modo 3	Servicios de Internet y otros servicios en red	Consultado en: <a href="http://qkml.samr.gov.cn/nsiq/ldj/202102/t20210207_325967.html">http://qkml.samr.gov.cn/nsiq/ldj/202102/t20210207_325967.html</a>	En vigor desde el 7 de febrero de 2021	SÍ
La Administración Estatal de Reglamentación del Mercado publicó las Medidas para la Supervisión y Administración de las Transacciones en Línea. Estas medidas establecen normas específicas para los operadores de plataformas de comercio electrónico y las ventas a través de transmisiones en directo y redes sociales y establece las responsabilidades de los operadores de plataformas, incluso con respecto a la protección de los derechos de los consumidores y la información personal.	Modos 1 y 3	Servicios de Internet y otros servicios en red	Medidas para la Supervisión y Administración de las Transacciones en Línea Declaración del Gobierno  Consultado en: <a href="http://qkml.samr.gov.cn/nsiq/fgs/202103/t20210315_326936.html">http://qkml.samr.gov.cn/nsiq/fgs/202103/t20210315_326936.html</a>	En vigor desde el 1 de mayo de 2021	SÍ
El 10 de junio de 2021 se aprobó oficialmente la Ley de Seguridad de los Datos de China. La Ley autoriza, entre otras cosas, la transferencia transfronteriza de datos importantes recopilados y generados en China por los operadores de infraestructura crítica de información, con sujeción a una evaluación de la seguridad. Se requiere la aprobación de la autoridad competente para tramitar las solicitudes de transferencia transfronteriza de datos presentadas por autoridades	Modos 1 y 3	Servicios de Internet y otros servicios en red	Ley de Seguridad de los Datos  Consultado en: <a href="https://www.china-briefing.com/news/a-close-reading-of-chinas-data-security-law-in-effect-sept-1-2021">https://www.china-briefing.com/news/a-close-reading-of-chinas-data-security-law-in-effect-sept-1-2021</a>	En vigor desde el 1 de septiembre de 2021	

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
judiciales o policiales extranjeras. La Ley también impone requisitos a las empresas que prestan servicios de intermediación para la transmisión de datos.					
En 2016 China aprobó la Ley de Ciberseguridad, que exigía que los operadores de infraestructura crítica de información (ICI) cumplieren una serie de medidas de seguridad reforzadas. El 30 de julio de 2021 se adoptó un nuevo reglamento titulado "Reglamento sobre la Protección de la Seguridad de la Infraestructura Crítica de Información". El nuevo reglamento aporta, entre otras cosas, una definición de la infraestructura crítica de información (ICI), aclara la responsabilidad de las autoridades competentes que intervienen en la reglamentación de la ICI y especifica los deberes y obligaciones de los operadores de ICI.	Modo 3	Servicios de Internet y otros servicios en red	Ley de Ciberseguridad  Consultado en: <a href="https://www.cms-lawnow.com/ealerts/2021/08/prc-promulgated-regulations-on-the-security-protection-of-critical-information-infrastructure">https://www.cms-lawnow.com/ealerts/2021/08/prc-promulgated-regulations-on-the-security-protection-of-critical-information-infrastructure</a>	En vigor desde el 1 de septiembre de 2021	
El 20 de agosto de 2021, el Congreso Nacional del Pueblo adoptó la primera ley general del país sobre protección de la información personal. La ley se aplica no solo a las actividades que conllevan el tratamiento de información personal de particulares chinos en China, sino también a las realizadas fuera de China con el fin de suministrar mercancías o servicios a ciudadanos chinos, analizar y evaluar su comportamiento, y otras circunstancias previstas en la ley.  En general, la transferencia transfronteriza de información personal está prohibida a menos que la entidad que transfiera los datos se haya sometido a una evaluación de la seguridad conforme a la norma, recibido un certificado de protección de la información personal de una autoridad competente, concluido con el receptor de la información un contrato conforme al contrato tipo aprobado, o cumplido las condiciones prescritas en otras leyes aplicables.  Además de los operadores de infraestructura crítica de información, los operadores de infraestructura de información no crítica también pueden estar obligados a almacenar la información personal recopilada o producida en el marco de sus actividades en China y a realizar evaluaciones de la seguridad de las transferencias transfronterizas de información.  Las personas y entidades que ejerzan actividades de tratamiento de información personal que se considere que infringen los derechos e intereses de los ciudadanos chinos o que comprometen el interés nacional de China se incorporarán en una lista de personas sujetas a restricciones en materia de transferencia de datos personales.	Modos 1 y 3	Servicios de Internet y otros servicios en red	Ley de Protección de la Información Personal de la República Popular China  Consultado en: <a href="https://thediplomat.com/2021/08/chinas-personal-information-protection-law-and-its-global-impact">https://thediplomat.com/2021/08/chinas-personal-information-protection-law-and-its-global-impact</a>  <a href="https://www.lexology.com/library/detail.aspx?q=6298a25b-9f48-4519-99d1-d428a5df5b82">https://www.lexology.com/library/detail.aspx?q=6298a25b-9f48-4519-99d1-d428a5df5b82</a>	En vigor desde el 1 de noviembre de 2021	

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<b>Dinamarca</b>					
<p>Una nueva ley adoptada por el Parlamento introduce un proceso de control de las inversiones extranjeras en Dinamarca para evitar amenazas a la seguridad nacional o al orden público. Esta exige que los inversores extranjeros obtengan una aprobación previa para la adquisición de al menos un 10% del capital o los derechos de voto o derechos de control equivalentes en empresas existentes, las inversiones en nuevas instalaciones o los acuerdos financieros especiales que permitan ejercer una influencia significativa en empresas esenciales. Entre los sectores abarcados están la seguridad de la tecnología de la información para la información clasificada, la infraestructura crítica y otras tecnologías críticas.</p> <p>Además, las inversiones que se consideren una amenaza para la seguridad nacional o el orden público podrán someterse a examen hasta cinco años después de haberse llevado a cabo. En ese contexto, los inversores no pertenecientes a la UE/AELC pueden solicitar voluntariamente una autorización para la adquisición de al menos un 25% del capital o los derechos de voto (o derechos equivalentes) en determinadas empresas que operan en sectores distintos de los abarcados por el régimen obligatorio.</p>	Modos 1 y 3	Todos los sectores	<p>Ley Nº 842 de Control de Determinadas Inversiones Extranjeras Directas, etc. en Dinamarca (Ley de Control de las Inversiones), de 10 de mayo de 2021, y órdenes ejecutivas conexas</p> <p>Consultado en:  <a href="https://trade.ec.europa.eu/doclib/html/159712.htm">https://trade.ec.europa.eu/doclib/html/159712.htm</a>  <a href="https://businessindenmark.virk.dk/topics/Economy/Investments">https://businessindenmark.virk.dk/topics/Economy/Investments</a></p>	En vigor desde el 1 de julio de 2021	SI
<b>Emiratos Árabes Unidos</b>					
<p>Un nuevo decreto introduce modificaciones significativas en la Ley Federal Nº 2 de 2015 sobre las Empresas Comerciales. El decreto permite una participación extranjera de hasta el 100% en empresas de los EAU a menos que se haya establecido una restricción específica. No podrá introducirse ninguna modificación en el memorando de asociación existente de una empresa establecida que se dedique a una actividad de impacto estratégico. Mediante una decisión del Consejo de Ministros se definirán las actividades incluidas en esta categoría.</p> <p>Se ha eliminado el requisito de que el presidente y la mayoría de los miembros del consejo de administración sean nacionales del país (esta modificación entrará en vigor seis meses después de la publicación del Decreto-Ley en la Gaceta Oficial). Se prevé establecer restricciones específicas a este respecto en normas futuras. A las sucursales establecidas en un Emirato ya no se les exige contar con un agente registrado nacional o local de los EAU.</p> <p>El decreto sustituye a la actual Ley de Inversiones Extranjeras Directas (Ley Federal Nº 19/2018) y la Resolución Nº 16 de 2020 del Consejo de Ministros por la que se establecía una lista positiva de actividades en que se autorizaba la inversión extranjera con sujeción a requisitos de capital mínimo, y una lista negativa de sectores en los que se prohibía la propiedad extranjera.</p>	Modo 3	Todos los sectores	<p>Decreto Ley Nº 26 de 2020</p> <p>Consultado en:  <a href="https://wam.ae/en/details/1395302889305">https://wam.ae/en/details/1395302889305</a></p>	En vigor desde el 2 de enero de 2021	

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<b>España</b>					
<p>Una nueva ley introduce un impuesto indirecto del 3% aplicable a los ingresos (excluido el IVA) derivados de la prestación de determinados servicios digitales en los que existe una participación de usuarios ubicados en España.</p> <p>Los servicios digitales a que se hace referencia se dividen en tres categorías: a) servicios de publicidad en línea, b) servicios de intermediación en línea y c) servicios de transmisión de datos en los casos en que los datos se hayan generado en España. El impuesto se aplica a entidades cuyos ingresos superen los umbrales siguientes a nivel de grupo: i) ingresos netos anuales superiores a EUR 750 millones y ii) ingresos imponibles anuales en España superiores a EUR 3 millones. El impuesto se aplica con independencia de la residencia fiscal del proveedor de servicios digitales.</p>	Múltiples modos	Servicios de Internet y otros servicios en red	<p>Ley Nº 4/2020 del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales</p> <p>Consultado en:  <a href="https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-12355#:~:text=El%20Impuesto%20sobre%20Determinados%20Servicios%20Digitales%20es%20un%20tributo%20de,territorio%20de%20aplicaci%C3%B3n%20del%20impuesto.">https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-12355#:~:text=El%20Impuesto%20sobre%20Determinados%20Servicios%20Digitales%20es%20un%20tributo%20de,territorio%20de%20aplicaci%C3%B3n%20del%20impuesto.</a>   <a href="https://www.idsupra.com/legalnews/spain-s-new-digital-services-tax-comes-9578590/">https://www.idsupra.com/legalnews/spain-s-new-digital-services-tax-comes-9578590/</a></p>	En vigor desde el 16 de enero de 2021	SÍ
<b>Estados Unidos</b>					
<p>Una nueva Ley obliga a determinados emisores de valores a declarar que no son propiedad de ningún Gobierno extranjero ni están bajo su control. En concreto, un emisor ha de efectuar esta declaración si el Consejo de Supervisión de la Contabilidad de las Empresas que Cotizan en Bolsa no puede realizar una auditoría de determinados informes porque el emisor ha contratado los servicios de una empresa de contabilidad pública extranjera que no está sujeta a inspección por parte del Consejo. Además, si el Consejo no puede inspeccionar la empresa de contabilidad pública del emisor durante tres años consecutivos, se prohibirá la comercialización de sus valores en una bolsa nacional o mediante otros métodos.</p>	Modo 3	Todos los sectores	<p>Ley de Responsabilización de las Empresas Extranjeras</p> <p>Consultado en:  <a href="https://www.congress.gov/bill/116th-congress/senate-bill/945">https://www.congress.gov/bill/116th-congress/senate-bill/945</a></p>	18 de diciembre de 2020	SÍ
<p>El Departamento del Tesoro de los Estados Unidos modificó los criterios de las declaraciones obligatorias que se han de efectuar respecto de ciertas transacciones de inversión extranjera relacionadas con una empresa estadounidense que produzca, diseñe, pruebe, fabrique o elabore una o más "tecnologías fundamentales".</p> <p>La medida elimina el análisis anterior y el nexo con los códigos del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) y lo sustituye por un análisis de las prescripciones en materia de autorización de control de las exportaciones. Además, introduce modificaciones en la definición de la expresión "interés sustancial" y una disposición conexa.</p>	Modo 3	Todos los sectores	<p>Norma definitiva sobre las disposiciones relativas a determinadas inversiones en los Estados Unidos por personas extranjeras</p> <p>Consultado en:  <a href="https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2020-09-15/pdf/2020-18454.pdf">https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2020-09-15/pdf/2020-18454.pdf</a></p>	En vigor desde el 15 de octubre de 2020	SÍ

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
El Presidente dictó una Orden Ejecutiva por la que se prohíben, por motivos de seguridad nacional, las transacciones con determinadas aplicaciones móviles y de escritorio y otros programas informáticos desarrollados o controlados por empresas chinas. Las empresas abarcadas son Alipay, CamScanner, QQ Wallet, SHAREit, Tencent QQ, VMate, WeChat Pay y WPS Office.	Modos 1 y 3	Aplicaciones móviles, de escritorio y otros programas informáticos	Orden Ejecutiva N° 13971, relativa a la amenaza que plantean las aplicaciones y otros programas informáticos desarrollados o controlados por empresas chinas  Consultado en: <a href="https://www.federalregister.gov/documents/2021/01/08/2021-00305/addressing-the-threat-posed-by-applications-and-other-software-developed-or-controlled-by-chinese">https://www.federalregister.gov/documents/2021/01/08/2021-00305/addressing-the-threat-posed-by-applications-and-other-software-developed-or-controlled-by-chinese</a>	La orden se dictó el 5 de enero de 2021 y entró en vigor 45 días después	SÍ
El 9 de junio, el Presidente firmó la Orden Ejecutiva para la Protección de los Datos Sensibles de los Ciudadanos Estadounidenses frente a los Adversarios Extranjeros, por la que se derogan y sustituyen tres órdenes ejecutivas destinadas a prohibir las transacciones con TikTok y WeChat y otras 8 aplicaciones informáticas. La Orden Ejecutiva permite a los Estados Unidos adoptar medidas para proteger los datos sensibles, establecer normas para identificar las aplicaciones informáticas que pueden representar riesgos inaceptables y elaborar nuevos planes para proteger los datos personales sensibles contra las posibles amenazas que plantean determinadas aplicaciones informáticas conectadas.	Modos 1 y 3	Aplicaciones móviles, de escritorio y otros programas informáticos	Orden Ejecutiva para la Protección de los Datos Sensibles de los Ciudadanos Estadounidenses frente a los Adversarios Extranjeros  Consultado en: <a href="https://www.whitehouse.gov/briefing-room/presidential-actions/2021/06/09/executive-order-on-protecting-americans-sensitive-data-from-foreign-adversaries">https://www.whitehouse.gov/briefing-room/presidential-actions/2021/06/09/executive-order-on-protecting-americans-sensitive-data-from-foreign-adversaries</a>	En vigor desde el 9 de junio de 2021	SÍ
El Presidente firmó una prórroga de un año de la Ley de Comercio con el Enemigo en relación con Cuba.	Múltiples modos	Todos los sectores	Determinación Presidencial N° 2021-12, de 7 de septiembre de 2021  Continuación del ejercicio de ciertas facultades en virtud de la Ley de Comercio con el Enemigo  Consultado en: <a href="https://www.federalregister.gov/documents/2021/09/10/2021-19747/continuation-of-the-exercise-of-certain-authorities-under-the-trading-with-the-enemy-act">https://www.federalregister.gov/documents/2021/09/10/2021-19747/continuation-of-the-exercise-of-certain-authorities-under-the-trading-with-the-enemy-act</a>	Firmada el 10 de septiembre de 2021	

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<b>Fiji</b>					
<p>Fiji promulgó una nueva ley por la que se eliminó el requisito de solicitar un certificado de registro de inversor extranjero. El Gobierno puede establecer una lista de actividades reservadas y restringidas para proteger a las empresas nacionales consideradas vulnerables. Las actividades restringidas pueden tener un umbral mínimo para la inversión o un límite máximo para la propiedad.</p> <p>La Ley también permite al Gobierno prohibir las inversiones extranjeras para proteger los intereses de seguridad nacional. Los inversores extranjeros deben obtener una autorización si quieren invertir en sectores que puedan afectar, entre otras cosas, a la infraestructura crítica (energía, transporte, comunicaciones, almacenamiento de datos o finanzas), la tecnología crítica (inteligencia artificial, ciberseguridad), la seguridad del suministro de insumos esenciales o el acceso a información sensible o la capacidad de controlar la información sensible.</p>	Modo 3	Todos los sectores	<p>Ley N° 5 de 2021 - Ley de Inversiones de 2021</p> <p>Consultado en:  <a href="https://www.laws.gov.fj/LawsAsMade">https://www.laws.gov.fj/LawsAsMade</a></p>	3 de junio de 2021	
<b>Filipinas</b>					
<p>Una nueva medida elimina las restricciones para ofrecer incentivos a las empresas extranjeras. Asimismo, desde julio de 2020 y hasta 2022, las empresas extranjeras podrán beneficiarse de una reducción del tipo del impuesto sobre la renta de las sociedades, que será del 25% en lugar del 30%. Entre 2022 y 2027, el impuesto sobre la renta de las sociedades del 25% se reducirá un 1% cada año, hasta finalmente llegar a un 20% en 2027 en el caso de las empresas extranjeras. Se espera que la Junta de Inversiones finalice las normas y reglamentos de aplicación de la ley para finales de mayo de 2021.</p>	Modo 3	Todos los sectores	<p>Ley de Recuperación Empresarial e Incentivos Fiscales para Empresas (CREATE)</p> <p>Consultado en:  <a href="https://taxreform.dof.gov.ph/tax-reform-packages/p2-corporate-recovery-and-tax-incentives-for-enterprises-act/">https://taxreform.dof.gov.ph/tax-reform-packages/p2-corporate-recovery-and-tax-incentives-for-enterprises-act/</a>  <a href="https://www.dti.gov.ph/news/signing-of-create-act/">https://www.dti.gov.ph/news/signing-of-create-act/</a>  <a href="https://taxreform.dof.gov.ph/bills/republic-act-no-11534-create-law/">https://taxreform.dof.gov.ph/bills/republic-act-no-11534-create-law/</a>  <a href="https://mb.com.ph/2021/05/24/boi-sees-create-irr-completion-this-month-sipp-in-january-2022/">https://mb.com.ph/2021/05/24/boi-sees-create-irr-completion-this-month-sipp-in-january-2022/</a></p>	En vigor desde el 11 de abril de 2021	SÍ

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<b>Finlandia</b>					
<p>La Ley se ha modificado sobre la base del Reglamento de la UE. Se examinarán las inversiones en esferas relacionadas con los intereses nacionales clave siguientes: defensa nacional militar, funciones esenciales para la sociedad, seguridad nacional y objetivos de política exterior y de seguridad y protección del orden público y la seguridad de conformidad con los artículos 52 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, si existe una amenaza verdadera y suficientemente grave para un interés fundamental de la sociedad.</p> <p>El Ministerio de Asuntos Económicos y Empleo ha sido designado como centro de coordinación nacional para la cooperación y el intercambio de información entre los Estados Miembros de la UE y la Unión Europea.</p>	Modo 3	Todos los sectores	<p>Ley N° 682/2020 por la que se modifica la Ley de Control de las Adquisiciones de Empresas Extranjeras</p> <p>Consultado en:  <a href="https://www.finlex.fi/fi/laki/alkup/2020/200682">https://www.finlex.fi/fi/laki/alkup/2020/200682</a>   <a href="https://tem.fi/en/-/amendments-to-the-act-on-the-screening-of-foreign-corporate-acquisitions-ministry-of-economic-affairs-and-employment-to-become-a-national-contact-point">https://tem.fi/en/-/amendments-to-the-act-on-the-screening-of-foreign-corporate-acquisitions-ministry-of-economic-affairs-and-employment-to-become-a-national-contact-point</a></p>	En vigor desde el 11 de octubre de 2020	SÍ
<b>India</b>					
El Gobierno liberalizó aún más la política de IED en varios sectores, entre ellos la fabricación por contrato, los medios digitales, el comercio minorista de una sola marca, los intermediarios de seguros y la aviación civil y la defensa. El Gobierno ha publicado la "Circular relativa a la Política Consolidada sobre IED de 2020", que sustituye a todas las notas de prensa, los comunicados de prensa, las aclaraciones y/o circulares anteriores publicados por el Ministerio de Comercio e Industria.	Modo 3	Todos los sectores	<p>Circular relativa a la Política Consolidada sobre IED de 2020</p> <p>Consultado en:  <a href="https://dipp.gov.in/sites/default/files/FDI-PolicyCircular-2020-29October2020_1.pdf">https://dipp.gov.in/sites/default/files/FDI-PolicyCircular-2020-29October2020_1.pdf</a></p>	En vigor desde el 15 de octubre de 2020	SÍ
Las nuevas directrices tienen por objeto eliminar las autorizaciones previas, las licencias y otras restricciones para la recolección, generación, preparación, difusión, almacenamiento, publicación, actualización y/o digitalización de los datos y mapas geoespaciales en la India. Las empresas extranjeras pueden obtener de entidades indias una licencia para acceder a mapas digitales y datos geoespaciales de una exactitud y valor espaciales superior al valor de umbral únicamente con el fin de prestar servicios a sus clientes en la India. Se han establecido restricciones para la transferencia transfronteriza de datos geoespaciales. Esos datos deben almacenarse y procesarse únicamente en la India, aunque una empresa extranjera haya obtenido una licencia de acceso otorgada por una entidad de la India habilitada.	Modos 1 y 3	Servicios de Internet y otros servicios en red	<p>Directrices sobre la Liberalización de la Adquisición y Producción de Datos Geoespaciales</p> <p>Consultado en:  <a href="https://dst.gov.in/sites/default/files/Final%20Approved%20Guidelines%20on%20Geospatial%20Data.pdf">https://dst.gov.in/sites/default/files/Final%20Approved%20Guidelines%20on%20Geospatial%20Data.pdf</a></p>	Publicados el 15 de febrero de 2021.	SÍ
<p>La Ley de Finanzas de 2021 modificó determinadas disposiciones relativas al gravamen de equiparación del 2% aplicable a los operadores de comercio electrónico introducido en abril de 2020. De conformidad con la nueva Ley, este se aplicará a los operadores de comercio electrónico respecto de:</p> <p>- la venta de mercancías, con independencia de si el operador de comercio electrónico es propietario de las mercancías o no; sin embargo, no se incluirá la venta de bienes pertenecientes a una</p>	Modo 1	Todos los sectores	<p>Ley de Hacienda de 2021.</p> <p>Consultado en:  <a href="https://www.india-briefing.com/news/indias-digital-tax-2-percent-not-applicable-foreign-e-commerce-companies-indian-arm-21956.html/">https://www.india-briefing.com/news/indias-digital-tax-2-percent-not-applicable-foreign-e-commerce-companies-indian-arm-21956.html/</a></p>	Promulgada el 28 de marzo de 2021	

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<p>persona residente en la India o a una persona no residente en la India que haya constituido un establecimiento permanente en el territorio; y - el suministro de servicios, con independencia de si el servicio es prestado o facilitado por el operador de comercio electrónico; sin embargo, no se incluirá el suministro de servicios por una persona residente en la India o una persona no residente en la India que haya constituido un establecimiento permanente en el territorio.</p> <p>La nueva Ley también aclara que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- no están abarcadas las transacciones imponibles como regalías o derechos por la prestación de servicios técnicos en la India en virtud de la Ley del Impuesto sobre la Renta de 1961, leída conjuntamente con los acuerdos destinados a evitar la doble imposición; y</li> <li>- las actividades de comercio electrónico, la venta de mercancías en línea y el suministro de servicios en línea incluyen las siguientes actividades en línea: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) la aceptación de la oferta de venta;</li> <li>b) la realización de la orden de compra;</li> <li>c) la aceptación de la orden de compra;</li> <li>d) el pago; o</li> <li>e) el suministro de bienes o la prestación de servicios, de manera parcial o total.</li> </ul> </li> </ul>			<a href="https://www.pmindia.gov.in/en/news_updates/cabinet-approves-amendments-to-the-finance-bill-2021/">https://www.pmindia.gov.in/en/news_updates/cabinet-approves-amendments-to-the-finance-bill-2021/</a>		
<b>Indonesia</b>					
<p>La "Ley General" de creación de empleo simplificó el proceso de concesión de licencias y armonizó diversas leyes y reglamentos, con el fin de racionalizar la adopción de decisiones y atraer inversiones. Las actividades económicas se dividen en tres categorías en función de los riesgos que conllevan: bajo, medio (se requiere una certificación) y alto (se requiere una licencia comercial). La Ley dispone que se permite la inversión, salvo en actividades económicas cerradas o en actividades que solo puede llevar a cabo el Gobierno central. También elimina los requisitos y restricciones aplicables a la inversión extranjera previstos actualmente en diversas leyes que regulan varios sectores económicos y se han modificado en virtud de la Ley General, que se complementará con un reglamento de aplicación. Asimismo, introduce varios cambios en la Ley de Inmigración.</p>	Múltiples modos	Todos los sectores	<p>Ley Nº 11 de 2020 de Creación de Empleo ("Ley General")</p> <p>Consultado en:  <a href="https://www.lexology.com/library/detail.aspx?q=c6626343-89fa-442d-9ffb-98e16f3f99a5">https://www.lexology.com/library/detail.aspx?q=c6626343-89fa-442d-9ffb-98e16f3f99a5</a>   <a href="https://www.lexology.com/library/detail.aspx?q=325667ec-4f80-4cba-af93-a540842edaa1">https://www.lexology.com/library/detail.aspx?q=325667ec-4f80-4cba-af93-a540842edaa1</a></p>	Promulgada el 2 de noviembre de 2020	SÍ
<p>Un nuevo Reglamento Presidencial liberalizó mediante una lista positiva los límites a la propiedad extranjera en varios sectores de servicios, como las telecomunicaciones, el comercio electrónico, los servicios de medios digitales, el transporte, la energía, la distribución, la construcción o los servicios de salud. Este forma parte de las reformas económicas que se están aplicando en Indonesia a través de la Ley General y sustituye al anterior sistema de lista negativa.</p>	Modo 3	Todos los sectores	<p>Reglamento Presidencial Nº 10 de 2021 relativo a las Actividades Económicas Abiertas a la Inversión</p> <p>Consultado en:  <a href="https://www.bi.go.id/id/publikasi/peraturan/Pages/PBI_222320.aspx">https://www.bi.go.id/id/publikasi/peraturan/Pages/PBI_222320.aspx</a></p>	En vigor desde el 4 de marzo de 2021	SÍ

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<p>En principio, un sector económico dado está totalmente abierto a la inversión extranjera a menos que se hayan establecido requisitos específicos.</p> <p>El umbral mínimo de inversión extranjera prescrito es de 10.000 millones de rupias indonesias, con exclusión del valor de las tierras y edificios.</p>					
<p>Se publicó un nuevo reglamento por el que se modifica el Reglamento Presidencial N° 10 de 2021 relativo a las actividades económicas abiertas a la inversión. El comercio electrónico de alimentos y bebidas, tabaco, productos químicos, productos farmacéuticos, cosméticos y equipo de laboratorio, textiles, prendas de vestir, calzado, equipo personal y enseres domésticos y de cocina está ahora reservado a las cooperativas y las mypimes. Se estableció una participación extranjera máxima del 49% en los servicios postales y se eliminaron los servicios postales de la lista de actividades restringidas. Con el nuevo reglamento, el número de actividades económicas reservadas a las cooperativas y las pequeñas y medianas empresas ha aumentado de 51 a 60, y el número de actividades económicas para las que se exige la asociación obligatoria con cooperativas y pequeñas y medianas empresas se ha elevado de 38 a 46.</p> <p>Una "cláusula de anterioridad" prevé exenciones para las inversiones realizadas y aprobadas en el marco de sus respectivas licencias comerciales antes de la publicación de los reglamentos presidenciales N° 10/2021 y N° 49/2021.</p>	Modo 3	Diversos sectores	<p>Reglamento Presidencial N° 49 de 2021</p> <p>Consultado en:  <a href="http://documents.jdsupra.com/992b61d9-bc80-484e-a16d-10cfeccafaf6.pdf">http://documents.jdsupra.com/992b61d9-bc80-484e-a16d-10cfeccafaf6.pdf</a></p>	En vigor desde el 25 de mayo de 2021	SÍ
<p>Con arreglo al nuevo sistema de licencias basado en la evaluación del riesgo establecido en virtud de la Ley N° 11 de 2020 de Creación de Empleo ("Ley General"), el 1 de abril de 2021, la Junta de Coordinación de las Inversiones de Indonesia (BKPM) publicó un reglamento por el que se aumentaba el capital mínimo emitido/desembolsado que se exige a los inversores extranjeros. El valor mínimo de la inversión debe ser superior a 10.000 millones de rupias, con exclusión del valor de tierras y edificios, por actividad económica al nivel de 5 dígitos de la KBLI (Clasificación Industrial Uniforme de Indonesia) y por ubicación del proyecto (con la excepción de determinadas actividades empresariales), y el valor mínimo desembolsado pasa a ser 10.000 millones de rupias en lugar de 2.500 millones de rupias (salvo que se disponga otra cosa).</p>	Modo 3	Todos los sectores	<p>Directrices y procedimientos para los regímenes de licencias y de inversión basados en la evaluación del riesgo ("Reglamento N° 4/2021 de la BKPM")</p> <p>Consultado en:  <a href="https://jdih.bkpm.go.id/jdih/userfiles/batang/2021_4_Salinan_Perbkpm_Pelayanan.pdf">https://jdih.bkpm.go.id/jdih/userfiles/batang/2021_4_Salinan_Perbkpm_Pelayanan.pdf</a>  <a href="https://schinderlawfirm.com/blog/new-minimum-requirements-of-paid-up-capital-investment-for-foreign-direct-investment-pma">https://schinderlawfirm.com/blog/new-minimum-requirements-of-paid-up-capital-investment-for-foreign-direct-investment-pma</a></p>	En vigor desde el 2 de junio de 2021	SÍ

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<b>Italia</b>					
El Gobierno ha adoptado nuevas medidas que aclaran y amplían el ámbito de aplicación del examen de las adquisiciones que requieren una aprobación previa del Gobierno. El proceso abarca activos y sectores de importancia estratégica para el interés nacional, e incluye sectores como la energía, el agua, la salud, los datos y la información sensible, los servicios financieros, la inteligencia artificial y los medios de comunicación, así como el transporte (puertos, aeropuertos, entre otros) y los servicios de banda ancha y de banda ancha ultrarrápida.	Modo 3	Todos los sectores	<p>Decretos del Presidente del Consejo de Ministros N° 179, de 18 de diciembre de 2020, y N° 180, de 23 de diciembre de 2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reglamento para la identificación de activos y relaciones de interés nacional en las esferas a que se hace referencia en el párrafo 1 del artículo 4 del Reglamento (UE) 2019/452 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de marzo de 2019, de conformidad con el artículo 2 1) b) del Decreto-Ley N° 21, de 15 de marzo de 2012, convertido con modificaciones por la Ley N° 56, de 11 de mayo de 2012</li> <li>- Reglamento para la identificación de activos de importancia estratégica en los sectores de la energía, el transporte y las comunicaciones, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 2 del Decreto-Ley N° 21, de 15 de marzo de 2012, convertido con modificaciones por la Ley N° 56, de 11 de mayo de 2012</li> </ul> <p>Consultado en:  <a href="https://www.gazzettaufficiale.it/eli/id/2020/12/30/20G00200/sq">https://www.gazzettaufficiale.it/eli/id/2020/12/30/20G00200/sq</a>  <a href="https://www.gazzettaufficiale.it/eli/id/2020/12/30/20G00199/sq">https://www.gazzettaufficiale.it/eli/id/2020/12/30/20G00199/sq</a>  <a href="https://investmentpolicy.unctad.org/investment-policy-monitor/measures/3665/italy-expands-the-list-of-sectors-and-assets-subject-to-investment-screening">https://investmentpolicy.unctad.org/investment-policy-monitor/measures/3665/italy-expands-the-list-of-sectors-and-assets-subject-to-investment-screening</a></p>	En vigor desde el 14 de enero de 2021	SÍ
<b>Japón</b>					
Han entrado en vigor nuevas medidas para mejorar la transparencia y la equidad en la esfera de las plataformas digitales. La Ley define las "plataformas digitales" e insta al Ministerio de Economía, Comercio e Industria (METI) a que designe como "proveedores de plataformas digitales sujetos a normas específicas" a los proveedores de plataformas digitales que, en relación con los demás proveedores de este tipo de plataformas, deban esforzarse particularmente por mejorar la transparencia y la equidad. La Ley se aplicará a los proveedores de plataformas digitales sujetos a normas específicas, que	Modos 1 y 3	Servicios de Internet y otros servicios en red	<p>Ley de Mejora de la Transparencia y la Equidad de las Plataformas Digitales</p> <p>Consultado en:  <a href="https://www.meti.go.jp/english/policy/mo_no_info_service/information_economy/digital_platforms/index.html">https://www.meti.go.jp/english/policy/mo_no_info_service/information_economy/digital_platforms/index.html</a></p>	En vigor desde el 1 de febrero de 2021	SÍ

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<p>abarcen los centros comerciales en línea que realicen transacciones directamente con los consumidores (B2C) cuyas ventas anuales en el Japón, medidas desde el 1 de abril hasta el 31 de marzo, asciendan a JPY 300.000 millones como mínimo, y las tiendas de aplicaciones que realicen transacciones directamente con los consumidores (B2C) cuyas ventas anuales en el Japón asciendan a un mínimo de JPY 200.000 millones. La Ley exige que los proveedores de plataformas digitales sujetos a normas específicas i) revelen determinados términos y condiciones a los vendedores y consumidores (por ejemplo, los criterios utilizados para el posicionamiento en los motores de búsqueda o las condiciones para denegar el uso de la plataforma digital en cuestión a un proveedor), ii) elaboren procedimientos y sistemas equitativos y iii) presenten al METI un informe anual sobre sus operaciones comerciales.</p> <p>En abril de 2021, de conformidad con la Ley de Mejora de la Transparencia y la Equidad en el Comercio de las Plataformas Digitales sujetas a Normas Específicas, el METI incluyó en esta categoría a los siguientes proveedores de plataformas digitales: Amazon Japan G.K., Rakuten Group Inc., Yahoo Japan Corporation, Apple Inc/iTunes K.K. y Google LLC.</p>					
<p>El Ministerio de Hacienda actualizó la lista de clasificación de las empresas que cotizan en bolsa sujetas al requisito de presentar una notificación previa de la inversión extranjera directa, en virtud de la Ley de Cambios y Comercio Exterior. Se elaboró con el objetivo de que los inversores extranjeros pudieran determinar si se requiere una notificación previa para invertir en las empresas que cotizan en bolsa.</p> <p>Se añadieron a la lista de sectores empresariales básicos algunos sectores de servicios relacionados con minerales esenciales (incluidas las tierras raras). Los sectores añadidos son: la extracción de minerales metálicos, las manufacturas, la reparación/el mantenimiento de programas informáticos para dispositivos o productos utilizados en la extracción de minerales metálicos, los servicios de análisis de componentes de minerales y los servicios de construcción, etc. destinados a mejorar o preservar las instalaciones portuarias en las islas remotas designadas. Por sector empresarial básico se entiende un determinado tipo de sector empresarial incluido por motivos de seguridad nacional o de otra índole en el Aviso Público por el que se especifican los sectores empresariales designados por el Ministro de Hacienda y el ministro competente para la actividad de que se trate con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 2), párrafo 3, de la Orden sobre Inversiones Extranjeras Directas.</p>	Modo 3	Diversos sectores	<p>Actualización de 2021 de la lista de clasificación de las empresas que cotizan en bolsa sujetas al requisito de notificación previa de la inversión extranjera directa.</p> <p>Consultado en:  <a href="https://www.mof.go.jp/english/policy/international_policy/fdi/20210707.html">https://www.mof.go.jp/english/policy/international_policy/fdi/20210707.html</a></p>	Actualizada el 7 de julio de 2021	Sí

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<b>Malta</b>					
<p>Malta adoptó nuevas medidas para autorizar la inversión extranjera. En la ley se establece que la Oficina Nacional de Control de las Inversiones Extranjeras Directas está facultada para autorizar o rechazar proyectos de IED por motivos de seguridad u orden público, así como para aplicar decisiones relativas al control de estas, presentar informes anuales a la Comisión Europea y colaborar con las autoridades de terceros países sobre cuestiones relacionadas con el control de la IED.</p> <p>Todas las actividades de inversión extranjera enumeradas en la lista establecida en la ley (que abarcan la energía, el transporte, el agua, la salud, las comunicaciones, los medios de comunicación, el procesamiento o el almacenamiento de datos y las actividades financieras) deben notificarse a la Oficina Nacional de Control de las Inversiones Extranjeras Directas cuando la inversión extranjera en cuestión sea igual o superior al 10%. En un plazo de cinco días, la Oficina deberá comunicar al solicitante si la inversión estará sujeta a examen. Los factores que han de tenerse en cuenta son si el inversor extranjero está directa o indirectamente controlado por el Gobierno (incluidos los órganos estatales o las fuerzas armadas) de un tercer país, incluso mediante la estructura de la propiedad o una financiación significativa; si el inversor extranjero ya ha participado en actividades que afecten a la seguridad o al orden público en un Estado miembro de la UE; o si existe un riesgo grave de que el inversor extranjero realice actividades ilegales o delictivas.</p>	Modo 3	Todos los sectores	<p>Ley de la Oficina Nacional de Control de las Inversiones Extranjeras Directas</p> <p>Consultado en:  <a href="https://www.nfdismalta.com/wp-content/uploads/2020/12/NFDIS-Act-Publication.pdf">https://www.nfdismalta.com/wp-content/uploads/2020/12/NFDIS-Act-Publication.pdf</a></p>	<p>Publicada el 18 de diciembre de 2020</p> <p>En vigor desde el 11 de octubre de 2020</p>	SÍ
<b>México</b>					
<p>México adoptó nuevas medidas respecto del impuesto sobre la renta y el IVA aplicado a los servicios digitales y las transacciones realizadas en plataformas en línea. En particular, el impuesto retenido en la fuente, aplicable a las entidades residentes y no residentes, se aplicará sobre el total de los ingresos que efectivamente perciban las personas físicas, sin incluir el IVA. Los tipos impositivos son del 2,1% para los servicios de transporte terrestre de pasajeros y de entrega de mercancías, del 4% para los servicios de hospedaje y del 1% para la enajenación de bienes y la prestación de servicios.</p> <p>El incumplimiento de estas obligaciones por entidades jurídicas no residentes sin establecimiento permanente en México dará lugar a que se bloquee temporalmente el servicio digital prestado por dicha entidad, hasta el momento en que esta cumpla con las obligaciones pertinentes. Antes de proceder al bloqueo de su servicio, se comunicará a la entidad su incumplimiento de las obligaciones previstas.</p>	Modos 1 y 3	Servicios de Internet y otros servicios en red	<p>Decreto por el que se modifica la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y el Código Fiscal de la Federación</p> <p>Consultado en:  <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fis.php?codnota=5606951&amp;fecha=08/12/2020&amp;cod_diario=289781">http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fis.php?codnota=5606951&amp;fecha=08/12/2020&amp;cod_diario=289781</a>   <a href="https://mnetax.com/mexico-amends-tax-rules-applying-to-digital-service-providers-online-platforms-42363">https://mnetax.com/mexico-amends-tax-rules-applying-to-digital-service-providers-online-platforms-42363</a></p>	En vigor desde el 1 de enero de 2021	SÍ

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
Dado que el bloqueo se llevará a cabo a través de los operadores de redes públicas en México, los operadores de telecomunicaciones también pueden estar sujetos a multas por un incumplimiento de los pedidos de bloqueo y desbloqueo o por demoras en responder a estos.					
<b>Nueva Zelanda</b>					
Se ha actualizado la Ley de Protección de la Privacidad para reforzar la protección de la privacidad promoviendo la intervención temprana y la gestión del riesgo por los organismos competentes.	Todos los modos	Todos los sectores	Ley de Protección de la Privacidad de 2020  Consultado en: <a href="https://www.legislation.govt.nz/act/public/2020/0031/latest/LMS23223.html">https://www.legislation.govt.nz/act/public/2020/0031/latest/LMS23223.html</a>	En vigor desde el 1 de diciembre de 2020	SÍ
Nueva Zelanda adoptó una nueva ley por la que modifica la Ley de Inversiones Extranjeras de 2005. Las inversiones que no afecten al control de las empresas ya no necesitarán la autorización de la Oficina de Inversiones Extranjeras, salvo que se destinen a empresas de importancia estratégica. Asimismo, la ley aclara los criterios de evaluación del "beneficio para Nueva Zelanda" y el "interés nacional" (estos últimos se aplican automáticamente si los Gobiernos extranjeros adquieren más del 25% de la propiedad o el control de una entidad). Se establece un poder de llamada que permite controlar las inversiones de los Gobiernos en "empresas de importancia estratégica" que normalmente no necesitarían autorización, en sustitución de lo dispuesto en la Ley por la que se modifica la Ley de Inversiones Extranjeras (Medidas Urgentes) de 2020.	Modo 3	Todos los sectores	Ley por la que se modifica la Ley de Inversiones Extranjeras, de 2021  Consultado en: <a href="https://www.legislation.govt.nz/act/public/2021/0017/latest/LMS342666.html">https://www.legislation.govt.nz/act/public/2021/0017/latest/LMS342666.html</a>	La Ley obtuvo la sanción real el 24 de mayo de 2021	
<b>Omán</b>					
Una nueva medida prohíbe aceptar solicitudes para obtener participaciones en empresas de tierras y bienes raíces que no sean de propiedad plenamente omaní ubicadas en los lugares prohibidos estipulados en el Decreto Real Nº 29/2018. Las empresas pertenecientes a ciudadanos de nacionalidad omaní y las empresas de propiedad exclusiva de ciudadanos de cualquiera de los países del CCG pueden poseer las tierras y los bienes raíces necesarios para llevar a cabo las actividades autorizadas. Ha quedado derogada la decisión Nº 41/2017 y todo lo que contradiga la nueva decisión adoptada o contravenga sus disposiciones.	Modo 3	Todos los sectores	Decreto Ministerial Nº 45/2021 relativo al Control de la Propiedad de la Tierra y los Bienes Raíces por Empresas para el Ejercicio de sus Actividades  Consultado en: <a href="https://mja.gov.om/eng/legislation/decisions/">https://mja.gov.om/eng/legislation/decisions/</a>  <a href="https://timesofoman.com/article/100358-ministry-of-housing-and-urban-planning-issues-new-decision">https://timesofoman.com/article/100358-ministry-of-housing-and-urban-planning-issues-new-decision</a>	En vigor desde el 13 de abril de 2021	SÍ
En una nueva medida se enumeran las actividades en las que se prohíbe la inversión extranjera, con el fin de promover los productos locales y el espíritu empresarial, en particular las pymes. La lista incluye la venta al por mayor y al por menor de determinados productos, el transporte y la venta de agua potable, los servicios de reparación de vehículos automóviles, los servicios de carga y descarga, los servicios de despacho de aduana, las agencias de empleo, los	Modo 3	Determinados sectores	Decisión Ministerial Nº 209/2020 por la que se establece la lista de actividades en las que se prohíbe la inversión extranjera  Consultado en: <a href="https://mja.gov.om/eng/legislation/decisions/details.aspx?Id=1576&amp;type=D">https://mja.gov.om/eng/legislation/decisions/details.aspx?Id=1576&amp;type=D</a>	En vigor desde el 14 de diciembre de 2020	SÍ

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
agentes de seguros y los agentes inmobiliarios. Esta decisión se basa en la Ley de Inversiones de Capital Extranjero, promulgada por el Real Decreto N° 50/2019. La lista de actividades en las que se prohíbe la inversión extranjera se actualizará para adaptarla al desarrollo económico de la Sultanía.			<a href="https://muscatdaily.com/Oman/388993/Ministry-issues-list-of-activities--prohibited-for-foreign-investment">https://muscatdaily.com/Oman/388993/Ministry-issues-list-of-activities--prohibited-for-foreign-investment</a>		
<b>Pakistán</b>					
El Banco del Estado del Pakistán (SBP) introdujo un nuevo mecanismo que permite a las empresas del Pakistán remitir a sus accionistas extranjeros los ingresos procedentes de desinversiones. Ahora, la facultad de remitir los ingresos procedentes de desinversiones incumbe por completo al banco que designe la empresa, y los bancos pertinentes pueden realizar este tipo de operaciones sin solicitar la aprobación del SBP.	Modo 3	Todos los sectores	Circular FE N° 05 de 2020 relativa al Mecanismo de Valoración y Repatriación de los Ingresos Procedentes de Desinversiones  Consultado en: <a href="https://www.sbp.org.pk/press/2020/Pr-27-Oct-20.pdf">https://www.sbp.org.pk/press/2020/Pr-27-Oct-20.pdf</a> <a href="https://www.sbp.org.pk/epd/2020/FEC5.htm">https://www.sbp.org.pk/epd/2020/FEC5.htm</a>	En vigor desde el 26 de octubre de 2020	SÍ
El Ministerio de Información y Tecnología publicó normas sobre la eliminación y el bloqueo de contenido ilícito en línea.  Las normas permiten a la Autoridad de Telecomunicaciones del Pakistán (PTA), el organismo de reglamentación de Internet del país, censurar el contenido que se considere objetable.  Las normas permiten al Gobierno prohibir una plataforma en línea determinada si esta no cumple las peticiones de que se elimine un contenido dado, y exigen que todas las plataformas faciliten al organismo de investigación los datos de los usuarios en un formato descifrado, legible y comprensible. A menos que existan limitaciones técnicas justificables, la información que se ha de facilitar podrá incluir información sobre los usuarios, datos sobre el tráfico y el contenido de la página y cualquier otra información o datos pertinentes.	Múltiples modos	Servicios de Internet y otros servicios en red	Normas sobre la Eliminación y el Bloqueo de Contenido Ilícito en Línea  Consultado en: <a href="https://www.reuters.com/article/pakistan-socialmedia-censorship-idINKBN27Z2KF">https://www.reuters.com/article/pakistan-socialmedia-censorship-idINKBN27Z2KF</a> <a href="https://www.aljazeera.com/news/2021/1/26/pakistani-government-says-will-review-internet-censorship-rules">https://www.aljazeera.com/news/2021/1/26/pakistani-government-says-will-review-internet-censorship-rules</a>	Notificado el 18 de noviembre de 2020	SÍ
<b>Panamá</b>					
Una nueva ley limita la transferencia de datos personales al extranjero a menos que el país o empresa receptores cumplan las normas de protección de datos definidas en la ley. La ley también prevé procedimientos de consentimiento para la tramitación de datos personales y establece un organismo de reglamentación de los datos con facultades para imponer multas por infracciones.	Múltiples modos	Servicios de Internet y otros servicios en red	Ley N° 81 de Protección de Datos Personales, de 26 de marzo de 2019  Consultado en: <a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28743_A/GacetaNo_28743a_20190329.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28743_A/GacetaNo_28743a_20190329.pdf</a> <a href="https://www.dataquidance.com/notes/panama-data-protection-overview">https://www.dataquidance.com/notes/panama-data-protection-overview</a>	En vigor desde el 29 de marzo de 2021	

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<b>Paraguay</b>					
El Senado adoptó una nueva ley en sustitución de la Ley N° 4017/2010 de Transacciones Electrónicas (basada en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico). La nueva ley incorpora varios elementos relacionados tanto con la gestión de la identidad como con los servicios fiduciarios. También actualiza las normas sobre contratación electrónica a la luz de la ratificación por el Paraguay de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales e incorpora la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Documentos Transmisibles Electrónicos	Múltiples modos	Servicios de Internet y otros servicios en red	Ley de Servicios de Confianza  Consultado en: <a href="https://www.ultimahora.com/ley-operaciones-electronicas-afectaria-2-millones-usuarios-estiman-n2962184.html">https://www.ultimahora.com/ley-operaciones-electronicas-afectaria-2-millones-usuarios-estiman-n2962184.html</a>	En vigor desde el 16 de septiembre de 2021	
<b>Reino Unido</b>					
El Reino Unido adoptó la Ley de Inversiones y Seguridad Nacional, cuyo objeto es reformar el régimen de control de las inversiones en el país.  La nueva Ley introducirá obligaciones de notificación para determinadas transacciones en 17 sectores fundamentales, como la infraestructura de datos, la inteligencia artificial, las comunicaciones y el transporte. El Gobierno podrá examinar las inversiones, incluso en sectores distintos de los 17 sectores previstos, si se considera que una transacción puede poner en riesgo la seguridad nacional.	Modo 3	Todos los sectores	Ley de Inversiones y Seguridad Nacional  Consultado en: <a href="https://www.gov.uk/government/collections/national-security-and-investment-bills">https://www.gov.uk/government/collections/national-security-and-investment-bills</a>  <a href="https://www.gov.uk/government/news/national-security-bolstered-as-bill-to-protect-against-malicious-investment-granted-royal-assent">https://www.gov.uk/government/news/national-security-bolstered-as-bill-to-protect-against-malicious-investment-granted-royal-assent</a>	La Ley obtuvo la sanción real el 29 de abril de 2021	SÍ
<b>República Checa</b>					
Una nueva ley permitirá al Ministerio de Industria y Comercio supervisar las inversiones extranjeras en sectores clave. La ley identifica dos tipos de inversiones extranjeras y dos grados de control: - las inversiones extranjeras en esferas de riesgo, para las que se requiere una aprobación previa, por ejemplo i) la explotación de infraestructuras esenciales como las comunicaciones y los servicios financieros, de salud y de transporte; ii) la administración de un sistema de TIC de una infraestructura de información clave de un servicio esencial, o la explotación de un servicio esencial; o iii) la fabricación o desarrollo de material militar o de determinados productos de doble uso; y - las inversiones extranjeras para las que no se requiere una aprobación previa pero se estima que presentan determinados riesgos pueden ser objeto de un examen de oficio hasta cinco años después de su terminación.  La Ley prevé la posibilidad de solicitar la celebración de una consulta antes de que se efectúe la inversión (es decir, una evaluación preliminar). Las consultas son obligatorias si el receptor de la inversión es titular de una licencia nacional de radiodifusión o televisión o es el editor de una publicación periódica con una circulación mínima global de 100.000 copias impresas al día.	Modo 3	Diversos sectores	Ley de Control de las Inversiones Extranjeras Directas (Ley N° 34/2021 Recop.)  Consultado en: <a href="https://foreigninvestment.bakermckenzie.com/2021/03/03/czech-republic-introduces-new-foreign-investment-screening-regime/">https://foreigninvestment.bakermckenzie.com/2021/03/03/czech-republic-introduces-new-foreign-investment-screening-regime/</a>  <a href="https://www.whitecase.com/publications/alert/new-regulation-cross-border-transactions-act-screening-foreign-investments">https://www.whitecase.com/publications/alert/new-regulation-cross-border-transactions-act-screening-foreign-investments</a>	En vigor desde el 1 de mayo de 2021	SÍ

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<b>República Eslovaca</b>					
<p>El Gobierno modificó la Ley de Infraestructuras Esenciales para establecer un proceso de control de las inversiones. Se examinarán las adquisiciones de más del 10% de las acciones o de los derechos de voto de un operador de infraestructura crítica. Esto abarca las inversiones en los sectores del transporte, la tecnología de la información y las comunicaciones, y los servicios postales, de salud y de abastecimiento de agua, así como los servicios financieros.</p> <p>Si la transacción compromete el orden público o la seguridad nacional, las autoridades pueden proponer que el Gobierno i) prohíba la transacción o ii) apruebe la transacción con sujeción a que se cumplan determinadas condiciones. El Gobierno puede entonces otorgar una aprobación incondicional o condicional en los casos en que los beneficios de la transacción superen los riesgos, o proponer un ajuste que asegure que haya más beneficios que riesgos.</p>	Modo 3	Todos los sectores	<p>Ley de Infraestructuras Esenciales, de 8 de febrero de 2011</p> <p>Consultado en:  <a href="https://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2021/march/tradoc_159517.pdf">https://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2021/march/tradoc_159517.pdf</a>   <a href="https://foreigninvestment.bakermckenzie.com/2021/04/13/slovakia-introduces-new-foreign-investment-screening-regime/#page=1">https://foreigninvestment.bakermckenzie.com/2021/04/13/slovakia-introduces-new-foreign-investment-screening-regime/#page=1</a></p>	En vigor desde el 1 de marzo de 2021	SÍ
<b>Sudán (Observador)</b>					
<p>Una nueva ley sobre inversiones, publicada el 12 de mayo de 2021 en la Gaceta Oficial del Sudán, modifica sustancialmente el entorno para las inversiones en el país. Se publicará una lista de los sectores y actividades que no están abiertos a las inversiones extranjeras, y los inversores extranjeros deberán hacer un depósito de al menos USD 250.000 para la obtención de una licencia. Entre los cambios importantes se incluyen nuevas exenciones fiscales y la creación de una empresa especializada que asegura a los inversores frente a diversos riesgos, como la nacionalización o los conflictos armados.</p>	Modo 3	Todos los sectores	<p>Ley de Fomento de las Inversiones de 2021</p> <p>Consultado en:  <a href="https://moj.gov.sd/files/index/28">https://moj.gov.sd/files/index/28</a>   <a href="https://paris2021.esudan.gov.sd/wp-content/uploads/2021/05/00.-The-Investment-Encouragement-Act-2021.pdf">https://paris2021.esudan.gov.sd/wp-content/uploads/2021/05/00.-The-Investment-Encouragement-Act-2021.pdf</a></p>	En vigor desde el 11 de abril de 2021	
<b>Viet Nam</b>					
<p>En un nuevo decreto se establece la lista de las actividades económicas en las que no se permite la inversión extranjera (incluido por parte de empresas con inversión extranjera que se consideran inversores extranjeros en virtud del artículo 23-1 de la Ley de Inversiones de 2020), denominada "Lista de actividades en que se prohíbe la inversión extranjera". También se incluye una lista de las actividades económicas en las que se permite la inversión extranjera, con sujeción a que se cumplan determinadas condiciones de entrada en los mercados ("Lista de actividades abiertas a la inversión extranjera").</p> <p>La lista de actividades en que se prohíbe la inversión extranjera abarca 25 actividades económicas (por ejemplo, la prensa, las encuestas de opinión pública, la recogida de desechos procedentes de hogares, los servicios de seguridad e investigación, los servicios postales públicos, los servicios de turismo, excepto los servicios de turismo internacional para turistas internacionales de visita en Viet Nam).</p>	Modo 3	Diversos sectores	<p>Decreto N° 31/2021/ND-CP relativo a la aplicación de la Ley de Inversiones</p> <p>Consultado en:  <a href="https://vietnam-business-law.info/blog/2021/4/6/new-decree-312021-guiding-the-implementation-of-the-investment-law-2020-on-the-market-entry-of-foreign-investors">https://vietnam-business-law.info/blog/2021/4/6/new-decree-312021-guiding-the-implementation-of-the-investment-law-2020-on-the-market-entry-of-foreign-investors</a></p>	En vigor desde el 26 de marzo de 2021	

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
En la lista de actividades abiertas a la inversión extranjera figuran 58 actividades específicas (por ejemplo, las finanzas, los servicios de comunicación, la publicidad, la educación, diversos servicios profesionales, la salud y la logística) y se incluye una disposición que permite a las autoridades establecer mecanismos experimentales para las actividades económicas consideradas nuevas (es decir, no existentes en la fecha de promulgación del decreto). El Ministerio de Planificación e Inversiones está trabajando en coordinación con otras autoridades para examinar y recopilar todas las condiciones de acceso a los mercados y publicarlas en el Portal Nacional de Inversiones.					
Una nueva ley consolidó el tratamiento precedente de las asociaciones público-privadas dispuesto en diversos textos legislativos. La Ley reduce el número de sectores en los que se reconocen las asociaciones público-privadas, limitándolos a cinco: i) transporte; ii) redes eléctricas, centrales eléctricas (excepto centrales hidroeléctricas y monopolios estatales establecidos en la Ley de Electricidad); iii) riego, abastecimiento de agua, alcantarillado y tratamiento de residuos de agua; iv) atención sanitaria, educación - formación; v) infraestructura de tecnología de la información. Los inversores que se comprometan a contar con contratistas nacionales y a hacer uso de bienes, suministros, materiales y equipos nacionales recibirán un trato preferencial en el proceso de evaluación de las ofertas. La duración del contrato de proyecto no podrá exceder el período de transferencia y arrendamiento de tierras concedido al usuario que se beneficia del trato preferencial.	Modo 3	Diversos sectores	Ley N° 64/2020/QH14 de Inversiones en forma de Asociaciones Público-Privadas (Ley de Asociaciones Público-Privadas)  Consultado en: <a href="http://vbpl.vn/bokehoachvadautu/Pages/vbpq-toanvan.aspx?ItemID=142882&amp;Keyword=">http://vbpl.vn/bokehoachvadautu/Pages/vbpq-toanvan.aspx?ItemID=142882&amp;Keyword=</a>  <a href="https://www.whitecase.com/publications/alert/vietnams-new-law-public-private-partnerships">https://www.whitecase.com/publications/alert/vietnams-new-law-public-private-partnerships</a>	En vigor desde el 1 de enero de 2021	SÍ
<b>SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA</b>					
<b>Arabia Saudita, Reino de la</b>					
La Comisión de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (CITC) publicó una guía del inversor para los servicios de transporte de paquetes a nivel local e internacional tras actualizar la normativa pertinente. Su objetivo es estimular y desarrollar el sector postal, facilitar las inversiones y apoyar a los inversores y los establecimientos. Se mejoran los procedimientos de emisión de licencias de inversión, simplificando los requisitos para su obtención (para los servicios locales e internacionales), reduciendo el plazo para su concesión y precisando la cobertura de la licencia.	Modo 3	Servicios postales	Guía del Inversor para el Transporte de Paquetes a Nivel Local e Internacional  Consultado en: <a href="https://www.citc.gov.sa/ar/mediacenter/pressreleases/Pages/2021071403.aspx">https://www.citc.gov.sa/ar/mediacenter/pressreleases/Pages/2021071403.aspx</a>	14 de julio de 2021	SÍ
<b>Indonesia</b>					
La Ley General modifica la disposición pertinente de la Ley de Servicios Postales que establece los requisitos que deben cumplir los operadores de servicios postales extranjeros para realizar actividades comerciales en Indonesia. La Ley prevé que las prescripciones aplicables a los operadores de servicios postales extranjeros se establecerán más detalladamente en un reglamento del Gobierno. La Ley General también suprime el requisito de que los operadores de servicios	Modo 3	Servicios postales	Ley N° 11 de 2020 relativa a la Creación de Empleo ("Ley General")  Consultado en: <a href="https://www.lexology.com/library/detail.aspx?q=94b928d3-4f9a-412a-9e50-3ff8923f73d4&amp;utm_source=Lexology+Dail">https://www.lexology.com/library/detail.aspx?q=94b928d3-4f9a-412a-9e50-3ff8923f73d4&amp;utm_source=Lexology+Dail</a>	Promulgada el 2 de noviembre de 2020	

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
postales extranjeros cooperen con los operadores de servicios postales nacionales, así como el requisito de que los operadores de servicios postales obtengan una licencia del Ministerio de Comunicaciones y Tecnología de la Información para constituir una empresa pública.			<a href="#">y+Newsfeed&amp;utm_medium=HTML+email+-+Body+-+General+section&amp;utm_campaign=Lexology+subscriber+daily+feed&amp;utm_content=Lexology+Daily+Newsfeed+2021-04-14&amp;utm_term=</a>		
<b>SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES/DE TIC/AUDIOVISUALES</b>					
<b>Alemania</b>					
El 7 de mayo de 2021, el Bundesrat aprobó la Ley por la que se incorpora a la legislación nacional la Directiva 2018/1972/UE de la CE por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas y se actualizan diversos aspectos de la Ley de Telecomunicaciones. Entre otras cosas, se aclara que el ámbito de aplicación de la Ley comprende, aparte de los proveedores de servicios de telecomunicaciones y operadores de redes, los proveedores de servicios de telecomunicaciones interpersonales que ofrecen sus servicios en el país, con independencia de su ubicación.	Modos 1 y 3	Servicios de telecomunicaciones	Ley de Modernización de las Telecomunicaciones  Consultado en: <a href="https://www.bundesrat.de/SharedDocs/beratungsvorgaenge/2021/0301-0400/0325-21.html">https://www.bundesrat.de/SharedDocs/beratungsvorgaenge/2021/0301-0400/0325-21.html</a>  <a href="https://www.jdsupra.com/legalnews/overhaul-of-german-telecommunications-9129646">https://www.jdsupra.com/legalnews/overhaul-of-german-telecommunications-9129646</a>	Aprobada el 7 de mayo de 2021  En vigor desde el 1 de diciembre de 2021.	SÍ
<b>Arabia Saudita, Reino de la</b>					
La Comisión de Tecnología de la Información y las Comunicaciones publicó una versión actualizada del Marco Regulator para la Computación en la Nube. En esta se simplifican los requisitos que se han de cumplir para prestar servicios de computación en la nube (se reorganizan las categorías de registro, se aclaran los requisitos del proceso de registro y se explican los mecanismos para tratar los datos y sus clasificaciones) y se establecen las responsabilidades de los abonados de los servicios de computación en la nube y los proveedores de servicios.	Modos 1 y 3	Servicios de informática y servicios conexos	Marco Regulator para la Computación en la Nube  Consultado en: <a href="https://www.citc.gov.sa/ar/mediacenter/pressreleases/Pages/2020122201.aspx#">https://www.citc.gov.sa/ar/mediacenter/pressreleases/Pages/2020122201.aspx#</a>  <a href="https://www.citc.gov.sa/en/RulesandSystems/RegulatoryDocuments/Pages/CCRF.aspx">https://www.citc.gov.sa/en/RulesandSystems/RegulatoryDocuments/Pages/CCRF.aspx</a>	En vigor desde el 3 de diciembre de 2020	SÍ
<b>Brasil</b>					
El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ha adoptado una orden que contiene la estrategia que seguirá el Gobierno en materia de inteligencia artificial. En la orden se prevé reforzar la investigación, el desarrollo y la innovación en la esfera de la inteligencia artificial, se establecen las directrices a las que se ajustarán todas las iniciativas gubernamentales por lo que se refiere a la privacidad, la seguridad, la ética y los derechos humanos y se insta a promover la transparencia, la equidad y la no discriminación.	Múltiples modos	Servicios de informática y servicios conexos	Orden Nº 4.617 por la que se establece la estrategia del Brasil en materia de inteligencia artificial y sus ejes temáticos  Consultado en: <a href="https://www.in.gov.br/en/web/dou/-/portaria-gm-n-4.617-de-6-de-abril-de-2021-*-313212172">https://www.in.gov.br/en/web/dou/-/portaria-gm-n-4.617-de-6-de-abril-de-2021-*-313212172</a>	6 de abril de 2021	SÍ
<b>Camboya</b>					
El Gobierno de Camboya emitió un subdecreto por el que se establece un Portal Nacional de Internet (NIG), encargado de gestionar las conexiones nacionales e internacionales de Internet en el país.	Modos 1 y 3	Servicios de telecomunicaciones	Subdecreto Nº 23 sobre el Establecimiento del Portal Nacional de Internet (NIG)  Consultado en:	Firmado por el Primer Ministro el 16 de febrero de 2021	

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
			<a href="https://data.opendatacommons.org/dataset/7d273604-61a9-456e-b631-8f73dff13e9b/resource/bfc522d6-9e02-4f5e-a63c-5daaf3181088/download/20210216_no_23-sub_degree.pdf">https://data.opendatacommons.org/dataset/7d273604-61a9-456e-b631-8f73dff13e9b/resource/bfc522d6-9e02-4f5e-a63c-5daaf3181088/download/20210216_no_23-sub_degree.pdf</a>  <a href="https://www.lexology.com/library/detail.aspx?q=37ce4930-c39f-46ab-aa38-4bbf36881ff0">https://www.lexology.com/library/detail.aspx?q=37ce4930-c39f-46ab-aa38-4bbf36881ff0</a>		
<b>República de Corea</b>					
El Gobierno promulgó y aplicó modificaciones a la Ley de Telecomunicaciones, incluida la prescripción de que los proveedores extranjeros de servicios de telecomunicaciones designen un representante local.	Modo 1	Servicios de telecomunicaciones	Ley de Telecomunicaciones modificada  Consultado en: <a href="https://www.kimchang.com/en/insights/detail.kc?sch_section=4&amp;idx=22016#:~:text=An%20amendment%20to%20the%20Korean,10%2C%202020%20(the%20%E2%80%9CAmended">https://www.kimchang.com/en/insights/detail.kc?sch_section=4&amp;idx=22016#:~:text=An%20amendment%20to%20the%20Korean,10%2C%202020%20(the%20%E2%80%9CAmended</a>	En vigor desde el 10 de diciembre de 2020	SÍ
El 31 de agosto de 2021, la Asamblea Nacional aprobó enmiendas que imponían restricciones a los operadores del mercado de aplicaciones. La legislación define cuáles son los operadores del mercado de aplicaciones que albergan y median en las transacciones de contenidos móviles y prohíbe a estos operadores utilizar de manera desleal su posición dominante en el mercado para obligar a los proveedores de contenidos móviles a realizar exámenes de los contenidos y eliminar contenido del mercado. Los operadores están obligados a incluir en las condiciones de uso más información sobre las condiciones de pago, la cancelación y los reembolsos en beneficio de los usuarios de las aplicaciones. Asimismo, en los contratos entre operadores y proveedores de contenidos debe respetarse el principio general de equidad.	Modos 1 y 3	Servicios de comunicaciones	Modificaciones de la Ley de Telecomunicaciones  Consultado en: <a href="https://www.kcc.go.kr/user.do?boardId=1058&amp;page=E04010000&amp;dc=E04010000&amp;boardSeq=51898&amp;mode=view">https://www.kcc.go.kr/user.do?boardId=1058&amp;page=E04010000&amp;dc=E04010000&amp;boardSeq=51898&amp;mode=view</a>  <a href="https://www.lexology.com/library/detail.aspx?q=bbb8fb96-2bfa-466e-a1ca-ace016c1ff9e">https://www.lexology.com/library/detail.aspx?q=bbb8fb96-2bfa-466e-a1ca-ace016c1ff9e</a>	En vigor desde el 14 de septiembre de 2021	SÍ
<b>Cuba</b>					
El 17 de agosto de 2021, entró en vigor un nuevo Decreto-Ley que tiene por objetivo mejorar el marco reglamentario del sector de las telecomunicaciones y aumentar su coherencia mediante la promoción de la convergencia tecnológica y el fomento de la ampliación de las redes de banda ancha, así como garantizar la protección de los consumidores. También regula el uso del espectro y define los servicios universales de telecomunicaciones que los operadores deben prestar a todos los ciudadanos cubanos.	Modo 3	Servicios de telecomunicaciones	Decreto-Ley 35 de las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el uso del Espectro Radioeléctrico  Consultado en: <a href="https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc-2021-o92.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc-2021-o92.pdf</a>	En vigor desde el 17 de agosto de 2021	

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
			<a href="https://www.commsupdate.com/articles/2021/08/18/cuba-introduces-new-telecoms-law">https://www.commsupdate.com/articles/2021/08/18/cuba-introduces-new-telecoms-law</a>  <a href="http://misiones.minrex.gob.cu/en/articulo/cuba-updates-legal-framework-telecommunications-and-typifies-cybersecurity-incidents">http://misiones.minrex.gob.cu/en/articulo/cuba-updates-legal-framework-telecommunications-and-typifies-cybersecurity-incidents</a>		
<b>Ecuador</b>					
<p>El 19 de julio de 2021, el Presidente publicó la modificación del Reglamento General de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones. Los objetivos de la medida son aumentar la conectividad, reducir la brecha digital y promulgar una normativa conforme con el desarrollo tecnológico y las necesidades del sector de las telecomunicaciones.</p> <p>La reforma permite que el 1% de los ingresos facturados y recibidos, a los que contribuyen todas las operadoras de telecomunicaciones, se reinviertan en proyectos sociales y de desarrollo para llegar a las zonas prioritarias o los segmentos vulnerables de la población. Para calcular el pago de las obligaciones regulatorias, la relación entre las cuentas por cobrar y los ingresos facturados no debe exceder el 2,5%, en cuyo caso el porcentaje resultante de la relación podrá ser aplicado por los proveedores autorizados o registrados. Se incluyen definiciones técnicas tales como: ingresos totales facturados y recibidos, competencia efectiva, derechos de otorgamiento de títulos habilitantes para la prestación de servicios de telecomunicaciones, emergencia, línea del servicio móvil avanzado.</p>	Modo 3	Servicios de telecomunicaciones	<p>Decreto N° 126 por el que se reforma el Reglamento General de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones</p> <p>Consultado en:  <a href="https://www.telecomunicaciones.gob.ec/reforma-al-reglamento-de-la-ley-organica-de-telecomunicaciones-entro-en-vigencia">https://www.telecomunicaciones.gob.ec/reforma-al-reglamento-de-la-ley-organica-de-telecomunicaciones-entro-en-vigencia</a>   <a href="https://minka.presidencia.gob.ec/portal/usuarios_externos.jsf">https://minka.presidencia.gob.ec/portal/usuarios_externos.jsf</a> </p>	En vigor desde el 3 de agosto de 2021	SÍ
<b>Estados Unidos</b>					
<p>El 12 de mayo, el Presidente Biden firmó la Orden Ejecutiva sobre la Mejora de la Ciberseguridad Nacional que, entre otras cosas, dispone que los programas informáticos adquiridos por el Gobierno federal deben cumplir las nuevas normas de ciberseguridad, analiza los sistemas basados en la nube y los sistemas de tecnología operativa que gestionan maquinaria e infraestructura esenciales y trata de imponer nuevas prescripciones en materia de notificación de incidencias informáticas a determinados proveedores de programas informáticos, tecnología de la información y tecnología operativa.</p>	Modos 1 y 3	Servicios de informática y telecomunicaciones	<p>Orden Ejecutiva sobre la Mejora de la Ciberseguridad Nacional</p> <p>Consultado en:  <a href="https://www.whitehouse.gov/briefing-room/presidential-actions/2021/05/12/executive-order-on-improving-the-nations-cybersecurity">https://www.whitehouse.gov/briefing-room/presidential-actions/2021/05/12/executive-order-on-improving-the-nations-cybersecurity</a> </p>	En vigor desde el 12 de mayo de 2021	SÍ

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<b>Federación de Rusia</b>					
El 1 de julio de 2021 el Presidente firmó una Ley por la que se imponen determinadas prescripciones a las empresas extranjeras que se dirigen a un público ruso a través de Internet. Con arreglo a la Ley, las empresas cuyo público supere los 500.000 usuarios diarios en la Federación de Rusia deben establecer una oficina de representación, una sucursal o una entidad jurídica en el país. También están obligadas a registrar sus cuentas en el sitio web del organismo de reglamentación competente. Las empresas que infrinjan la ley estarán sujetas a sanciones, incluidas prohibiciones a la publicidad y la recepción de pagos efectuados en el territorio ruso.	Modos 1 y 3	Servicios de comunicaciones	Proyecto de ley N° 1176731-7 relativo a las actividades de las personas extranjeras en la red de información y de telecomunicaciones en "Internet" en el territorio de la Federación de Rusia  Consultado en: <a href="https://www.reuters.com/technology/putin-signs-law-forcing-foreign-it-firms-open-offices-russia-2021-07-01">https://www.reuters.com/technology/putin-signs-law-forcing-foreign-it-firms-open-offices-russia-2021-07-01</a>	En vigor desde el 1 de julio de 2021	SÍ
<b>India</b>					
La Autoridad de Reglamentación de las Telecomunicaciones de la India (TRAI) ha publicado avisos en los que se ordena a los operadores de telefonía móvil que reanuden el bloqueo de determinados mensajes de texto mediante la utilización de filtros de "depuración de contenido". Las medidas, basadas en un reglamento de 2018 destinado a reducir las comunicaciones comerciales no solicitadas (correo no deseado) y el fraude, obligan a las empresas de telecomunicaciones a verificar el contenido de los mensajes de texto comparándolo con un modelo previamente registrado por el remitente antes de enviar el mensaje.	Modos 1 y 3	Servicios de telecomunicaciones	Comunicado de prensa N° 24/2021: Aplicación del Reglamento sobre Preferencias de los Clientes respecto de las Comunicaciones Comerciales sobre Telecomunicaciones  Consultado en: <a href="https://www.trai.gov.in/sites/default/files/PR_No.24of2021.pdf">https://www.trai.gov.in/sites/default/files/PR_No.24of2021.pdf</a>	1 de abril de 2021	SÍ
El Gobierno adoptó un conjunto de directrices para los intermediarios digitales y un código de ética para los medios digitales. Las normas establecen una nueva categoría reglamentaria denominada "intermediarios de redes sociales de importancia". La inclusión en esta categoría se basa en el número de usuarios registrados, en función de un umbral que determinará el Gobierno. Las entidades comprendidas en esta categoría deben conservar información sobre los usuarios durante seis meses y transmitir la información requerida sobre estos a los organismos de orden público.  Deben establecer un mecanismo de tres niveles (oficial de reclamaciones, órgano de autorregulación, comité interdepartamental) para supervisar las operaciones de los "editores de noticias y contenido en línea". El responsable de la conformidad y los funcionarios conexos de los intermediarios de redes sociales de importancia, así como los principales proveedores de servicios y los proveedores de contenidos de noticias, deben ser empleados residentes en la India.  Las normas facultan al Ministerio de Información y Radiodifusión a bloquear un contenido determinado en situaciones de emergencia en las que "no sea aceptable ninguna demora".	Modos 1 y 3	Servicios de medios digitales	Directrices para los intermediarios y Código deontológico para los medios digitales  Consultado en: <a href="https://www.lexology.com/library/detail.aspx?q=f4c5cf68-5014-467d-94c8-21885824b9bb">https://www.lexology.com/library/detail.aspx?q=f4c5cf68-5014-467d-94c8-21885824b9bb</a>  <a href="https://www.meity.gov.in/writereaddata/files/Intermediary_Guidelines_and_Digital_Media_Ethics_Code_Rules-2021.pdf">https://www.meity.gov.in/writereaddata/files/Intermediary_Guidelines_and_Digital_Media_Ethics_Code_Rules-2021.pdf</a>	25 de febrero de 2021	SÍ

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
El Gobierno publicó una modificación de su Reglamento sobre Asignación de Competencias que amplía las facultades del Ministerio de Información y Radiodifusión para regular y censurar los contenidos publicados en los medios sociales, las noticias digitales y los servicios de transmisión en línea.	Modos 1 y 3	Servicios audiovisuales	Modificación N° 357 del Reglamento sobre Asignación de Competencias, 2020, CG-DL-E-10112020-223032  Consultado en: <a href="http://egazette.nic.in/WriteReadData/2020/223032.pdf">http://egazette.nic.in/WriteReadData/2020/223032.pdf</a>	9 de noviembre de 2020	SÍ
El 25 de febrero de 2021, el Ministerio de Electrónica y Tecnología de la Información anunció las Normas relativas al funcionamiento de las plataformas digitales y de medios sociales en el país. En virtud de las Normas, los intermediarios de medios sociales más importantes (con más de 5 millones de usuarios) estarán obligados a deshabilitar en el plazo de 36 horas el contenido que se considere contrario a la ley. Los particulares también pueden presentar reclamaciones que puedan dar lugar a la eliminación de contenido.	Modos 1 y 3	Plataformas digitales y de medios sociales	Normas sobre Tecnología de la Información (Directrices para los intermediarios y Código deontológico para los medios digitales), de 2021  Consultado en: <a href="https://www.meity.gov.in/content/notification-dated-25th-february-2021-qsr-139e-information-technology-intermediary">https://www.meity.gov.in/content/notification-dated-25th-february-2021-qsr-139e-information-technology-intermediary</a> <a href="https://www.aljazeera.com/news/2021/7/15/india-internet-law-online-speech-privacy-twitter-facebook">https://www.aljazeera.com/news/2021/7/15/india-internet-law-online-speech-privacy-twitter-facebook</a>  <a href="https://mib.gov.in/sites/default/files/IT%208Intermediary%20Guidelines%20and%20Digital%20Media%20Ethics%20Code%29%20Rules%2C%202021%20English.pdf">https://mib.gov.in/sites/default/files/IT%208Intermediary%20Guidelines%20and%20Digital%20Media%20Ethics%20Code%29%20Rules%2C%202021%20English.pdf</a>	Publicadas el 25 de febrero de 2021.  En vigor desde el 25 de mayo de 2021 (en lo que respecta a determinadas disposiciones)	
<b>Indonesia</b>					
Indonesia promulgó un reglamento para completar su marco reglamentario sobre la gestión y la supervisión del suministro de sistemas electrónicos por entidades privadas. El Reglamento aclara las prescripciones en materia de registro (y elimina los requisitos de localización de datos que se incluían anteriormente en el proyecto de medida). Los proveedores de sistemas electrónicos deben proporcionar directrices para el uso de su sistema electrónico en Indonesia y velar por que el sistema i) no contenga información y/o documentación prohibidas, y ii) no facilite la difusión de información y/o documentación prohibidas.	Modos 1 y 3	Servicios de telecomunicaciones	Reglamento N° 5 de 2020 relativo a los Proveedores de Sistemas Electrónicos Privados  Consultado en: <a href="https://jdih.kominfo.go.id/produk_hukum/view/id/759/t/peraturan+menteri+komuni+kasi+dan+informatika+nomor+5+tahun+2020">https://jdih.kominfo.go.id/produk_hukum/view/id/759/t/peraturan+menteri+komuni+kasi+dan+informatika+nomor+5+tahun+2020</a>  <a href="https://www.hoganlovells.com/~media/hogan-lovells/pdf/2021-pdfs/2021_01_26_corporate_and_finance_alert_indonesian_regulator_set_clearer_terms_for_internet_platforms.pdf">https://www.hoganlovells.com/~media/hogan-lovells/pdf/2021-pdfs/2021_01_26_corporate_and_finance_alert_indonesian_regulator_set_clearer_terms_for_internet_platforms.pdf</a>	En vigor desde el 24 de noviembre de 2020	

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
En virtud de la "Ley General", los reglamentos de aplicación relativos a los servicios postales, las telecomunicaciones y la radiodifusión y las actividades económicas abiertas a la inversión (conocida como la "Lista de Sectores Prioritarios"), propone flexibilizar las restricciones a la inversión y a la participación extranjera en los sectores de la tecnología y las telecomunicaciones. El Reglamento 46 del Gobierno prevé también el arrendamiento de espectro y la explotación en común de espectro con otro operador de la red de telecomunicaciones o un operador de telecomunicaciones especial (sin necesidad de obtener una licencia de espectro).	Modo 3	Servicios de telecomunicaciones	Reglamento Gubernamental N° 46 de 2021 sobre los Servicios Postales, de Telecomunicaciones y de Radiodifusión  Consultado en: <a href="https://globalcompliancenews.com/indonesia-building-up-regulations-to-support-digital-economy-18032021/">https://globalcompliancenews.com/indonesia-building-up-regulations-to-support-digital-economy-18032021/</a>	18 de marzo de 2021	
<b>Japón</b>					
Con el fin de reforzar la eficacia de las medidas destinadas a garantizar el cumplimiento de la ley por las distintas entidades, incluidas las empresas extranjeras, la modificación de la Ley del Sector de las Telecomunicaciones introdujo disposiciones relativas a la obligación de designar al representante nacional o al agente nacional en el momento del registro o la notificación. Asimismo, introduce un sistema de publicación que se aplica también a las empresas nacionales en caso de infracción de la Ley.	Múltiples modos	Servicios de telecomunicaciones	Ley del Sector de las Telecomunicaciones  Consultado en: <a href="http://www.japaneselawtranslation.go.jp/law/detail/?id=3648&amp;vm=04&amp;re=2">http://www.japaneselawtranslation.go.jp/law/detail/?id=3648&amp;vm=04&amp;re=2</a>	En vigor desde el 1 de abril de 2021	SI
<b>Kenya</b>					
Una modificación de las directrices de política en materia de tecnología de la información y las comunicaciones aumentó del 20% al 30% la participación nacional mínima en el capital que se requiere en todas las empresas del sector habilitadas. Todas las empresas habilitadas para prestar servicios de radiodifusión deben seguir cumpliendo las prescripciones en materia de capital que exigen una participación nacional mínima del 30%. La política exige que los titulares de licencias cumplan las nuevas prescripciones en materia de participación nacional en el capital en un plazo de tres años.	Modo 3	Servicios de telecomunicaciones	Boletín Oficial N° 3192, por el que se modifican las Directrices de Política Nacional en materia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, 2020  Consultado en: <a href="https://www.lexology.com/library/detail.aspx?q=88c77c37-90e2-41ed-b0e1-68591829e8fb&amp;utm_source=Lexology+Daily+Newsfeed&amp;utm_medium=HTML+email+-+Body+-+General+section&amp;utm_campaign=Lexology+subscriber+daily+feed&amp;utm_content=Lexology+Daily+Newsfeed+2021-04-14&amp;utm_term=">https://www.lexology.com/library/detail.aspx?q=88c77c37-90e2-41ed-b0e1-68591829e8fb&amp;utm_source=Lexology+Daily+Newsfeed&amp;utm_medium=HTML+email+-+Body+-+General+section&amp;utm_campaign=Lexology+subscriber+daily+feed&amp;utm_content=Lexology+Daily+Newsfeed+2021-04-14&amp;utm_term=</a>	Publicado el 9 de abril de 2021	

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<b>Nepal</b>					
El 13 de julio de 2021, la Autoridad de Telecomunicaciones aprobó un Reglamento por el que se imponía la obligación de compartir la infraestructura de telecomunicaciones. El Reglamento tiene por objetivo ampliar los servicios de los operadores y bajar los costos para los clientes mediante la reducción de las inversiones en infraestructura superflua. Aunque la solicitudes para compartir infraestructura se tramitarán por orden de presentación, el receptor no podrá rechazarlas ni obstaculizarlas, y la infraestructura deberá empezar a compartirse en un plazo de tres meses a partir de la fecha de conclusión del acuerdo, para evitar que se cancele. En el Reglamento se incluye una lista de 18 tipos de infraestructuras pasivas que pueden compartirse y se regulan los umbrales máximos de los precios para el uso compartido.	Modo 3	Servicios de telecomunicaciones	Reglamento N° 2078 sobre el uso de la infraestructura de telecomunicaciones y la determinación de las tarifas  Consultado en: <a href="https://www.commsupdate.com/articles/2021/08/04/nta-approves-infrastructure-sharing-by-law">https://www.commsupdate.com/articles/2021/08/04/nta-approves-infrastructure-sharing-by-law</a>	Promulgada el 13 de julio de 2021	
<b>Seychelles</b>					
Se introdujeron nuevos reglamentos sobre la facturación "por segundos" aplicada por los operadores de la red móvil terrestre pública y los registros de clientes de servicios de telefonía móvil de prepago.	Modo 3	Servicios de telecomunicaciones	Reglamento de Radiodifusión y Telecomunicaciones (registro de clientes de servicios de telefonía móvil de prepago por operadores de la red móvil terrestre pública) (Modificación)  Instrumento legislativo N° 24 de 2021, Reglamento de Radiodifusión y Telecomunicaciones (facturación "por segundos" aplicada por los operadores de la red móvil terrestre pública); Instrumento legislativo N° 2 de 2021  Consultado en: <a href="https://www.nationalassembly.sc/legislation/statutory-instrument-sis/si-2-2021-broadcasting-and-telecommunications-records">https://www.nationalassembly.sc/legislation/statutory-instrument-sis/si-2-2021-broadcasting-and-telecommunications-records</a>  <a href="https://www.nationalassembly.sc/legislation/statutory-instrument-sis/si-24-2021-broadcasting-and-telecommunication-second-billing">https://www.nationalassembly.sc/legislation/statutory-instrument-sis/si-24-2021-broadcasting-and-telecommunication-second-billing</a>	Promulgados el 22 de enero y el 3 de marzo de 2021	Sí

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<b>Tanzanía</b>					
La Autoridad de Reglamentación de las Comunicaciones de Tanzania (TCRA) suspendió las nuevas tarifas ofrecidas por los operadores de telefonía móvil del país para el consumo de datos. Las empresas de telecomunicaciones revisaron los precios cobrados por las llamadas de voz, los mensajes de texto y los servicios de datos a fin de cumplir las nuevas reglamentaciones. Sin embargo, la TCRA ha suspendido temporalmente los nuevos paquetes de datos y los precios ofrecidos a fin de dar tiempo a los proveedores de servicios para que realicen un análisis detallado que permita responder mejor a los intereses de los consumidores.	Modo 3	Servicios de telecomunicaciones	Consultado en: <a href="https://www.commsupdate.com/articles/2021/04/07/tcra-suspends-cellcos-revised-data-tariffs/?utm_source=CommsUpdate&amp;utm_campaign=db64166f38-CommsUpdate+07+April+2021&amp;utm_medium=email&amp;utm_term=0_0688983330-db64166f38-11673382">https://www.commsupdate.com/articles/2021/04/07/tcra-suspends-cellcos-revised-data-tariffs/?utm_source=CommsUpdate&amp;utm_campaign=db64166f38-CommsUpdate+07+April+2021&amp;utm_medium=email&amp;utm_term=0_0688983330-db64166f38-11673382</a>	2 de abril de 2021	
<b>Ucrania</b>					
La nueva ley establece que todos los proveedores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas tendrán los mismos derechos de acceder a la infraestructura existente e introduce un procedimiento de solución de diferencias.	Modos 1 y 3	Servicios de telecomunicaciones	Ley de Ucrania N° 1089-IX sobre Comunicaciones Electrónicas  Consultado en: <a href="https://zakon.rada.gov.ua/laws/show/1089-20#Text">https://zakon.rada.gov.ua/laws/show/1089-20#Text</a>	Adoptada el 16 de diciembre de 2020  En vigor desde el 1 de enero de 2022	Sí
<b>Viet Nam</b>					
El Ministerio de Información y Comunicaciones ha publicado recientemente un código de conducta relativo a las redes sociales. Los proveedores de servicios de redes sociales están obligados a publicar sus condiciones de servicio; adoptar medidas para detectar contenido que vulnere los derechos de propiedad intelectual y otras leyes, notificar las incidencias y coordinar sus acciones con las autoridades estatales; y proteger la información de los usuarios.  Además, se alienta a los proveedores de servicios a que establezcan directrices para sus usuarios y una política de apoyo y protección de los derechos e intereses legítimos de las "personas desfavorecidas" en el uso de las redes sociales, y a que adopten medidas para garantizar la seguridad y el desarrollo saludable de los niños y adolescentes en las redes sociales.	Modos 1 y 3	Servicios de plataformas de redes sociales	Decisión N° 874/QD-BTTTT del Ministerio de Información y Comunicaciones  Consultado en: <a href="https://mic.gov.vn/Pages/VanBan/14668/874_Qd-BTTTT.html">https://mic.gov.vn/Pages/VanBan/14668/874_Qd-BTTTT.html</a>  <a href="https://indochinecounsel.com/upload/news/SpecialAlert_CodeofConductonSocialNetworksinVietnam_Jun2021.pdf">https://indochinecounsel.com/upload/news/SpecialAlert_CodeofConductonSocialNetworksinVietnam_Jun2021.pdf</a>	En vigor desde el 17 de junio de 2021	Sí

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<b>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN</b>					
<b>Indonesia</b>					
<p>El Gobierno promulgó un reglamento con el fin de aclarar, entre otras cosas, las condiciones para la realización de operaciones conjuntas con entidades nacionales que prestan servicios de construcción: para los trabajos de construcción y los proyectos de construcción integrados, la participación mínima del socio nacional corresponderá al 30% del valor de la obra de construcción, mientras que para los servicios de consultoría en proyectos de construcción, la participación mínima será del 50%.</p> <p>Los trabajadores del sector de la construcción extranjeros estarán obligados a transferir conocimientos y tecnología a la mano de obra nacional. Esta disposición no se aplica a los miembros de los consejos de administración y de las comisiones; los jefes de las oficinas de representación; y los trabajadores extranjeros sujetos a contratos temporales (de menos de seis meses). Los trabajadores de la construcción extranjeros con calificación de experto podrán prestar sus servicios en determinados puestos, con arreglo a lo previsto en las leyes y reglamentos. Todos los empleadores deben dar prioridad a los trabajadores indonesios en todos los tipos de puestos disponibles. En caso de que el puesto no pueda ser desempeñado por un trabajador indonesio, podrá contratarse a un trabajador extranjero.</p>	Modos 3 y 4	Servicios de construcción	<p>Reglamento del Gobierno N° 14, de 2021, por el que se modifica el Reglamento del Gobierno N° 22, de 2020, relativo a la Ley N° 2, de 2017, sobre los Servicios de Construcción ("RG 14/2021")</p> <p>Reglamento del Gobierno N° 34, de 2021, sobre la Utilización de Trabajadores Extranjeros</p> <p>Consultado en:  <a href="https://www.bepartners.co.id/file/download/9222931omnibus%20law%20series%20chapter%20iii%20construction%20law.pdf">https://www.bepartners.co.id/file/download/9222931omnibus%20law%20series%20chapter%20iii%20construction%20law.pdf</a></p>	Promulgado en febrero de 2021	Sí
<b>SERVICIOS DE ENSEÑANZA</b>					
<b>China</b>					
<p>El Gobierno introdujo nuevas medidas para promover el desarrollo de los estudiantes, mejorar la calidad de la enseñanza, aliviar la carga financiera de los padres y seguir regulando la formación fuera de los centros oficiales (incluida la formación en línea y fuera de línea). Las autoridades locales dejarán de autorizar el establecimiento de nuevas instituciones de formación "temática" (basada en los temas impartidos en la enseñanza obligatoria) fuera de los centros oficiales y del horario escolar dirigidas a los estudiantes de enseñanza obligatoria, y se exigirá a todas las instituciones "temáticas" fuera de los centros oficiales existentes que se conviertan en organizaciones sin ánimo de lucro o se registren como tales.</p> <p>Se prohíbe la inversión extranjera en instituciones de formación "temática", ya sea mediante fusiones o adquisiciones, acuerdos fiduciarios, franquicias o "entidades de interés variable".</p> <p>Todas las instituciones de formación "temática" en línea están ahora sujetas a aprobación gubernamental.</p>	Modos 1 y 3	Servicios de enseñanza	<p>Opiniones para seguir reduciendo la carga excesiva de tareas y tutorías fuera de los centros oficiales de los estudiantes durante la enseñanza obligatoria</p> <p>Consultado en:  <a href="http://www.gov.cn/zhengce/2021-07/24/content_5627132.htm">http://www.gov.cn/zhengce/2021-07/24/content_5627132.htm</a>  <a href="https://www.china-briefing.com/news/china-bans-for-profit-tutoring-in-core-education-an-explainer">https://www.china-briefing.com/news/china-bans-for-profit-tutoring-in-core-education-an-explainer</a></p>	En vigor desde el 24 de julio de 2021	

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<p>El 14 de mayo de 2021, el Gobierno anunció las Normas de Aplicación de la Ley de Promoción de la Enseñanza Privada. Se imponen las siguientes limitaciones fundamentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- las empresas con participación extranjera y las organizaciones sociales controladas por partes extranjeras no podrán establecer ni gestionar escuelas privadas que impartan el programa de enseñanza obligatoria;</li> <li>- la junta directiva de las escuelas privadas de enseñanza obligatoria debe estar constituida únicamente por ciudadanos chinos;</li> <li>- se prohíbe a las escuelas privadas de enseñanza obligatoria utilizar material didáctico extranjero; y</li> <li>- los docentes en línea están sujetos a las mismas normas y reglamentos que los demás docentes extranjeros en China, y las escuelas son responsables de velar por que los materiales didácticos en línea se ajusten a la legislación pertinente.</li> </ul>	Modos 1 y 3	Servicios de enseñanza	<p>Normas de Aplicación de la Ley de Promoción de la Enseñanza Privada ("Normas de Aplicación del Sector de la Enseñanza")</p> <p>Consultado en:  <a href="http://www.gov.cn/zhengce/content/2021-05/14/content_5606463.htm">http://www.gov.cn/zhengce/content/2021-05/14/content_5606463.htm</a>   <a href="https://www.china-briefing.com/news/investing-in-chinas-private-education-industry-new-opportunities-restrictions-for-foreign-players/">https://www.china-briefing.com/news/investing-in-chinas-private-education-industry-new-opportunities-restrictions-for-foreign-players/</a></p>	En vigor desde el 1 de septiembre de 2021	
<b>SERVICIOS FINANCIEROS</b>					
<b>Albania</b>					
<p>La Junta Directiva de la Autoridad del Mercado de Capitales aprobó cinco reglamentos (Estatutos del Mercado de Capitales) sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- concesión de licencias a empresas de servicios de inversión y sus sucursales y reconocimiento de empresas de servicios de inversión extranjeras,</li> <li>- actividades de los agentes vinculados de empresas de servicios de inversión,</li> <li>- requisitos para el personal esencial de las empresas de servicios de inversión o que ofrecen servicios de inversión,</li> <li>- evaluación de la idoneidad de los clientes,</li> <li>- procedimiento de registro del memorando de oferta para la emisión de bonos.</li> </ul>	Múltiples modos	Servicios financieros	<p>Reglamento Nº 187 sobre la Forma y el Procedimiento de Registro del Memorando de Oferta para la Emisión de Bonos, de fecha 16.12.2020</p> <p>Reglamento Nº 188 sobre el Registro y la Actividad de los Agentes Vinculados de las Empresas de Servicios de Inversión, de fecha 16.12.2020</p> <p>Reglamento Nº 195 sobre la Concesión de Licencias de Empresas de Servicios de Inversión, el Registro de Sucursales de Empresas de Servicios de Inversión Extranjeras y el Reconocimiento de Empresas de Servicios de Inversión Extranjeras, de fecha 29.12.2020</p> <p>Reglamento Nº 196 sobre el Procedimiento de Certificación y las Aptitudes de los Empleados con Funciones Esenciales de las Empresas de Servicios de Inversión, de fecha 29.12.2020</p> <p>Reglamento Nº 197 sobre la Evaluación de la Idoneidad de los Clientes, de fecha 29.12.2020</p>	Del 16 al 29 de diciembre de 2020	Si

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
			<p>Reglamento Nº 112 sobre la Concesión de Licencias de Organismos de Inversión Colectiva, de fecha 31.8.2020</p> <p>Reglamento Nº 132 sobre la Forma, el Cálculo y la Cuantía de los Recursos Propios Mínimos de las Sociedades de Gestión de Fondos, de fecha 30.9.2020</p> <p>Reglamento Nº 133 sobre las Comunicaciones con los Inversores, de fecha 30.9.2020</p> <p>Reglamento Nº 156 sobre la Gestión del Riesgo de las Sociedades de Gestión de Organismos de Inversión Colectiva (OIC), de fecha 23.10.2020</p> <p>Reglamento Nº 189 sobre la Suspensión de Emisiones y el Reembolso de Participaciones en OIC, de fecha 16.12.2020</p> <p>Reglamento Nº 2 sobre la Explotación de Organismos de Inversión Colectiva Autorizadas Establecidos en Albania por Sociedades de Gestión de Fondos y Depositarios de Fondos, de fecha 27.1.2021</p>		
El Parlamento albanó aprobó el 16 de marzo de 2021 una nueva Ley por la que se cumplen las recomendaciones de la Comisión Europea por medio de informes de situación y de las reuniones anuales del Subcomité UE-Albania sobre Mercado Interior y Competencia.	Múltiples modos	Servicios de seguros	Ley del Seguro de Automóviles Obligatorio en el Sector de Transporte	En vigor desde el 1 de julio de 2021	SÍ
<b>Arabia Saudita, Reino de la</b>					
La Junta Directiva de la Autoridad del Mercado de Capitales publicó una resolución para aprobar las modificaciones del Reglamento sobre Fondos de Inversión y el Reglamento sobre Fondos de Inversión Inmobiliaria, así como del Glosario de términos definidos utilizados en los Reglamentos y Normas de la Autoridad del Mercado de Capitales.	Modo 3	Servicios bancarios y demás servicios financieros	<p>Modificaciones introducidas por la Resolución de la Junta Directiva del Mercado de Capitales de fecha 24 de febrero de 2021</p> <p>Consultado en:  <a href="https://cma.org.sa/en/Market/NEWS/Pages/CMA_N_2865.aspx">https://cma.org.sa/en/Market/NEWS/Pages/CMA_N_2865.aspx</a></p>	En vigor desde el 1 de mayo de 2021 (salvo las modificaciones de las disposiciones especificadas en el anuncio).	SÍ

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
			<a href="https://cma.org.sa/en/RulesRegulations/Regulations/Documents/IFRs%20Regulations-%20Final%20English.pdf">https://cma.org.sa/en/RulesRegulations/Regulations/Documents/IFRs%20Regulations-%20Final%20English.pdf</a> <a href="https://cma.org.sa/en/RulesRegulations/Regulations/Documents/REAL%20ESTATE%20INVE%20FUND%20REG_.pdf">https://cma.org.sa/en/RulesRegulations/Regulations/Documents/REAL%20ESTATE%20INVE%20FUND%20REG_.pdf</a>		
La Junta Directiva de la Autoridad del Mercado de Capitales publicó una Resolución para aprobar las modificaciones de las Normas sobre la Oferta de Valores y las Obligaciones Permanentes.	Modo 3	Servicios bancarios y demás servicios financieros	<p>Modificaciones introducidas por la Resolución de la Junta Directiva del Mercado de Capitales de fecha 14 de enero de 2021</p> <p>Consultado en:  <a href="https://cma.org.sa/en/RulesRegulations/Regulations/Documents/OSRCI_en.pdf">https://cma.org.sa/en/RulesRegulations/Regulations/Documents/OSRCI_en.pdf</a> </p>	En vigor desde el 28 de enero de 2021 (salvo los subapartados (2) y (8/b) y (8/c) del apartado (a) del artículo 6 y los artículos 8, 9 y 14, que entrarán en vigor el 1 de enero de 2022)	Sí
La Junta Directiva de la Autoridad del Mercado de Capitales publicó una Resolución para aprobar las modificaciones de las Normas para Entidades con Actividades Especializadas.	Modo 3	Servicios bancarios y demás servicios financieros	<p>Modificaciones introducidas por la Resolución de la Junta Directiva del Mercado de Capitales de fecha 14 de enero de 2021</p> <p>Consultado en:  <a href="https://cma.org.sa/en/RulesRegulations/Regulations/Documents/Market_Conduct_Regulations_En.pdf">https://cma.org.sa/en/RulesRegulations/Regulations/Documents/Market_Conduct_Regulations_En.pdf</a> </p>	En vigor desde el 28 de enero de 2021	Sí
La Junta Directiva de la Autoridad del Mercado de Capitales publicó una Resolución para aprobar las modificaciones del Reglamento sobre Conducta en el Mercado.	Modo 3	Servicios bancarios y demás servicios financieros	<p>Modificaciones introducidas por la Resolución de la Junta Directiva del Mercado de Capitales de fecha 25 de enero de 2021</p> <p>Consultado en:  <a href="https://cma.org.sa/en/RulesRegulations/Regulations/Documents/Market_Conduct_Regulations_En.pdf">https://cma.org.sa/en/RulesRegulations/Regulations/Documents/Market_Conduct_Regulations_En.pdf</a> </p>	En vigor desde el 26 de enero de 2021	Sí

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
La Junta Directiva de la Autoridad del Mercado de Capitales publicó una Resolución para aprobar la modificación del anexo 1 (Formulario de voto por poderes) de las Normas y Procedimientos Reglamentarios relativos a las Sociedades Anónimas Cotizadas en Bolsa Publicados de conformidad con la Ley de Sociedades, por la que se suprime el requisito de sello oficial cuando el accionista es una persona jurídica.	Modo 3	Servicios bancarios y demás servicios financieros	Modificaciones introducidas por la Resolución de la Junta Directiva del Mercado de Capitales de fecha 18 de noviembre de 2020  Consultado en: <a href="https://cma.org.sa/en/RulesRegulations/Regulations/Documents/Regulatory-Rules-and-Procedures-issued-pursuant-to-the-Companies-Law.pdf">https://cma.org.sa/en/RulesRegulations/Regulations/Documents/Regulatory-Rules-and-Procedures-issued-pursuant-to-the-Companies-Law.pdf</a>	En vigor desde el 24 de noviembre de 2020	SÍ
La Junta Directiva de la Autoridad del Mercado de Capitales publicó una Resolución por la que se aprueban las modificaciones de las Instrucciones para los Anuncios de Fondos de Inversión. Las modificaciones aprobadas tienen por objeto seguir regulando y desarrollando el mercado de capitales, mejorar la calidad de los anuncios de los fondos mutuos y establecer modelos de anuncios conformes con la Ley del Mercado de Capitales, el Reglamento sobre Fondos de Inversión y el Reglamento sobre Fondos de Inversión en Bienes Inmuebles.	Modo 3	Servicios bancarios y demás servicios financieros	Resolución por la que se aprueban las modificaciones de las Instrucciones para los Anuncios de Fondos de Inversión  Consultado en: <a href="https://cma.org.sa/en/Market/NEWS/Pages/CMA_N_2932.aspx">https://cma.org.sa/en/Market/NEWS/Pages/CMA_N_2932.aspx</a>  <a href="https://cma.org.sa/en/RulesRegulations/Regulations/Documents/Instructions_for_Investment_Funds_Announcements.pdf">https://cma.org.sa/en/RulesRegulations/Regulations/Documents/Instructions_for_Investment_Funds_Announcements.pdf</a>	En vigor desde el 12 de julio de 2021	SÍ
<b>Reino de Bahrein</b>					
El 16 de septiembre de 2021, el Banco Central de Bahrein introdujo una nueva categoría de licencias para las empresas de inversión en el marco del Reglamento del CBB, Volumen 4 - Actividades de inversión. La nueva categoría de licencias abarca los modelos empresariales de gestores de fondos especializados que operan/gestionan/comercializan instituciones de inversión colectiva (es decir, fondos) dirigidas exclusivamente a "inversores acreditados" (a saber, inversores con un valor neto de USD 1 millón o más) que no están abiertas a "inversores minoristas" conforme a la definición del reglamento del CBB. Ejemplos de esos fondos son los fondos de capital privado, fondos de cobertura, fondos estructurados, fondos inmobiliarios, fondos de capital de riesgo y otros fondos de inversión alternativos. Una empresa de inversión titular de una licencia de la Categoría 4 debe cumplir las siguientes condiciones: ser una sociedad anónima de Bahrein o ser una sucursal con sede en el Reino de Bahrein de una empresa constituida con arreglo a la legislación del territorio de constitución (cuando así lo exija la reglamentación local) autorizada para operar como creador de mercado en ese territorio.	Modo 3	Servicios bancarios y demás servicios financieros	Consultado en: <a href="https://www.cbb.gov.bh/media-center/cbb-issues-regulations-on-new-license-category-for-fund-managers">https://www.cbb.gov.bh/media-center/cbb-issues-regulations-on-new-license-category-for-fund-managers</a>  <a href="https://cbben.thomsonreuters.com/rulebook/issuance-regulations-new-category-4-investment-firm-license16-september-2021">https://cbben.thomsonreuters.com/rulebook/issuance-regulations-new-category-4-investment-firm-license16-september-2021</a>  <a href="https://cbben.thomsonreuters.com/rulebook/accredited-investor-0">https://cbben.thomsonreuters.com/rulebook/accredited-investor-0</a>	En vigor desde el 16 de septiembre de 2021	SÍ

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<b>China</b>					
El Banco Popular de China ha emitido nuevas directrices sobre la recopilación y el tratamiento de información financiera personal que se aplican a los bancos, instituciones financieras y compañías de seguros sujetos a regulación. La información financiera personal comprende la información recopilada, tratada, generada y protegida con motivo del suministro de productos o servicios financieros en China. La información financiera personal se puede transferir al extranjero, si es necesario, con fines comerciales y bajo ciertas condiciones (por ejemplo, consentimiento, privacidad y evaluación de la seguridad). Se exige, entre otras cosas, que determinada información sensible no se comunique a terceros proveedores de servicios.	Múltiples modos	Servicios financieros	Directrices sobre Información Financiera Personal  Consultado en: <a href="https://www.mondaq.com/china/security/1018664/stricter-data-localisation-and-security-rules-for-financial-and-insurance-data-in-china">https://www.mondaq.com/china/security/1018664/stricter-data-localisation-and-security-rules-for-financial-and-insurance-data-in-china</a>	20 de diciembre de 2020	
<p>El Banco Popular de China (PBOC) introdujo un Código sobre seguridad que abarca el ciclo de vida completo de la información. El Código constituye la principal directriz para el trato de la información financiera personal y de otro tipo por las instituciones financieras. La información se clasifica en cinco niveles y se especifican diferentes obligaciones en materia de cumplimiento para cada nivel. En consecuencia, las instituciones financieras tendrán que evaluar y clasificar/etiquetar la información financiera con arreglo a los cinco niveles y aplicar a cada nivel las correspondientes obligaciones en materia de cumplimiento.</p> <p>Las instituciones financieras deben aplicar estas medidas adicionales además de las obligaciones en materia de cumplimiento establecidas por la Ley de Ciberseguridad, la Especificación de la Seguridad de la Información Personal, etc. Las aplicaciones y las terminales web de las instituciones financieras no deben retener ninguna información de nivel 3 o superior cuando haya finalizado la transacción de que se trate. La información de nivel 5 (datos importantes, no definidos) debe almacenarse solo en China continental y no puede transferirse al extranjero ni puede accederse a ella desde el extranjero. Para el resto de la información financiera (niveles 1 a 4), la norma general es que debe en principio almacenarse en China continental. La información financiera de nivel 3 o superior (que comprende toda la información personal del cliente) solo puede transferirse a terceros, o los terceros solo pueden acceder a ella (dentro o fuera del país), si: i) es necesario para fines comerciales; y ii) se ha obtenido autorización previa. La transferencia a empresas del grupo también está reglamentada, y se aplican diferentes requisitos para cada nivel.</p> <p>El Código describe detalladamente amplias medidas de seguridad que deben aplicarse a lo largo de todo el ciclo de vida de la información para cada nivel de información. Las instituciones financieras deben</p>	Modo 3	Servicios financieros	Código sobre Seguridad de la Información Financiera durante Todo su Ciclo de Vida (JR/T 0223-2021)  Consultado en: <a href="https://blogs.dlapiper.com/privacymatters/china-navigating-china-episode-16-new-data-lifecycle-guidelines-for-financial-institutions-in-china-detailed-assessments-additional-security-measures-and-some-data-localisation-introduced/">https://blogs.dlapiper.com/privacymatters/china-navigating-china-episode-16-new-data-lifecycle-guidelines-for-financial-institutions-in-china-detailed-assessments-additional-security-measures-and-some-data-localisation-introduced/</a>  <a href="http://www.360doc.com/content/21/0416/10/70074794_972578115.shtml">http://www.360doc.com/content/21/0416/10/70074794_972578115.shtml</a>	En vigor desde el 8 de abril de 2021	

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
llevar a cabo una evaluación adicional del impacto en la seguridad de la información si adquieren datos de un proveedor externo (tercero).					
La Comisión de Reglamentación Bancaria y de Seguros de China (CBIRC) publicó un Aviso sobre Cuestiones relativas a las Inversiones Bursátiles Financieras de las Cajas de Seguros. En síntesis, el objeto del Aviso es suprimir restricciones por sectores impuestas a las inversiones bursátiles financieras de las cajas de seguros.	Modo 3	Servicios de seguros	Aviso sobre Cuestiones relativas a las Inversiones Bursátiles Financieras de las Cajas de Seguros  Consultado en: <a href="http://www.cbirc.gov.cn/cn/view/pages/governmentDetail.html?docId=942106&amp;itemId=861&amp;generaltype=1">http://www.cbirc.gov.cn/cn/view/pages/governmentDetail.html?docId=942106&amp;itemId=861&amp;generaltype=1</a>	En vigor desde el 12 de noviembre de 2020	SI
La CBIRC introdujo nuevas normas en relación con las medidas relativas a los servicios de seguros en línea, con arreglo a las cuales solo se permite prestar servicios de seguros en línea a las instituciones aseguradoras con licencia (operadores calificados).	Modos 1 y 3	Servicios de seguros	Medidas relativas a los servicios de seguros en línea (Nuevas medidas relativas a los servicios de seguros en línea)  Consultado en: <a href="https://www.cbirc.gov.cn/cn/view/pages/governmentDetail.html?docId=949137&amp;itemId=861">https://www.cbirc.gov.cn/cn/view/pages/governmentDetail.html?docId=949137&amp;itemId=861</a>	En vigor desde el 1 de febrero de 2021	SI
La CBIRC publicó la Decisión por la que se modifican las Normas de Aplicación del Reglamento de la República Popular China sobre las Compañías de Seguros con Financiación Extranjera. Se suprimen las disposiciones que restringen la proporción de acciones extranjeras. Una compañía de seguros extranjera o un grupo de compañías de seguros con financiación extranjera puede ser titular, como accionista de una compañía de seguros extranjera, del 100% de las acciones. El Decreto también aclara las condiciones de acceso para la inversión de grupos de compañías de seguros extranjeros e instituciones financieras extranjeras en compañías de seguros con financiación extranjera.	Modo 3	Servicios de seguros	Decreto de la Comisión de Reglamentación Bancaria y de Seguros de China (Nº 2 de 2021)  Consultado en: <a href="http://www.cbirc.gov.cn/cn/view/pages/itemDetail.html?docId=971698&amp;itemId=928">http://www.cbirc.gov.cn/cn/view/pages/itemDetail.html?docId=971698&amp;itemId=928</a>	En vigor desde el 10 de marzo de 2021	SI
El Consejo de Estado de China promulgó un nuevo Reglamento que dispone que ninguna entidad o persona física puede publicar anuncios publicitarios con contenido relativo a la recaudación de fondos ni distribuir al público de otra forma material publicitario para la recaudación de fondos.  En el caso de que los proveedores de servicios de información en línea incumplan su obligación de impedir y suprimir la información sospechosa de tener por objeto la recaudación ilegal de fondos, las autoridades competentes ordenarán que se rectifique la omisión, emitirán una advertencia o confiscarán los ingresos ilícitos. En lo que concierne a los servicios que ya estén en línea, tales como sitios web establecidos para la recaudación ilegal de fondos, o aplicaciones	Modo 3	Servicios bancarios Servicios de publicidad	Reglamento sobre Prevención y Gestión de la Recaudación Ilegal de Fondos  Consultado en: <a href="https://www.lexology.com/library/detail.aspx?q=fa0e88b2-a27f-4d7a-981d-2ff27b002042&amp;utm_source=Lexology+Daily+Newsfeed&amp;utm_medium=HTML+email+-+Body+-+General+section&amp;utm_campaign=Lexology+subscriber+daily+feed&amp;utm_content=Lexology+Daily+Newsfeed+2021-04-16&amp;utm_term=">https://www.lexology.com/library/detail.aspx?q=fa0e88b2-a27f-4d7a-981d-2ff27b002042&amp;utm_source=Lexology+Daily+Newsfeed&amp;utm_medium=HTML+email+-+Body+-+General+section&amp;utm_campaign=Lexology+subscriber+daily+feed&amp;utm_content=Lexology+Daily+Newsfeed+2021-04-16&amp;utm_term=</a>	En vigor desde el 1 de mayo de 2021	

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
móviles elaboradas con ese fin, la autoridad competente en materia de telecomunicaciones procederá a su clausura de conformidad con la legislación.					
<b>Costa Rica</b>					
El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero introdujo varias reformas de la reglamentación relativa a la oferta pública de valores con el fin de promover objetivos ambientales, sociales y de sostenibilidad en el mercado de valores.	Modos 1 y 3	Servicios bancarios y demás servicios financieros	Reforma del Reglamento de Oferta Pública de Valores, el Reglamento sobre Financiamiento de Proyectos de Infraestructura, el Reglamento sobre procesos de titularización y el Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión  Consultado en: <a href="http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&amp;nValor1=1&amp;nValor2=93220&amp;nValor3=123657&amp;strTipM=TC">http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&amp;nValor1=1&amp;nValor2=93220&amp;nValor3=123657&amp;strTipM=TC</a>	En vigor desde el 16 de diciembre de 2020	Sí
Se publicó un Reglamento que establece las responsabilidades y obligaciones mínimas que se aplican a las sucursales de bancos extranjeros establecidas en Costa Rica.	Modo 3	Servicios bancarios y demás servicios financieros	Reglamento sobre las responsabilidades y obligaciones mínimas de las Sucursales Bancarias domiciliadas en Costa Rica de Bancos Extranjeros  Consultado en: <a href="http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&amp;nValor1=1&amp;nValor2=93233&amp;nValor3=123675&amp;strTipM=TC">http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&amp;nValor1=1&amp;nValor2=93233&amp;nValor3=123675&amp;strTipM=TC</a>	En vigor desde el 16 de diciembre de 2020	Sí
Una nueva versión del Reglamento relativo a las operaciones con derivados cambiarios establece el procedimiento que debe seguirse ante la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) para negociar contratos de derivados cambiarios con clientes, que complementa la autorización de la entidad por el Banco Central de Costa Rica (BCCR). También establece disposiciones prudenciales en materia de límites para las operaciones con derivados cambiarios.	Modo 3	Servicios bancarios y demás servicios financieros	Reglamento sobre operaciones con derivados cambiarios (Acuerdo SUGEF 9-20) y reforma del Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de entidades financieras  Consultado en: <a href="http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&amp;nValor1=1&amp;nValor2=93230&amp;nValor3=123660&amp;strTipM=TC">http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&amp;nValor1=1&amp;nValor2=93230&amp;nValor3=123660&amp;strTipM=TC</a>	En vigor desde el 16 de diciembre de 2020	Sí

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
Se aprobó una nueva versión del Reglamento relativo a los derivados en moneda extranjera, que establece las condiciones para el uso y la negociación de contratos de derivados en moneda extranjera que realicen las entidades supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras y la Superintendencia General de Valores que tienen la condición de intermediario cambiario. La medida también regula las obligaciones y responsabilidades de suministro de información de esas entidades al Banco Central de Costa Rica y a los órganos supervisores que corresponda.	Modo 3	Servicios bancarios y demás servicios financieros	Reglamento sobre Derivados en Moneda Extranjera  Consultado en: <a href="http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&amp;nValor1=1&amp;nValor2=93227&amp;nValor3=123653&amp;strTipM=TC">http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&amp;nValor1=1&amp;nValor2=93227&amp;nValor3=123653&amp;strTipM=TC</a>	En vigor desde el 16 de diciembre de 2020	SI
Una modificación de la Ley de Regulación de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas permite a las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito conceder préstamos a microempresas y pequeñas y medianas empresas para promover la reactivación económica. Además, la reforma elimina una serie de restricciones anteriormente impuestas a las cooperativas respecto del préstamo a las empresas, y amplía el alcance de los servicios financieros que pueden ofrecer a sus asociados.	Modo 3	Servicios de concesión de créditos	Reforma de la regulación de la intermediación financiera de las organizaciones cooperativas  Consultado en: <a href="http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&amp;nValor1=1&amp;nValor2=93089&amp;nValor3=123423&amp;strTipM=TC">http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&amp;nValor1=1&amp;nValor2=93089&amp;nValor3=123423&amp;strTipM=TC</a>	En vigor desde el 2 de diciembre de 2020 (salvo la modificación relativa a la posibilidad de hacer inversiones en valores emitidos por diferentes instituciones financieras, que entrará en vigor seis meses después de la publicación)	SI
Se aprobó un nuevo Reglamento, que rige la gestión del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) y de otros fondos de garantía (OFG) creados por la Ley 9816 ("Ley de Creación del Fondo de Garantía de Depósitos y de Mecanismos de Resolución de Intermediarios Financieros"). El objeto de la medida es garantizar, hasta cierto límite, los depósitos y ahorros que las personas físicas y jurídicas mantienen en las entidades que contribuyen al Fondo, así como mecanismos de resolución de los intermediarios financieros supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).	Modo 3	Servicios de concesión de créditos	Reglamento de Gestión del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) y de otros Fondos de Garantía (OFG)  Consultado en: <a href="http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&amp;nValor1=1&amp;nValor2=93574&amp;nValor3=124296&amp;strTipM=TC">http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&amp;nValor1=1&amp;nValor2=93574&amp;nValor3=124296&amp;strTipM=TC</a>  <a href="https://www.sugef.fi.cr/ver/normativa/normativa_vigente/Sugef%2040-21%20%20(v01%2028%20enero%202021).pdf#.YH9e6ehKjcs">https://www.sugef.fi.cr/ver/normativa/normativa_vigente/Sugef%2040-21%20%20(v01%2028%20enero%202021).pdf#.YH9e6ehKjcs</a>	En vigor desde el 3 de mayo de 2021	SI

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
Se introdujeron revisiones en la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, que regula las operaciones financieras, comerciales y los microcréditos, con inclusión de los límites de la tasa anual máxima de interés que podrán cobrar las personas físicas o jurídicas que otorguen financiamiento a un tercero.	Modo 3	Servicios de concesión de créditos	Reforma de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor  Consultado en: <a href="http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&amp;nValor1=1&amp;nValor2=92971&amp;nValor3=123240&amp;strTipM=TC">http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&amp;nValor1=1&amp;nValor2=92971&amp;nValor3=123240&amp;strTipM=TC</a>	En vigor desde el 18 de noviembre de 2020	SÍ
<b>Estados Unidos</b>					
Una nueva norma de la Comisión del Comercio en Futuros sobre Mercancías (CFTC) determinará la aplicación transfronteriza de una parte de la reglamentación de la CFTC relativa a los <i>swaps</i> a los agentes de <i>swaps</i> y los principales participantes en los <i>swaps</i> , en particular los valores de umbral de registro aplicables. La norma amplía el enfoque transfronterizo de la norma transfronteriza de la CFTC de 2016 relativa a la aplicación de depósitos de garantía mínimos para los <i>swaps</i> no sujetos a compensación, y armoniza en grado significativo el enfoque transfronterizo de la CFTC aplicable a la reglamentación de los agentes de <i>swaps</i> con el enfoque transfronterizo de la Comisión de Bolsa y Valores aplicable a la reglamentación de los agentes de <i>swaps</i> basada en la seguridad.	Múltiples modos	Servicios financieros	Aplicación transfronteriza de los valores de umbral de registro y determinadas prescripciones aplicables a los agentes de <i>swaps</i> y los principales participantes en un <i>swap</i>  Consultado en: <a href="https://www.cftc.gov/sites/default/files/2020/09/2020-16489a.pdf?utm_source=govdelivery">https://www.cftc.gov/sites/default/files/2020/09/2020-16489a.pdf?utm_source=govdelivery</a>	En vigor desde el 13 de noviembre de 2020	SÍ
<b>Federación de Rusia</b>					
Una nueva ley autoriza a las aseguradoras y reaseguradoras extranjeras a establecer una presencia comercial en forma de sucursal, a reserva de las condiciones estipuladas en la Lista de compromisos específicos de la Federación de Rusia.	Modo 3	Servicios de seguros	Ley Federal Nº 343-FZ, de 2 de julio de 2021, por la que se modifica la Ley de la Federación de Rusia sobre la organización de las actividades de seguros en la Federación de Rusia y determinados actos jurídicos normativos de la Federación de Rusia  Consultado en: <a href="http://www.pravo.gov.ru">http://www.pravo.gov.ru</a>  Notificación de conformidad con el artículo III.3 del AGCS. Documento S/C/N/1062, de 21 de julio de 2021	En vigor desde el 22 de agosto de 2021	SÍ

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<b>Filipinas</b>					
El Banco Central de Filipinas (Bangko Sentral ng Pilipinas, BSP) adoptó una serie de nuevas medidas que afectan a los servicios bancarios y demás servicios financieros. Las medidas afectan, por ejemplo, a lo siguiente: - la definición de "banco digital" (participación máxima permitida de personas físicas extranjeras o entidades no bancarias extranjeras del 40%, sede central en Filipinas), - requisitos prudenciales (capital mínimo, cobertura de activos de las Unidades autorizadas para realizar transacciones en moneda extranjera), - normas y reglamentación que rigen las operaciones de los proveedores de servicios relacionados con activos virtuales, - reducción de la cuantía mínima de una cuenta y ampliación de los tipos de valores en que pueden invertir los fondos combinados en sus actividades de administración de activos, - prescripciones en materia de notificación de información aplicables a los bancos y cuasi bancos, en el marco de la iniciativa de racionalización de los informes del BSP, y - modificaciones de las Normas y Reglamentos de Aplicación de la Ley de la República N° 10000 ("Ley de Créditos para la Reforma de la Agricultura", destinada a mejorar la financiación de la reforma agraria, la pesca y el sector agropecuario).	Modo 3	Servicios bancarios y demás servicios financieros	Circulares N° 1102, N° 1104, N° 1105 y N° 1107 a N° 1111; Memorandos N° M-2020-083, N° M-2020-084 y N° M-2021-001  Consultado en: <a href="http://www.bsp.gov.ph/">http://www.bsp.gov.ph/</a>	Octubre de 2020 - marzo de 2021	SI
La Junta Monetaria del Banco Central de Filipinas (Bangko Sentral ng Pilipinas, BSP) decidió cerrar la ventanilla para la presentación de solicitudes de establecimiento de nuevos bancos digitales, incluidas las solicitudes de conversión de bancos, a partir del 31 de agosto de 2021. La medida permitirá al BSP supervisar el rendimiento de los nuevos participantes y los efectos de los bancos digitales en el sistema bancario, así como su contribución al programa de inclusión financiera. La nueva categoría, introducida en 2020 para los bancos que operan exclusivamente en línea, ha atraído el interés de los denominados neobancos, respaldados por inversores extranjeros, así como de los bancos tradicionales que se están reorientando a los servicios digitales.	Modo 3	Servicios bancarios y demás servicios financieros	Memorando N° M-2021-046  Comunicado de prensa del BSP " <i>BSP closes window for new digital bank applications</i> ", 18 de agosto de 2021  Consultado en: <a href="https://www.bsp.gov.ph/Regulations/Issues/2021/M-2021-046.pdf">https://www.bsp.gov.ph/Regulations/Issues/2021/M-2021-046.pdf</a>  <a href="https://www.bsp.gov.ph/SitePages/MediaAndResearch/MediaDisp.aspx?ItemId=5906">https://www.bsp.gov.ph/SitePages/MediaAndResearch/MediaDisp.aspx?ItemId=5906</a>  <a href="https://www.bloomberg.com/news/articles/2021-08-19/philippines-set-to-close-digital-bank-applications-for-3-years#:~:text=In%20the%20Philippines%2C%20several%20lenders,Overseas%20Filipino%20Bank%2C%20Tonik%20Bank">https://www.bloomberg.com/news/articles/2021-08-19/philippines-set-to-close-digital-bank-applications-for-3-years#:~:text=In%20the%20Philippines%2C%20several%20lenders,Overseas%20Filipino%20Bank%2C%20Tonik%20Bank</a>	En vigor desde el 1 de septiembre de 2021	SI

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
El Banco Central de Filipinas (Bangko Sentral ng Pilipinas, BSP) adoptó una serie de nuevas medidas que afectan a los servicios bancarios y otros servicios financieros. Estas abordan, entre otras cosas, la creación de un entorno propicio para el funcionamiento de los bancos islámicos; la portabilidad de los datos basada en el consentimiento, la interoperabilidad y las asociaciones de colaboración entre instituciones financieras y proveedores terceros; y la facilitación/simplificación de las normas y operaciones cambiarias para mantener un marco reglamentario que responda a las necesidades de una economía Filipina dinámica.	Múltiples modos	Servicios bancarios y demás servicios financieros	Circulares N°s 1112-1116, 1118-1125; Memorandos N°s M-2021-031, 035  Consultado en: <a href="https://www.bsp.gov.ph/SitePages/Regulations/RegulationsList.aspx?TabId=1">https://www.bsp.gov.ph/SitePages/Regulations/RegulationsList.aspx?TabId=1</a>	Abril - agosto de 2021	Sí
<b>Hong Kong, China</b>					
La Orden sobre Seguros (Modificación) de 2020 y la legislación subsidiaria pertinente prevén, entre otras cosas, un nuevo marco reglamentario para los valores vinculados a seguros (ILS). Los ILS son un instrumento de gestión del riesgo que permite a los aseguradores o reaseguradores trasladar riesgos que hayan suscrito al mercado de capitales mediante titularización y suelen considerarse una forma alternativa de reaseguro.	Múltiples modos	Servicios de seguros	Orden sobre Seguros (Modificación) de 2020 y Normas sobre Seguros (Actividades Especializadas)  Consultado en: <a href="https://www.leqco.gov.hk/yr19-20/english/ord/2020ord017-e.pdf">https://www.leqco.gov.hk/yr19-20/english/ord/2020ord017-e.pdf</a>  <a href="https://www.leqco.gov.hk/yr20-21/english/subleg/negative/2021n007-e.pdf">https://www.leqco.gov.hk/yr20-21/english/subleg/negative/2021n007-e.pdf</a>  <a href="https://www.leqco.gov.hk/yr20-21/english/subleg/negative/2021n008-e.pdf">https://www.leqco.gov.hk/yr20-21/english/subleg/negative/2021n008-e.pdf</a>  <a href="https://www.leqco.gov.hk/yr20-21/english/subleg/negative/2021n002-e.pdf">https://www.leqco.gov.hk/yr20-21/english/subleg/negative/2021n002-e.pdf</a>  <a href="https://www.lexology.com/library/detail.aspx?g=70e6237a-844b-4a3a-a457-ca96c83a5fa0">https://www.lexology.com/library/detail.aspx?g=70e6237a-844b-4a3a-a457-ca96c83a5fa0</a>	En vigor desde el 29 de marzo de 2021	Sí
<b>India</b>					
El 14 de junio de 2021, la India modificó la Política Consolidada sobre IED para el sector de los seguros. Se autoriza la participación extranjera en las compañías de seguros de hasta el 74% por la vía automática (anteriormente el 49%). Además, la normativa establece que, en una compañía de seguros de la India con capital extranjero, deben ser "ciudadanos indios residentes": a) la mayoría de sus directivos; b) la mayoría del personal de administración clave; y c) al menos uno de los presidentes de su consejo de administración, su director gerente y su director ejecutivo.	Modo 3	Servicios de seguros	Ministerio de Comercio e Industria, Nota de prensa N° 2 (serie 2021)  Consultado en: <a href="https://dpiit.gov.in/sites/default/files/pn2-2021.pdf">https://dpiit.gov.in/sites/default/files/pn2-2021.pdf</a>	En vigor desde el 19 de agosto de 2021	

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
La Sociedad Nacional de Pagos de la India (NPCI) limitó a un máximo del 30% la participación en el mercado de los proveedores extranjeros de servicios de pago electrónico que procesen pagos en línea efectuados por medio de la Interfaz de Pago Unificada de la India (de propiedad de la NPCI y explotada por esta).	Múltiples modos	Servicios de pago electrónico	Comunicado de prensa N° 216: Comunicado de prensa de la NPCI - <i>UPI balances consumer experience with growth outlook with a 30% volume cap for Third Party App Providers (TPAPs)</i>  Consultado en: <a href="https://www.npci.org.in/PDF/npci/press-releases/2020/UPI-balances-consumer-experience-with-growth-for-TPAPs.pdf">https://www.npci.org.in/PDF/npci/press-releases/2020/UPI-balances-consumer-experience-with-growth-for-TPAPs.pdf</a>	En vigor desde el 1 de enero de 2021	Sí
<b>Indonesia</b>					
Se ha adoptado un nuevo reglamento relativo a los proveedores de servicios de sistemas de pago (PJP), que abarca el suministro de información sobre las fuentes de los fondos, los servicios de iniciación y/o adquisición de pagos, la administración de las fuentes de fondos y/o los servicios de remesas. El reglamento reduce los requisitos relativos a la participación y los derechos de voto extranjeros. En el caso de los proveedores de servicios de pago de instituciones no bancarias, la participación extranjera máxima en el capital es del 85% y del 49% si lleva aparejada derecho de voto.	Modo 3	Servicios bancarios y demás servicios financieros	Reglamento N° 23/6/PBI/2021 del Banco de Indonesia relativo a los Proveedores de Servicios de Pago  Consultado en: <a href="https://www.bi.go.id/id/publikasi/peraturan/Pages/PBI_230621.aspx#">https://www.bi.go.id/id/publikasi/peraturan/Pages/PBI_230621.aspx#</a>	En vigor desde el 1 de julio de 2021	Sí
Se ha adoptado un nuevo reglamento relativo a las actividades de los operadores de infraestructura de los sistemas de pago, incluidos los servicios de compensación y liquidación final y el suministro de tecnología para tramitar las transacciones de pago. En el caso de los operadores de infraestructura de sistemas de pago (PIP) de instituciones no bancarias, la participación y los derechos de voto extranjeros no puede exceder el 20% (igual que antes).	Modo 3	Servicios bancarios y demás servicios financieros	Reglamento N° 23/7/PBI/2021 del Banco de Indonesia relativo a los Operadores de Infraestructura de Sistemas de Pago  Consultado en: <a href="https://www.bi.go.id/id/publikasi/peraturan/Pages/PBI_230721.aspx#">https://www.bi.go.id/id/publikasi/peraturan/Pages/PBI_230721.aspx#</a>	En vigor desde el 1 de julio de 2021	Sí
El Banco de Indonesia (BI) introdujo cambios estructurales en el marco reglamentario de la concesión de licencias de pago de Indonesia, en particular la reclasificación de las actividades de los operadores de servicios de pago (que pasa del anterior enfoque basado en instituciones al actual enfoque basado en actividades y riesgos). Este Reglamento permitirá al BI mitigar con mayor eficacia los riesgos potenciales en el sistema financiero de Indonesia y, al mismo tiempo, seguir el ritmo del rápido desarrollo de la digitalización y la innovación en el sector de los sistemas de pago. Cabe señalar, con respecto a la propiedad de las participaciones, los siguientes límites: a) una participación extranjera en el capital máxima del 85%, o del 49% si lleva aparejada derecho de voto, para los proveedores de servicios de pago que no sean bancos; b) una participación extranjera en el capital máxima del 20%, con o sin derecho de voto, para los proveedores de infraestructura de pago que no sean bancos.	Modo 3	Servicios de pago	Reglamento N° 22/23/PBI/2020 sobre el Sistema de Pago  Consultado en: <a href="https://www.bi.go.id/id/publikasi/peraturan/Pages/PBI_222320.aspx#">https://www.bi.go.id/id/publikasi/peraturan/Pages/PBI_222320.aspx#</a>	Publicado el 29 de diciembre de 2020 En vigor desde el 1 de julio de 2021	Sí

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<b>Japón</b>					
<p>La Dieta ha aprobado una modificación de la Ley de Instrumentos Financieros y Bolsa del Japón (Ley Nº 25 de 1948, FIEA) por la que se prevén dos exenciones a los requisitos de registro de las empresas de gestión de las inversiones para los gestores de fondos de inversión que: i) tengan una determinada experiencia con inversores extranjeros; o ii) gestionen principalmente fondos extranjeros para inversores profesionales establecidos en el extranjero.</p> <p>En el primer caso, el gestor de inversiones extranjero debe presentar una notificación a la Oficina de Finanzas Local competente, y se le autorizará a iniciar sus actividades en el Japón si la Oficina da su aprobación y si reúne, entre otras, las siguientes condiciones: ser titular de una licencia de gestión de inversiones emitida por su organismo de reglamentación nacional que sea similar a la otorgada por la Oficina de Finanzas Local; invertir principalmente en valores no japoneses; tener una oficina en el Japón; y nombrar a un representante en el Japón.</p>	Modo 3	Servicios bancarios y demás servicios financieros	Consultado en: <a href="https://www.natlawreview.com/article/ament-investment-management-business-regulations-foreign-fund-managers-doing">https://www.natlawreview.com/article/ament-investment-management-business-regulations-foreign-fund-managers-doing</a>	<p>Promulgada el 19 de mayo de 2021</p> <p>Fecha de entrada en vigor por decidir (al menos seis meses después de la fecha de promulgación)</p>	SI
<b>Kazajstán</b>					
<p>A consecuencia de la expiración del período de transición de cinco años previsto en los compromisos consignados en la Lista de compromisos específicos de la República de Kazajstán anexa al AGCS en el sector de los servicios financieros, se han modificado las Leyes pertinentes de Kazajstán para permitir que los bancos, las compañías de seguros (y reaseguros) y los corredores de seguros extranjeros puedan abrir sucursales directas en el territorio de la República de Kazajstán.</p> <p>Para poder abrir sucursales, los bancos y las compañías de seguros y reaseguros extranjeros deben cumplir los requisitos y condiciones que se establecen en la Ley de la República de Kazajstán de Bancos y Actividades Bancarias en la República de Kazajstán y en la Ley de la República de Kazajstán sobre las Actividades de Seguros.</p> <p>1) En el sector bancario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- la cuantía mínima de los activos totales de un banco no residente que ha presentado una solicitud de apertura de una sucursal no debe ser inferior a USD 20.000 millones;</li> <li>- la cuantía mínima en concepto de depósito que puede ser aceptada de una persona física por las sucursales de bancos no residentes no debe ser inferior a USD 120.000.</li> </ul> <p>2) En los sectores de los seguros y los reaseguros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- la cuantía mínima de los activos totales de una compañía de seguros no residente/compañía de reaseguros no residente que ha presentado una solicitud de apertura de una sucursal no debe ser inferior a USD 5.000 millones;</li> </ul>	Modo 3	Servicios financieros	<p>Ley Nº 2444 de la República de Kazajstán de Bancos y Actividades Bancarias en la República de Kazajstán, de 31 de agosto de 1995</p> <p>Ley Nº 126 de la República de Kazajstán sobre las Actividades de Seguros, de 18 de diciembre de 2000</p> <p>Código Nº 375-V ZRK de la República de Kazajstán para las Empresas, de 29 de octubre de 2015</p> <p>Ley Nº 399-VI ZRK de la República de Kazajstán por la que se modifican determinados instrumentos legislativos de la República de Kazajstán relativos al restablecimiento del crecimiento económico, de 2 de enero de 2021</p> <p>Ley Nº 168-VI ZRK de la República de Kazajstán por la que se modifican determinados instrumentos legislativos de la República de Kazajstán relativos a la reglamentación y el control cambiarios, la supervisión orientada al riesgo de las</p>	En vigor desde el 16 de diciembre de 2020.	SI

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
- las sucursales de las compañías de seguros no residentes/compañías de reaseguros no residentes están autorizadas a prestar servicios de seguros en determinados sectores únicamente si la casa matriz no residente tiene por lo menos 10 años de experiencia en esos tipos de servicios y esos sectores.			<p>actividades de las compañías financieras, la protección de los derechos de los consumidores de servicios financieros y la mejora de las actividades del Banco Nacional de la República de Kazajstán, de 2 de julio de 2018</p> <p>Ley N° 422-V ZRK de la República de Kazajstán por la que se modifican determinados instrumentos legislativos de la República de Kazajstán relativos a los créditos fallidos y los activos de los bancos de segundo nivel, la prestación de servicios financieros y las actividades de las compañías financieras y del Banco Nacional de la República de Kazajstán, de 24 de noviembre de 2015</p>		
<b>México</b>					
<p>El Ejecutivo adoptó una nueva medida que impone ciertos requisitos para las operaciones de instituciones de fondos de pago electrónico con el fin de garantizar la seguridad de las operaciones con sus clientes y salvaguardar sus principales actividades, operaciones internas y procesos, en caso de actos, situaciones o eventos no previstos que puedan bloquear, dañar o limitar esas actividades.</p> <p>La norma exige, entre otras cosas, que las instituciones de fondos de pago electrónico notifiquen a sus clientes una serie de transacciones, entre las que se incluyen las transferencias de dinero, en un período no mayor a cinco segundos. También contiene disposiciones sobre el uso de servicios de cómputo en la nube por instituciones de fondos de pago electrónico.</p>	Múltiples modos	Servicios de pago electrónico	<p>Disposiciones aplicables a las instituciones de fondos de pago electrónico a que se refieren los artículos 48, segundo párrafo; 54, primer párrafo, y 56, primer y segundo párrafos, de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera</p> <p>Consultado en:  <a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610487&amp;fecha=28/01/2021">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610487&amp;fecha=28/01/2021</a>  <a href="https://www.banxico.org.mx/marco-normativo/normativa-emitida-por-el-banco-de-mexico/reglas-conjuntas-instituciones-de-fondos-de-pago-e/%7BADF42F57-E748-2DBE-AAA2-1988AA7A29FE%7D.pdf">https://www.banxico.org.mx/marco-normativo/normativa-emitida-por-el-banco-de-mexico/reglas-conjuntas-instituciones-de-fondos-de-pago-e/%7BADF42F57-E748-2DBE-AAA2-1988AA7A29FE%7D.pdf</a></p>	En vigor desde el 28 de abril de 2021	SI
<b>Myanmar</b>					
El Banco Central de Myanmar publicó nuevas normas para las operaciones de las instituciones financieras no bancarias en Myanmar, en particular las actividades de sociedad de financiación, arrendamiento financiero o factoring, que se definen en la Ley de Instituciones Financieras. Las normas prevén el registro de las instituciones financieras no bancarias, prohíben la aceptación de depósitos por esas entidades y abren la posibilidad a una propiedad 100% extranjera.	Modo 3	Servicios financieros	<p>Notificación N° 1/2021 relativa a las instituciones financieras no bancarias</p> <p>Consultado en:  <a href="https://www.cbm.gov.mm/sites/default/files/directive_nbfm_myanmar_website_27-1-2021-1-9">https://www.cbm.gov.mm/sites/default/files/directive_nbfm_myanmar_website_27-1-2021-1-9</a>  <a href="https://www.tilleke.com/insights/myanmar-issues-new-guidelines-for-non-banking-financial-institutions/">https://www.tilleke.com/insights/myanmar-issues-new-guidelines-for-non-banking-financial-institutions/</a></p>	26 de enero de 2021	SÍ

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<b>Nueva Zelanda</b>					
Introducción de un régimen de licencias para administradores de indicadores financieros que operen en Nueva Zelanda. La medida tiene carácter voluntario, por lo que solo afecta a los indicadores financieros que se pretende reglamentar.	Todos los modos	Servicios financieros	Ley de Modificación de la Legislación sobre Mercados Financieros (Margen de los Derivados e Indicadores) de 2019  Consultado en: <a href="https://www.legislation.govt.nz/act/public/2019/0046/latest/whole.html">https://www.legislation.govt.nz/act/public/2019/0046/latest/whole.html</a>	En vigor desde el 15 de marzo de 2021	SÍ
Introducción de nuevos requisitos para todos aquellos que prestan asesoramiento financiero a clientes particulares.	Todos los modos	Servicios financieros	Ley de Modificación de la Legislación sobre Servicios Financieros de 2019  Consultado en: <a href="https://www.legislation.govt.nz/act/public/2019/0008/latest/whole.html">https://www.legislation.govt.nz/act/public/2019/0008/latest/whole.html</a>	En vigor desde el 15 de marzo de 2021	SÍ
<b>Países Bajos</b>					
Una nueva Ley prohíbe el suministro transfronterizo de servicios de seguros directos por parte de aseguradoras de terceros países, de conformidad con la política de la Comisión Europea de desautorizar esta forma de prestación de servicios. Como resultado de esas medidas, las compañías de seguros de vida y seguros distintos de los de vida de países no miembros de la UE/EEE ya no pueden suministrar servicios transfronterizos de seguros directos en los Países Bajos. Se sigue permitiendo el reaseguro mediante la prestación de servicios por compañías de seguros de terceros países.	Modo 1	Servicios de seguros	Ley por la que se modifica la Ley de Supervisión Financiera de los Países Bajos  Consultado en: <a href="https://www.dnb.nl/en/sector-information/supervision-laws-and-regulations/laws-and-eu-regulations/financial-supervision-act/">https://www.dnb.nl/en/sector-information/supervision-laws-and-regulations/laws-and-eu-regulations/financial-supervision-act/</a>  <a href="https://www.lexology.com/library/detail.aspx?g=6de198ad-1714-4a6b-90f0-9af243d82fb6">https://www.lexology.com/library/detail.aspx?g=6de198ad-1714-4a6b-90f0-9af243d82fb6</a>	En vigor desde el 17 de marzo de 2021	SÍ
<b>Reino Unido</b>					
La Autoridad de Regulación Prudencial del Banco de Inglaterra publicó una Declaración de Política y una Declaración de Supervisión (SS) definitiva relativas a la subcontratación y a la gestión de riesgos de terceros. La declaración incluye información detallada sobre las obligaciones que deben satisfacerse para cumplir las normas de supervisión bancaria relativas la subcontratación de proveedores de servicios de pago, con inclusión de los datos conexos. Se esperará de las entidades que den cumplimiento a las obligaciones antes del 31 de marzo de 2022.	Modo 3	Servicios financieros	Declaración de Política PS7/21, titulada "Subcontratación y Gestión de Riesgos de Terceros", que incluye la Declaración de Supervisión definitiva SS/21, del mismo título  Consultado en: <a href="https://www.bankofengland.co.uk/-/media/boe/files/prudential-regulation/consultation-paper/2021/march/ps721.pdf?la=en&amp;hash=6C70BEE48B89D7965D43894DB848FC41CD5EC6C0">https://www.bankofengland.co.uk/-/media/boe/files/prudential-regulation/consultation-paper/2021/march/ps721.pdf?la=en&amp;hash=6C70BEE48B89D7965D43894DB848FC41CD5EC6C0</a>	Publicado el 29 de marzo de 2021	SÍ

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
La Autoridad de Prácticas Financieras (FCA) promulgó nuevas medidas en las que se establece el enfoque de la Autoridad con respecto a la autorización y supervisión de las empresas internacionales y las circunstancias en las que pueden tener que establecer una filial en el Reino Unido en lugar de una sucursal. La FCA indica que los bancos (y aseguradoras) pertinentes, al estar sujetos a una doble reglamentación, deben tener en cuenta el documento, ya que la Autoridad accederá a toda solicitud de autorización que presenten a la Autoridad de Reglamentación Prudencial (PRA).	Modo 3	Servicios financieros	Manual de la Autoridad de Prácticas Financieras  Consultado en: <a href="https://www.fca.org.uk/publication/corporate/approach-to-international-firms.pdf">https://www.fca.org.uk/publication/corporate/approach-to-international-firms.pdf</a>	En vigor desde febrero de 2021	Sí
El Reglamento (CE) Nº 924/2009, relativo a los pagos transfronterizos, modificado por un Reglamento posterior, fue adaptado a la legislación del Reino Unido, con modificaciones, al finalizar el período de transición del Brexit. Solo se mantienen las nuevas prescripciones en materia de transparencia relativas a las comisiones por conversión de divisas establecidas en los apartados a) y b) del artículo 3 (insertados en el Reglamento de modificación). Por lo tanto, las prescripciones relativas a la igualdad de comisiones no forman parte del régimen en materia de pagos transfronterizos del Reino Unido.	Modos 1 y 3	Servicios financieros	Reglamento sobre Pagos Transfronterizos del Reino Unido  Consultado en: <a href="https://www.lexology.com/library/detail.aspx?g=ba2105fb-c321-4101-bd45-b1535ac4dd21">https://www.lexology.com/library/detail.aspx?g=ba2105fb-c321-4101-bd45-b1535ac4dd21</a>	1 de enero de 2021	Sí
La nueva ley es el primer paso significativo del Reino Unido hacia la configuración de su marco normativo para los servicios financieros tras el período de transición previo a su salida de la Unión Europea. Entre otras medidas, introduce un nuevo régimen prudencial para las entidades de crédito y las empresas de inversión y simplifica el proceso que permite comercializar fondos de inversión extranjeros en el Reino Unido.	Modos 1 y 3	Servicios bancarios y demás servicios financieros	Ley de Servicios Financieros de 2021  Consultado en: <a href="https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2021/22/contents/enacted">https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2021/22/contents/enacted</a>  <a href="https://www.mondaq.com/uk/financial-services/1067458/uk-financial-services-act-2021-receives-royal-assent">https://www.mondaq.com/uk/financial-services/1067458/uk-financial-services-act-2021-receives-royal-assent</a>	La Ley obtuvo la sanción real el 29 de abril de 2021	
<b>República de Moldova</b>					
Se aprobó una nueva norma para garantizar la correcta aplicación de la legislación modificando determinados actos legislativos, en particular la Ley del Mercado de Capitales (Nº 97/2020), mediante la transposición parcial de las disposiciones del Reglamento (CE) Nº 1060/2009, sobre las agencias de calificación crediticia. De este modo se establecen los principios y requisitos relativos al registro, supervisión y actividad de las agencias de calificación crediticia.	Múltiples modos	Servicios financieros	Decisión de la Comisión Nacional del Mercado Financiero Nº 56/3, de 23.11.2020  Fuente: Delegación Permanente de Moldova ante la OMC (12 de mayo de 2021).	En vigor desde el 1 de enero de 2021	Sí
Se modificaron el Reglamento por el que se aprueba el establecimiento y la explotación de organismos de inversión colectiva (Nº 49/14/2014) y el Reglamento sobre Concesión de Licencias y Autorizaciones en el Mercado de Capitales (Nº 56/11/2014).	Múltiples modos	Servicios financieros	Decisión de la Comisión Nacional del Mercado Financiero Nº 52/8, de 3.11.2020  Fuente: Delegación Permanente de Moldova ante la OMC (12 de mayo de 2021).	En vigor desde el 20 de noviembre de 2020	Sí

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
El Parlamento aprobó una nueva Ley para transponer a la legislación nacional el marco de supervisión europeo, en concreto las disposiciones de la Directiva 2009/138/CE, de 25.11.2009, sobre el acceso a la actividad de seguro y reaseguro y su ejercicio (Solvencia II).	Todos los modos	Servicios financieros	Ley sobre la Actividad de Seguro y Reaseguro (Nº 438, de 5.11.2020)  Fuente: Delegación Permanente de Moldova ante la OMC (12 de mayo de 2021).  <a href="https://www.xprimm.com/MOLDOVA-the-draft-law-on-insurance-and-reinsurance-activities-passed-its-first-reading-in-parliament-articol-2,12,31-16393.htm">https://www.xprimm.com/MOLDOVA-the-draft-law-on-insurance-and-reinsurance-activities-passed-its-first-reading-in-parliament-articol-2,12,31-16393.htm</a>	Adoptada el 4 de diciembre de 2020	SÍ
<b>Sudáfrica</b>					
<p>El 21 de febrero de 2020, el Banco de la Reserva de Sudáfrica emitió una Directiva sobre la emisión y adquisición en el marco de las operaciones con tarjetas nacionales. La Directiva impone normas a todos los emisores y adquirentes de tarjetas y comerciantes nacionales en lo que respecta a los servicios de emisión, adquisición y aceptación de tarjetas en las operaciones con tarjetas nacionales. El objetivo de la Directiva es regular las operaciones que tienen lugar en Sudáfrica entre partes nacionales en los casos en que dichas operaciones se tramitan como si fuesen transfronterizas a consecuencia de la intervención de un emisor o adquirente de tarjetas extranjero. Cuando interviene un emisor o adquirente de tarjetas extranjero, es probable que la tramitación del pago se lleve a cabo fuera de Sudáfrica y no esté sujeta a las leyes y reglamentos del sistema de pagos nacional.</p> <p>En virtud de la Directiva, los emisores de tarjetas extranjeros no podrán emitir tarjetas nacionales para su uso en operaciones con tarjetas nacionales a menos que participen en el sistema nacional de compensación. Por tarjeta nacional se entiende un instrumento de pago por tarjeta expedido a un titular por un emisor de tarjetas para realizar operaciones con tarjeta dentro de Sudáfrica, aunque esa tarjeta pueda habilitarse para realizar transacciones transfronterizas/internacionales. Además, la Directiva prohíbe recurrir a un adquirente extranjero para llevar a cabo operaciones con tarjetas nacionales o para prestar servicios de adquisición a comerciantes nacionales. Inicialmente se preveía que la Directiva entrase en vigor en un plazo de seis meses a partir de la fecha de publicación. Este plazo se ha ampliado a 12 meses.</p>	Modos 1 y 3	Servicios de pago	<p>Directiva Nº 1 de 2020 (Directiva de conducta en el marco del sistema nacional de pagos respecto de las operaciones con tarjetas nacionales)</p> <p>Consultado en: <a href="https://www.globalcompliance.com/2021/08/15/south-africa-regulation-of-payment-services-for-card-transactions020821">https://www.globalcompliance.com/2021/08/15/south-africa-regulation-of-payment-services-for-card-transactions020821</a></p>	En vigor desde el 22 de febrero de 2021	

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<b>Suiza</b>					
<p>La Ley trata de aumentar la seguridad jurídica, suprimir obstáculos para la tecnología de registros contables distribuidos (DLT) y las aplicaciones basadas en la cadena de bloques y limitar los nuevos riesgos. La nueva Ley no está concebida como una ley específica, sino que modifica aspectos concretos de otras leyes federales.</p> <p>Adapta, entre otras cosas, la legislación relativa a los valores con el fin de proporcionar un fundamento jurídico para la negociación de derechos por medio de registros electrónicos e introduce cambios específicos en la legislación relativa a los valores intermediados con el fin de aclarar la relación con la nueva categoría de valores. Esta parte de la Ley relativa a la tecnología DLT entró en vigor el 1 de febrero de 2021.</p> <p>Las restantes disposiciones principales de la Ley relativa a la tecnología DLT, tales como las que rigen la armonización de las disposiciones de la legislación bancaria relativas a la insolvencia y el establecimiento de una nueva categoría de autorización, para los sistemas de negociación DLT, en la legislación relativa a la infraestructura del mercado financiero, deben entrar en vigor el 10 de agosto de 2021.</p>	Múltiples modos	Servicios financieros	<p>Ley Federal sobre la Adaptación de la Legislación Federal a la Evolución de la Tecnología de Registros Contables Distribuidos (DLT) (RO 2021 33)</p> <p>Consultado en:  <a href="https://www.fedlex.admin.ch/eli/oc/2021/33/fr">https://www.fedlex.admin.ch/eli/oc/2021/33/fr</a></p>	En vigor desde el 1 de febrero hasta el 1 de agosto de 2021.	SÍ
<b>Tailandia</b>					
La Comisión de Bolsa y Valores (SEC) introdujo dos nuevos tipos de licencias para sociedades de valores, a saber: 1) licencias de intermediador en renta variable o licencias tipo E y 2) licencias de gestión de fondos privados o licencias PF, a fin de promover la competencia.	Modo 3	Servicios bancarios y demás servicios financieros	<p>Reglamento Ministerial relativo a la concesión de licencias para realizar operaciones con valores (Nº 5) E.B. 2563 (20 de octubre de 2020)</p> <p>Fuente: Misión Permanente de Tailandia ante la OMC</p>	En vigor desde el 3 de marzo de 2021	SÍ
<b>Turquía</b>					
Un nuevo Reglamento permite realizar operaciones de verificación de la identidad por medio de una videollamada en línea sin necesidad de que el representante del cliente y el cliente estén presentes físicamente en el mismo lugar. Además, una vez que se ha efectuado la verificación de manera remota por las sucursales, es posible celebrar de manera remota contratos bancarios.	Modos 1 y 3	Servicios bancarios	<p>Reglamento relativo a los métodos de identificación a distancia que deben utilizar los bancos y el establecimiento de relaciones contractuales en el entorno electrónico</p> <p>Consultado en:  <a href="https://www.resmigazete.gov.tr/eskiler/2021/04/20210401-7.htm">https://www.resmigazete.gov.tr/eskiler/2021/04/20210401-7.htm</a></p>	En vigor desde el 1 de mayo de 2021	SÍ

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<b>Ucrania</b>					
El Banco Nacional de Ucrania (BNU) adoptó una Resolución por la que se establece el régimen de licencias para la prestación de servicios de arrendamiento financiero (por ejemplo, créditos al consumo) por instituciones financieras no bancarias. La Resolución establece la lista de requisitos y los documentos que deben presentarse y detalla el procedimiento para informar a los solicitantes sobre la decisión de conceder (o cancelar) la licencia para la prestación de esos servicios financieros.	Modo 3	Servicios financieros	Resolución N° 27 de la Junta del Banco Nacional de Ucrania por la que se aprueba el Reglamento por el que se determinan las condiciones para la realización de actividades de prestación de servicios financieros sujetas a licencia (condiciones de la licencia), de 30 de marzo de 2021  Consultado en: <a href="https://www.lexology.com/library/detail.aspx?q=65191d73-e5dc-4d2b-9b9e-52f55db1400b">https://www.lexology.com/library/detail.aspx?q=65191d73-e5dc-4d2b-9b9e-52f55db1400b</a>	En vigor desde el 31 de marzo de 2021	SI
Ucrania adoptó una nueva ley por la que introduce un sistema de "banca abierta" que permite a (terceros) proveedores de servicios de pago acceder a las cuentas de los clientes con otros proveedores de servicios de pago en el marco de la prestación de servicios de pago, como aplicaciones y servicios para los titulares de cuentas.  Entre otras medidas, la Ley simplifica las prescripciones relativas al registro y las licencias aplicables a los proveedores de servicios de pago. La Ley elimina el proceso de registro y concesión de licencias en varias etapas que se aplicaba a las instituciones financieras no bancarias y lo sustituye por un procedimiento de trámite de licencias en una sola etapa. Las instituciones de pago autorizadas para prestar servicios de pago en la jurisdicción en la que fueron constituidas podrán prestar servicios de pago en el territorio de Ucrania a través de sus filiales establecidas y autorizadas en el país.	Modos 1 y 3	Servicios de pago	Ley N° 1591-IX de Servicios de Pago  Consultado en: <a href="https://bank.gov.ua/admin_uploads/law/Law_NBU_eng.pdf?v=4">https://bank.gov.ua/admin_uploads/law/Law_NBU_eng.pdf?v=4</a>	Adoptada el 30 de junio de 2021  En vigor desde el 1 de agosto de 2022	
<b>Viet Nam</b>					
El Banco del Estado de Viet Nam (SBV) publicó una medida que establece directrices para la realización de transacciones en moneda extranjera en el mercado de moneda extranjera de las instituciones de crédito autorizadas para realizar tales actividades ("instituciones de crédito autorizadas").	Modos 1 y 3	Servicios bancarios	Circular N° 02/2021/TT-NHNN sobre Directrices para las Transacciones de las Instituciones de Crédito con Licencia en el Mercado de Divisas  Consultado en: <a href="https://www.sbv.gov.vn/webcenter/portal/m_en/home/sbv/prerel/otherpre?_afLoop=21720229457605297#%40%3F_afLoop%3D21720229457605297%26centerWidth%3D100%2525%26leftWidth%3D0%2525%26rightWidth%3D0%2525%26showFooter%3Dfalse%26showHeader%3Dfalse%26adf.ctrl-state%3D160yugw30n_4">https://www.sbv.gov.vn/webcenter/portal/m_en/home/sbv/prerel/otherpre?_afLoop=21720229457605297#%40%3F_afLoop%3D21720229457605297%26centerWidth%3D100%2525%26leftWidth%3D0%2525%26rightWidth%3D0%2525%26showFooter%3Dfalse%26showHeader%3Dfalse%26adf.ctrl-state%3D160yugw30n_4</a>	En vigor desde el 17 de mayo de 2021	

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<b>SERVICIOS DE SALUD</b>					
<b>Emiratos Árabes Unidos</b>					
Los Emiratos Árabes Unidos han adoptado una resolución que autoriza la transferencia transfronteriza de datos sanitarios (incluidos los de los servicios de telemedicina), anteriormente prohibida en virtud de la Ley Federal N° 2 de 2019 ("Ley de Datos Sanitarios") sin la autorización del Ministerio de Salud y Prevención. En la resolución se enumeran 10 excepciones a las restricciones generales a las transferencias transfronterizas de datos sanitarios, como el tratamiento médico suministrado en el extranjero, las reclamaciones a seguros, las transferencias de datos aprobadas por los centros de salud, el suministro de servicios médicos a distancia y la información y los datos relativos a los dispositivos e instrumentos médicos utilizados por particulares sin supervisión (datos médicos simples). Varias de estas transferencias requieren el consentimiento previo por escrito del paciente.	Múltiples modos	Servicios de salud	Resolución Ministerial N° 51/2021  Consultado en: <a href="https://www.idsupra.com/legalnews/the-uae-s-health-data-law-an-important-4581047">https://www.idsupra.com/legalnews/the-uae-s-health-data-law-an-important-4581047</a>	Junio de 2021	
<b>Indonesia</b>					
En virtud de la Ley General, se permite un 100% de propiedad extranjera de los hospitales. El reglamento adoptado por el Gobierno, que constituye uno de los reglamentos de aplicación de la Ley General, exige que todo hospital con participación extranjera cuente con un mínimo de 200 camas. Se siguen aplicando otras prescripciones.	Modo 3	Servicios relacionados con la salud	Reglamento Gubernamental N° 47 de 2021 sobre la Administración de los Hospitales  Consultado en: <a href="https://www.lexology.com/library/detail.aspx?q=a956a169-bd73-4acd-bcf4-79ab57c47bcd">https://www.lexology.com/library/detail.aspx?q=a956a169-bd73-4acd-bcf4-79ab57c47bcd</a>	19 de marzo de 2021	SÍ
<b>Tailandia</b>					
El 18 de enero de 2021, el Ministerio de Salud Pública publicó en la Gaceta Real una notificación para regular y legalizar las actividades de telemedicina en centros médicos privados. La notificación dispone normas para garantizar la seguridad de los receptores de atención de la salud en virtud de la Ley de Centros Médicos de 1998 y se aplica a los servicios de telemedicina y los sistemas de servicios de telemedicina (es decir, los sistemas que utilizan plataformas digitales). La notificación dispone que el servicio de telemedicina debe separarse de los servicios existentes del operador sanitario y constituir un servicio adicional. Será prestado por profesionales expresamente autorizados y bajo la supervisión de un centro médico con licencia. Las aplicaciones de atención sanitaria independientes ya no podrán prestar servicios sin la supervisión del centro médico correspondiente.	Modos 1 y 3	Servicios de salud	Notificación relativa a las normas de prestación de servicio de los centros médicos mediante el sistema de telemedicina E.B. 2564 (2021) ("Notificación sobre telemedicina de 2021")  Consultado en: <a href="https://s3.amazonaws.com/documents.lexology.com/680c45c1-a35a-4519-83e0-dc4f4a0ae072.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAVYILUYJ754JTDY6T&amp;Expires=1632472448&amp;Signature=M88srU2hKBYvHw5FMXQxwkaTQpA%3D">https://s3.amazonaws.com/documents.lexology.com/680c45c1-a35a-4519-83e0-dc4f4a0ae072.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAVYILUYJ754JTDY6T&amp;Expires=1632472448&amp;Signature=M88srU2hKBYvHw5FMXQxwkaTQpA%3D</a>	En vigor desde el 2 de febrero de 2021	

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<b>SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES</b>					
<b>Albania</b>					
El Gobierno adoptó varias medidas en materia de servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes, destinadas, por ejemplo, a establecer criterios que deben satisfacerse para ejercer la actividad de operador turístico marítimo, o mejorar y simplificar el procedimiento de presentación de solicitudes para diversas actividades (servicios de guías de turismo, complejos turísticos de playa, hoteles).	Múltiples modos	Servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes	<p>Decisión del Consejo de Ministros Nº 845/2020 sobre la Aprobación de Normas para el Fomento de las Actividades de Turismo Marítimo Realizadas por medio de Embarcaciones con Fines Turísticos y Recreativos.</p> <p>Decisión del Consejo de Ministros Nº 521, de 1.7.2020, por la que se introducen determinadas modificaciones y adiciones en la Decisión del Consejo de Ministros Nº 692/2016 de aprobación del Reglamento por el que se establecen criterios para la expedición del certificado de ejercicio de la actividad de guía turístico y las tareas, responsabilidades y código de ética de los guías turísticos.</p> <p>Decisión del Consejo de Ministros Nº 1172, de 24.12.2020, por la que se introducen determinadas modificaciones y adiciones en la Decisión del Consejo de Ministros Nº 171 de aprobación del Reglamento por el que se establecen condiciones y criterios para el ejercicio de la actividad de complejo turístico de playa, de 27.3.2019.</p> <p>Orden Ministerial Nº 321, de 11.12.2020, por la que se introduce una adición a la Orden Ministerial Nº 243 de Aprobación del Procedimiento de Clasificación de las Instalaciones de Alojamiento de Cuatro y Cinco Estrellas Titulares de una Marca Registrada Reconocida Internacionalmente como Nombre de Marca, de 9.7.2019.</p>	Aprobadas en julio-diciembre de 2020	Si

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<b>Costa Rica</b>					
Una nueva Ley autorizó a las embarcaciones de bandera extranjera y su tripulación a practicar actividades lucrativas de transporte acuático, de buceo, de recreo y turísticas en aguas costarricenses, y permite la contratación de tripulantes nacionales para llevar a cabo esas actividades. La nueva Ley también aumenta la duración máxima de las concesiones de marinas de 35 a 40 años, y la de las prórrogas de 10 a 20 años. La duración inicial de las concesiones para atracaderos puede ser de 35 años y pueden concederse prórrogas de 10 años.	Modos 1 y 3	Servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes Transporte marítimo	Ley de Impulso a las Marinas Turísticas y Desarrollo Costero  Consultado en: <a href="http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&amp;nValor1=1&amp;nValor2=94128&amp;nValor3=125176&amp;strTipM=TC">http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&amp;nValor1=1&amp;nValor2=94128&amp;nValor3=125176&amp;strTipM=TC</a>	En vigor desde el 23 de abril de 2021	Si
<b>Federación de Rusia</b>					
Los guías y guías intérpretes deben ser ciudadanos de la Federación de Rusia salvo que se estipule otra cosa en acuerdos internacionales.	Modos 3 y 4	Servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes	Ley Federal N° 93-FZ por la que se modifica la Ley Federal sobre Aspectos Fundamentales de las Actividades Turísticas en la Federación de Rusia en el marco de la reglamentación jurídica de las actividades de los guías, guías intérpretes y guías instructores  Fuente: Delegación Permanente de la Federación de Rusia ante la OMC (3 de mayo de 2021).	Adoptada el 20 de abril de 2021  En vigor desde el 1 de julio de 2022	Si
<b>SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS</b>					
<b>Albania</b>					
Se adoptaron nuevas medidas que prevén el establecimiento de contingentes de licencias para actividades comerciales relacionadas con bienes culturales.	Modo 3	Servicios personales, culturales y recreativos	Decisión N° 199 por la que se determinan las condiciones especiales para la concesión de licencias, los documentos correspondientes, los procedimientos para revisar o revocar la licencia, los derechos de solicitud y los contingentes anuales de licencias para actividades comerciales relacionadas con bienes culturales, de 31.3.2021	31 de marzo de 2021	Si

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<b>SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>					
<b>Brasil</b>					
<p>El nuevo Decreto prevé las convocatorias públicas relativas al uso de instalaciones portuarias en puertos organizados e introduce los contratos de uso temporal.</p> <p>Se ha modificado el procedimiento de las convocatorias públicas para el arrendamiento de instalaciones portuarias dentro del polígono del puerto organizado; ahora es posible prescindir de la licitación si se constata la existencia de una única parte interesada en la zona. Las concesiones portuarias tienen ahora una duración de hasta 70 años, que incluye la concesión inicial y sus prórrogas. El arrendamiento de instalaciones portuarias puede tener una duración de hasta 35 años, prorrogables hasta un máximo de 70.</p> <p>También se prevé la celebración de contratos de uso temporal con las partes interesadas en las operaciones de carga y descarga con mercado no consolidado, en virtud de los cuales estas pueden hacer uso de las zonas e instalaciones portuarias situadas dentro del polígono del puerto autorizado prescindiendo de la licitación previa.</p>	Modo 3	Servicios de transporte marítimo	<p>Decreto N° 10.672 por el que se modifica el Decreto N° 8.033/2013 de Aplicación de la Ley N° 12.815/2013 (Ley de Puertos)</p> <p>Consultado en:  <a href="https://www.mayerbrown.com/en/perspectives-events/publications/2021/04/regulatory-decree-of-brazils-ports-law-changed">https://www.mayerbrown.com/en/perspectives-events/publications/2021/04/regulatory-decree-of-brazils-ports-law-changed</a></p>	Publicado el 12 de abril de 2021	Si
<b>China</b>					
<p>La Administración de Seguridad Marítima publicó un anuncio en el que se disponía que, una vez que las embarcaciones de nacionalidad extranjera entren en el mar territorial de la República Popular China, no se requiere la presentación de informes de seguimiento si el sistema de identificación automática para el seguimiento de las embarcaciones está en buenas condiciones. Sin embargo, si el sistema de identificación automática no funciona adecuadamente, se comunicará la siguiente información cada dos horas hasta que la embarcación abandone el mar territorial de China:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- nombre del buque, señal de llamada, N° de la OMI , MMSI;</li> <li>- fecha y hora del informe, posición actual del buque; y</li> <li>- rumbo y velocidad media estimados.</li> </ul> <p>El anuncio se aplica a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. sumergibles;</li> <li>2. embarcaciones de propulsión nuclear;</li> <li>3. embarcaciones que transportan materiales radiactivos;</li> <li>4. embarcaciones que transportan petróleo a granel, productos químicos, gas licuado y otras sustancias tóxicas y nocivas ; y</li> <li>5. otras embarcaciones que pueden poner en peligro la seguridad del tráfico marítimo de la República Popular China prevista en las leyes, los reglamentos administrativos o las disposiciones del Consejo de Estado.</li> </ol>	Modo 1	Servicios de transporte marítimo	<p>Consultado en:  <a href="https://www.msa.gov.cn/html/xxgk/tzgg/tghl/20210827/F56A3BCA-7AA9-4E12-8D3D-2DCE3F8BABC9.html">https://www.msa.gov.cn/html/xxgk/tzgg/tghl/20210827/F56A3BCA-7AA9-4E12-8D3D-2DCE3F8BABC9.html</a></p>	Publicado el 27 de agosto de 2021.	Si

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<b>Emiratos Árabes Unidos</b>					
El Ministerio de Energía e Infraestructura anunció la prohibición estricta, con efecto inmediato, del desguace, el desmantelamiento parcial o el reciclaje de cualquier embarcación en los Emiratos Árabes Unidos. El propietario o administrador de la embarcación debe obtener la aprobación previa de la Administración Marítima Federal, representada por el Ministerio de Energía e Infraestructura, para llevar a cabo esas actividades.	Modo 3	Servicios de desguace de embarcaciones	Consultado en: <a href="https://safety4sea.com/uae-prohibits-ship-scraping-dismantling-or-recycling">https://safety4sea.com/uae-prohibits-ship-scraping-dismantling-or-recycling</a>	27 de agosto de 2021	
<b>Estados Unidos</b>					
La Comisión Marítima Federal (FMC) ha establecido un nuevo programa de auditoría y un equipo de auditoría específico para evaluar el cumplimiento por los transportistas de la norma sobre demora y sobrestadía de la Comisión, y para suministrar información adicional que redunde en beneficio de la vigilancia regular del mercado de servicios de transporte marítimo de carga. Esto se ajusta a la Orden Ejecutiva del Presidente sobre la promoción de la competencia en la economía americana, de 9 de julio de 2021, en la que, entre otras cosas, se alienta a la FMC a "velar por la aplicación rigurosa de las normas a las empresas de transporte marítimo que imponen a los exportadores estadounidenses tarifas exorbitantes" y a "considerar la posibilidad de adoptar nuevas normas para mejorar las prácticas de demora y sobrestadía y hacer cumplir las prohibiciones pertinentes de la Ley de Transporte Marítimo".	Modo 1	Servicios de transporte marítimo	Consultado en: <a href="https://www.fmc.gov/fmc-establishes-ocean-carriers-audit-program">https://www.fmc.gov/fmc-establishes-ocean-carriers-audit-program</a>	19 de julio de 2021	Sí
<b>Hungría</b>					
El Gobierno introdujo medidas para supervisar el uso legal de autorizaciones bilaterales y multilaterales para el transporte internacional de mercancías por carretera y verificar la conformidad de las operaciones de cabotaje.  Es obligatorio el registro para todos los envíos internacionales de mercancías sujetas a licencia en Hungría. El envío está sujeto a autorización si el transportista está obligado a disponer de un permiso bilateral o de la Conferencia Europea de Ministros de Transporte (CEMT). El registro es obligatorio para todas las operaciones de cabotaje, incluidas las tareas de transporte previas y posteriores a la operación de cabotaje. Hay dos niveles de registro: en primer lugar se registra la empresa (registro de sociedades), con opción de registrar sus vehículos en el sistema y, a continuación, se registra la tarea de transporte específica (registro de transporte). Un usuario de la empresa con derechos de administrador debe registrar la operación de transporte siempre que la actividad sea una operación de cabotaje o esté sujeta a autorización bilateral o multilateral.	Múltiples modos	Servicios de transporte por carretera	Reglamento sobre el Sistema de Registro Electrónico Anticipado de Licencias  Consultado en: <a href="https://bireq.gov.hu/info/en/orientation.html">https://bireq.gov.hu/info/en/orientation.html</a>	En vigor desde el 1 de enero de 2021	Sí

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
El sistema se aplica tanto a las empresas de transporte por carretera húngaras como extranjeras que tengan camiones de más de 3,5 toneladas que realicen transporte internacional por carretera, mediante el pago de una tasa en Hungría; camiones con un peso total cargado máximo autorizado superior a 7,5 toneladas para el transporte internacional de carga por carretera; o camiones que realicen operaciones de cabotaje en Hungría. La omisión del registro del transporte puede dar lugar a una multa.					
<b>Indonesia</b>					
La Ley General modifica 68 artículos de la Ley N° 17 de 2008 de Transporte Marítimo. Las principales modificaciones guardan relación con el proceso de concesión de licencias en el sector del transporte y la autorización del uso de embarcaciones extranjeras para determinadas actividades realizadas en aguas indonesias. La Ley General añade a la Ley de Transporte Marítimo una disposición que establece que, si no puede recurrirse a embarcaciones de bandera indonesia, pueden utilizarse embarcaciones de bandera extranjera para realizar actividades especiales en aguas indonesias, con exclusión del transporte de pasajeros y/o mercancías. Una parte considerable de los cambios de la Ley de Transporte Marítimo guarda relación con la centralización de la facultad de concesión de licencias y certificaciones en el Gobierno central.	Modos 1 y 3	Transporte marítimo	Ley N° 11 de 2020 relativa a la Creación de Empleo ("Ley General")  Consultado en: <a href="https://www.lexology.com/library/detail.aspx?q=94b928d3-4f9a-412a-9e50-3ff8923f73d4&amp;utm_source=Lexology+Daily+Newsfeed&amp;utm_medium=HTML+email+-+Body+-+General+section&amp;utm_campaign=Lexology+subscriber+daily+feed&amp;utm_content=Lexology+Daily+Newsfeed+2021-04-14&amp;utm_term=">https://www.lexology.com/library/detail.aspx?q=94b928d3-4f9a-412a-9e50-3ff8923f73d4&amp;utm_source=Lexology+Daily+Newsfeed&amp;utm_medium=HTML+email+-+Body+-+General+section&amp;utm_campaign=Lexology+subscriber+daily+feed&amp;utm_content=Lexology+Daily+Newsfeed+2021-04-14&amp;utm_term=</a>	Promulgada el 2 de noviembre de 2020	Sí
<b>Turquía</b>					
Un nuevo Reglamento estableció el marco jurídico para la explotación comercial de patinetes eléctricos de uso compartido. La actividad está sujeta a un procedimiento de registro de dos niveles: 1) certificado de autorización de la actividad comercial expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructura; 2) permiso para patinetes eléctricos de uso compartido para los patinetes eléctricos que vayan a utilizarse, expedido por el Centro de Coordinación del Transporte en los municipios metropolitanos y las Comisiones de Tráfico Provinciales en los demás municipios.  Cada titular de un certificado de autorización podrá obtener permisos para un número de patinetes eléctricos de uso compartido no superior a la quinta parte del número máximo permitido de permisos para patinetes eléctricos de uso compartido (que no puede ser superior a 1 por cada 200 habitantes, con ciertas excepciones) del correspondiente distrito. Las autoridades pueden establecer condiciones en materia de precios. Al menos el 30% de la flota de patinetes eléctricos debe ser de fabricación nacional para cumplir los principios relativos al contenido nacional.	Modo 3	Servicios de transporte	Reglamento sobre Patinetes Eléctricos  Consultado en: <a href="https://herguner.av.tr/wp-content/uploads/2021/04/64.pdf">https://herguner.av.tr/wp-content/uploads/2021/04/64.pdf</a>  <a href="https://www.resmigazete.gov.tr/eskiler/2021/04/20210414-3.htm">https://www.resmigazete.gov.tr/eskiler/2021/04/20210414-3.htm</a>	Publicado y en vigor desde el 14 de abril de 2021	Sí

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ENERGÍA</b>					
<b>Filipinas</b>					
Ahora son posibles las inversiones 100% extranjeras en actividades de prospección, desarrollo y utilización de la energía geotérmica a gran escala, en virtud del tercer proceso de selección abierto y competitivo (OOSP3) para la adjudicación de contratos de servicios de energía renovable. El proceso de selección tiene lugar en el marco de la Ley de Fuentes de Energía Renovables de 2008 (Ley de la República N° 9513) y las Directrices por las que se rige el sistema transparente y competitivo de adjudicación de contratos de servicios y de explotación de energías renovables y se prevé el proceso de registro de los promotores de energías renovables (Circular Departamental N° 2009-07-0011, cuya modificación más reciente se publicó en el sitio web del Departamento de Energía en agosto de 2019). Los inversores extranjeros deben cumplir determinadas condiciones, tales como realizar proyectos de gran escala con una inversión mínima de USD 50 millones y estar amparados por el Acuerdo de Asistencia Financiera y Técnica de conformidad con lo previsto en la Constitución.	Modo 3	Servicios relacionados con la energía	Declaración del Departamento de Energía  Consultado en: <a href="https://www.doe.gov.ph/press-releases/doe-statement-allowing-foreign-investors-100-ownership-large-scale-geothermal-0?ckattempt=1">https://www.doe.gov.ph/press-releases/doe-statement-allowing-foreign-investors-100-ownership-large-scale-geothermal-0?ckattempt=1</a>  <a href="https://www.thinkgeoenergy.com/philippines-allows-100-foreign-ownership-in-large-scale-geothermal-projects/#:~:text=Philippines%20allows%20100%25%20foreign%20ownership%20in%20large%2Dscale%20geothermal%20projects,-Makban%20geothermal%20power&amp;text=The%20Philippines%20are%20now%20allowing%20investment%2">https://www.thinkgeoenergy.com/philippines-allows-100-foreign-ownership-in-large-scale-geothermal-projects/#:~:text=Philippines%20allows%20100%25%20foreign%20ownership%20in%20large%2Dscale%20geothermal%20projects,-Makban%20geothermal%20power&amp;text=The%20Philippines%20are%20now%20allowing%20investment%2</a>	1 de enero de 2021	Sí
<b>Indonesia</b>					
La Ley General modificó la Ley N° 22 de 2001 del Petróleo y el Gas. Las empresas que realizan actividades comerciales de las fases iniciales de la producción de petróleo y gas deben obtener ahora una licencia comercial por medio de un sistema en línea administrado por el Gobierno central. La Ley General simplifica las prescripciones de la Ley del Petróleo y el Gas que exigen la obtención de múltiples licencias para actividades de las fases ulteriores de la producción de petróleo y gas (elaboración, transporte, almacenamiento y/o comercialización). Establece una licencia comercial integrada que es válida para todas las actividades comerciales mencionadas.	Modo 3	Servicios relacionados con la energía	Ley N° 11 de 2020 relativa a la Creación de Empleo ("Ley General")  Consultado en: <a href="https://www.lexology.com/library/detail.aspx?q=94b928d3-4f9a-412a-9e50-3ff8923f73d4&amp;utm_source=Lexology+Daily+Newsfeed&amp;utm_medium=HTML+email+-+Body+-+General+section&amp;utm_campaign=Lexology+subscriber+daily+feed&amp;utm_content=Lexology+Daily+Newsfeed+2021-04-14&amp;utm_term=">https://www.lexology.com/library/detail.aspx?q=94b928d3-4f9a-412a-9e50-3ff8923f73d4&amp;utm_source=Lexology+Daily+Newsfeed&amp;utm_medium=HTML+email+-+Body+-+General+section&amp;utm_campaign=Lexology+subscriber+daily+feed&amp;utm_content=Lexology+Daily+Newsfeed+2021-04-14&amp;utm_term=</a>	Promulgada el 2 de noviembre de 2020	
A raíz de la Ley General, el Gobierno de Indonesia publicó el Reglamento N° 25 de 2021 del Gobierno, relativo a la Administración del Sector de la Energía y los Recursos Minerales, que no solo regula el sector de la energía, sino también los sectores de los recursos minerales y geotérmicos. El Reglamento establece las siguientes licencias comerciales: a) licencia comercial para el suministro de energía de interés público; b) licencia comercial para el suministro de energía de interés propio; c) licencia comercial para servicios auxiliares relacionados con la energía.  Las oficinas de representación extranjeras solo pueden prestar los siguientes servicios auxiliares relacionados con la energía:	Modo 3	Consultoría, construcción y mantenimiento de instalaciones de energía	Reglamento N° 25 de 2021 del Gobierno relativo a la Administración del Sector de la Energía y los Recursos Minerales  Consultado en: <a href="https://www.lexology.com/library/detail.aspx?q=ca91f194-6924-4458-bfe1-89057e3c94a7&amp;utm_source=Lexology+Daily+Newsfeed&amp;utm_medium=HTML+email+-+Body+-+General+section&amp;utm_campaign=Lexology+subscriber+daily+feed&amp;utm_content=">https://www.lexology.com/library/detail.aspx?q=ca91f194-6924-4458-bfe1-89057e3c94a7&amp;utm_source=Lexology+Daily+Newsfeed&amp;utm_medium=HTML+email+-+Body+-+General+section&amp;utm_campaign=Lexology+subscriber+daily+feed&amp;utm_content=</a>	En vigor desde el 2 de febrero de 2021	

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<p>i) consultoría para la instalación; ii) construcción e instalación; y iii) mantenimiento. Las oficinas de representación extranjeras solo pueden prestar servicios auxiliares de costo elevado (igual o superior a los niveles mínimos obligatorios). Están sujetas a determinados requisitos y obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- explotación conjunta con una entidad nacional de prestación de servicios auxiliares relacionados con la energía que sea de propiedad 100% nacional, en forma de sociedad limitada;</li> <li>- al menos el 50% de los empleados debe ser indonesio;</li> <li>- el director debe ser indonesio;</li> <li>- debe darse prioridad a los productos nacionales; y</li> <li>- calificación homologable a la norma de Indonesia.</li> </ul>			<a href="https://exology+Daily+Newsfeed+2021-04-16&amp;utm_term=">exology+Daily+Newsfeed+2021-04-16&amp;utm_term=</a>		
<b>Ucrania</b>					
Una nueva Ley prevé la opción de desagregar el gestor de la red de transporte (GRT) de electricidad ucraniano con arreglo al modelo de desagregación de gestores de sistemas independientes, para su certificación por el regulador de conformidad con el tercer paquete energético de la UE (una vez obtenido el dictamen favorable de la Secretaría de la Comunidad de la Energía sobre la desagregación del GRT).	Modos 1 y 3	Servicios relacionados con la transmisión de electricidad	<p>Ley N° 3364-1-d por la que se modifican determinados actos legislativos de Ucrania relativos a la certificación del gestor de la red de transporte de electricidad</p> <p>Consultado en:  <a href="https://portal.rada.gov.ua/en/news/News/206908.html">https://portal.rada.gov.ua/en/news/News/206908.html</a> </p>	Adoptada el 15 de abril de 2021	Sí
<b>SERVICIOS SUMINISTRADOS MEDIANTE EL MOVIMIENTO DE PERSONAS FÍSICAS</b>					
<b>Angola</b>					
La nueva Ley de Zonas de Libre Comercio (Ley N° 35/20) tiene por objeto atraer inversiones extranjeras en Angola, en particular en los sectores comercial y de servicios. Además de las disposiciones relativas al contenido nacional vigentes en Angola, la Ley obliga a los inversores a dar preferencia al empleo de angoleños. Los inversores pueden contratar a empleados calificados extranjeros, siempre que el número de empleados angoleños sea superior.	Modo 4	Todos los sectores	<p>Ley de Zonas de Libre Comercio N° 35/20</p> <p>Consultado en:  <a href="http://legalmca.com/en_GB/2020/10/30/angola-approves-free-trade-zones-law/">http://legalmca.com/en_GB/2020/10/30/angola-approves-free-trade-zones-law/</a> </p>	12 de octubre de 2020	
<b>Arabia Saudita, Reino de la</b>					
El Gobierno de la Arabia Saudita ha introducido un nuevo visado de trabajo de corta duración, denominado visado de trabajo temporal (TWVV). Este ofrece a los nacionales extranjeros un visado de entradas múltiples con una validez de un año y les permite trabajar en el Reino hasta seis meses en ese período de un año. Los empleadores deben cumplir diversas condiciones para poder beneficiarse del nuevo contingente de visados.	Modo 4	Todos los sectores	<p>Consultado en:  <a href="https://www.qiwa.sa/en/visit-visa">https://www.qiwa.sa/en/visit-visa</a>  <a href="https://www.balqlobal.com/bal-news/saudi-arabia-duration-of-stay-extended-for-short-term-work-visas/">https://www.balqlobal.com/bal-news/saudi-arabia-duration-of-stay-extended-for-short-term-work-visas/</a> </p>	En vigor desde abril de 2021	Sí

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<b>Australia</b>					
<p>Orden de examen de las solicitudes de visados para trabajadores cualificados de la subclase 482: "trabajo temporal en caso de déficit de personal cualificado" y subclase 457 "trabajo temporal (para personal cualificado)"</p> <p>El orden de prioridad para la tramitación de las solicitudes de visados es el siguiente: 1) profesiones indicadas en la Lista de profesiones cualificadas prioritarias en materia de migración (PMSOL), candidaturas presentadas en relación con un acuerdo concluido en el marco del programa "Global Talent Employer Sponsored" o candidaturas presentadas para puestos dentro del sector agrícola; y 2) candidaturas presentadas para puestos dentro de un sector esencial no comprendido en el apartado 1). Dentro de estas categorías, se dará prioridad a los titulares de pasaportes que cumplan las condiciones exigidas que se encuentren en Australia frente a los que se encuentren en el extranjero.</p>	Modo 4	Todos los sectores	<p>Directiva N° 93 de la Ley de Migración de 1958</p> <p>Directiva en virtud del artículo 499 - Orden de prioridad de asignación en el marco del programa de visados para la subclase 482 (trabajo temporal en caso de déficit de personal cualificado) y el programa de visados para la subclase 457 (trabajo temporal (para personal cualificado) - N° 93</p> <p>Consultado en:  <a href="https://parlinfo.aph.gov.au/parlInfo/search/display/display.w3p;query=Id%3A%22publications%2Ftabledpapers%2Ffedce9c7-579d-4049-8cce-6219a4f803e2%22">https://parlinfo.aph.gov.au/parlInfo/search/display/display.w3p;query=Id%3A%22publications%2Ftabledpapers%2Ffedce9c7-579d-4049-8cce-6219a4f803e2%22</a>   <a href="https://immi.homeaffairs.gov.au/visas/getting-a-visa/visa-processing-times/skilled-visa-processing-priorities">https://immi.homeaffairs.gov.au/visas/getting-a-visa/visa-processing-times/skilled-visa-processing-priorities</a></p>	En vigor desde el 7 de julio de 2021	Sí
<b>Bélgica</b>					
El Gobierno puso en marcha "Working in Belgium", una plataforma electrónica única que permite a los ciudadanos y empleadores extranjeros registrar y supervisar información relativa la situación de los permisos de trabajo y de residencia.	Modo 4	Todos los sectores	Consultado en: <a href="https://www.international.socialsecurity.be/working_in_belgium/en/home.html">https://www.international.socialsecurity.be/working_in_belgium/en/home.html</a>	En vigor desde mayo de 2021	Sí
<b>Camerún</b>					
Un decreto promulgado por el Ministerio de Empleo y Formación Profesional otorga prioridad al empleo de nacionales en los proyectos de inversión en asociaciones público-privadas. Los empleadores de diversos sectores deberán presentar un plan de transferencia de competencias y obtener un certificado de falta de mano de obra para poder contratar a ciudadanos extranjeros. Además, determinados puestos están reservados a los nacionales en todos los sectores de actividad (por ejemplo, responsable de recursos humanos, director de asuntos jurídicos y contable) deben ser desempeñados por nacionales.	Modo 4	Diversos sectores	Consultado en: <a href="https://www.fragomen.com/insights/alerts/employment-local-workers-prioritized-public-private-partnership-investment-projects">https://www.fragomen.com/insights/alerts/employment-local-workers-prioritized-public-private-partnership-investment-projects</a>	En vigor desde junio de 2021	

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<b>Chile</b>					
<p>El Congreso de Chile ha aprobado una Ley que establece un nuevo marco para la inmigración. La nueva Ley establece, entre otras cosas, un nuevo proceso de autorización para las actividades laborales de corta duración, para el que los nacionales extranjeros deben solicitar un permiso de trabajo especial.</p> <p>Se han ampliado las categorías de residencia temporaria. Todos los nacionales extranjeros que quieran vivir y trabajar en Chile necesitarán una Visa de Residencia Temporaria, de la que ahora existen 13 categorías diferentes. Los nacionales extranjeros de determinadas categorías podrán trabajar en Chile sin necesidad de contar con el patrocinio de un empleador. Por último, los familiares dependientes de nacionales extranjeros con Visa de Residencia Temporaria recibirán automáticamente permisos de trabajo, mientras que hasta ahora no les estaba permitido trabajar en Chile.</p>	Modo 4	Todos los sectores	<p>Ley de Migración</p> <p>Consultado en:  <a href="https://www.mondaq.com/work-visas/1016868/congress-approves-law-for-new-immigration-framework#:~:text=Chile%27s%20new%20immigration%20rule%20will,status%20under%20the%20new%20rule">https://www.mondaq.com/work-visas/1016868/congress-approves-law-for-new-immigration-framework#:~:text=Chile%27s%20new%20immigration%20rule%20will,status%20under%20the%20new%20rule</a></p>	En vigor desde el 20 de abril de 2021	Si
<b>República de Corea</b>					
Todas las personas que no necesitan visado para ingresar en la República de Corea deben solicitar ahora una Autorización Electrónica de Viaje de Corea (K-ETA) al menos 24 horas antes de viajar al país.	Modo 4	Todos los sectores	<p>Consultado en:  <a href="https://www.k-eta.go.kr/portal/apply/index.do">https://www.k-eta.go.kr/portal/apply/index.do</a></p>	En vigor desde el 1 de septiembre de 2021	Si
<b>Costa Rica</b>					
Para contribuir a la reactivación económica costarricense en el período posterior a la pandemia de COVID-19, se otorgan una serie de beneficios fiscales a los inversores, entre otros, así tutelados en la Ley General de Migración y Extranjería N° 8764.	Modo 4	Todos los sectores	<p>Ley para la atracción de inversores, rentistas y pensionados N° 9996, de 5 de julio de 2021.</p> <p>Consultado en:  <a href="http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&amp;nValor1=1&amp;nValor2=94782&amp;nValor3=126312&amp;strTipM=TC">http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&amp;nValor1=1&amp;nValor2=94782&amp;nValor3=126312&amp;strTipM=TC</a></p>	En vigor desde el 14 de julio de 2021	Si
<b>Ecuador</b>					
La Asamblea Nacional del Ecuador adoptó el 28 de enero de 2021 una nueva Ley que introduce una nueva visa para nacionales extranjeros que entren en el país para realizar actividades comerciales o empresariales o establecer contacto con empresas y personas físicas; participar en procedimientos administrativos o judiciales; realizar actividades deportivas, actividades de voluntariado, cursar estudios, o realizar actividades académicas, científicas, tecnológicas, de innovación, artísticas o culturales. La visa permite a los nacionales extranjeros permanecer en el Ecuador hasta 180 días al año.	Modo 4	Todos los sectores	<p>Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Movilidad Humana</p> <p>Consultado en:  <a href="https://www.asambleanacional.gob.ec/es/eyes-aprobadas?leyes-aprobadas=All&amp;title=Ley+Orq%C3%A1nica+de+Movilidad+Humana&amp;fecha=">https://www.asambleanacional.gob.ec/es/eyes-aprobadas?leyes-aprobadas=All&amp;title=Ley+Orq%C3%A1nica+de+Movilidad+Humana&amp;fecha=</a></p>	En vigor desde el 5 de febrero de 2021	Si

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<b>Emiratos Árabes Unidos</b>					
Los Emiratos Árabes Unidos anunciaron la creación de nuevas categorías de visados para trabajadores independientes y empresarios que conceden a los trabajadores cualificados una mayor flexibilidad para patrocinar a sus familiares y más tiempo de estancia en el país para que puedan encontrar un empleo en caso de ser despedidos.	Modo 4	Todos los sectores	Consultado en: <a href="https://www.ft.com/content/d68ff456-b8eb-4724-8494-a84dd32b95fb">https://www.ft.com/content/d68ff456-b8eb-4724-8494-a84dd32b95fb</a>	En vigor desde septiembre de 2021	
<b>Filipinas</b>					
Se ha adoptado una nueva medida que exige que las empresas que soliciten o renueven un permiso de empleo para extranjeros demuestren, entre otras cosas, que la vacante se publicó en un periódico de difusión general durante al menos 15 días antes de presentar la solicitud y adjunten una declaración jurada en la que se indique que no se recibieron solicitudes de nacionales o que ningún solicitante filipino se ajustaba al puesto.	Modo 4	Todos los sectores	La Orden Departamental N° 221, s. 2021 (Normas y reglamentos revisados para la expedición de permisos de empleo a ciudadanos extranjeros)  Consultado en: <a href="https://www.globalcompliance.com/2021/06/05/philippines-dole-issues-revised-rules-and-regulations-for-issuance-of-alien-employment-permit">https://www.globalcompliance.com/2021/06/05/philippines-dole-issues-revised-rules-and-regulations-for-issuance-of-alien-employment-permit</a>	En vigor desde el 5 de mayo de 2021	
<b>Indonesia</b>					
Un nuevo Reglamento, que desarrolla la Ley N° 11 de 2020 de Creación de Empleo, introduce varios cambios con el fin de simplificar el proceso de contratación de trabajadores expatriados en Indonesia.	Modo 4	Todos los sectores	Reglamento N° 34/2021 del Gobierno  Consultado en: <a href="https://www.aseanbriefing.com/news/indonesias-omnibus-law-new-regulation-to-ease-the-hiring-of-foreign-workers/">https://www.aseanbriefing.com/news/indonesias-omnibus-law-new-regulation-to-ease-the-hiring-of-foreign-workers/</a>	En vigor desde el 2 de febrero de 2021	Sí
<b>Omán</b>					
Ya no se permite a los abogados extranjeros defender una causa o comparecer como abogados ante los tribunales. Siguen teniendo permitido ejercer otras funciones, tales como las de empleado o asesor de despachos de abogados.	Modo 4	Servicios jurídicos	Consultado en: <a href="https://www.omanobserver.om/no-expatriate-lawyers-in-courts-from-2021/">https://www.omanobserver.om/no-expatriate-lawyers-in-courts-from-2021/</a>  <a href="https://www.zawya.com/mena/en/legal/story/No-expatriate-lawyers-in-Oman-from-January-2021-SNG-196216747/">https://www.zawya.com/mena/en/legal/story/No-expatriate-lawyers-in-Oman-from-January-2021-SNG-196216747/</a>	En vigor desde el 1 de enero de 2021	Sí

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<b>Perú</b>					
La Superintendencia Nacional de Migraciones publicó nuevas normas en las que se establece, entre otras cosas, un plazo de 30 días hábiles para la tramitación de determinadas solicitudes de inmigración, respecto del plazo anterior de 60 días hábiles, y el establecimiento de un "permiso de trabajo extraordinario" que autoriza a una persona extranjera a realizar actividades generadoras de renta como subordinado o como independiente por un máximo de 60 días naturales en los sectores de la salud y la educación.	Modo 4	Todos y diversos sectores	Decreto Supremo N° 006-2021-IN, Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)  Consultado en: <a href="https://www.aovabogados.com.pe/post/aproval-of-migraciones-new-tupa-and-modifications-of-its-regulations">https://www.aovabogados.com.pe/post/aproval-of-migraciones-new-tupa-and-modifications-of-its-regulations</a>	En vigor desde el 9 de julio de 2021	
<b>Seychelles</b>					
Las autoridades de Seychelles han modificado las disposiciones que rigen el permiso para actividades lucrativas (GOP), un permiso que pueden solicitar los trabajadores extranjeros con aptitudes que no existan en el país para trabajar temporalmente en Seychelles. Ahora se aplica de manera más estricta la prueba del mercado de trabajo. Los empleadores deben probar que se ha anunciado el puesto al presentar la solicitud de licencia al Departamento de Empleo. También deben presentar al Departamento de Empleo una lista de vacantes para las que proyecten contratar trabajadores extranjeros; la lista será cotejada con la base de datos de demandantes de empleo. Además, los empleadores deben presentar un certificado de admisibilidad, que les permite contratar a trabajadores extranjeros si no existen trabajadores calificados nacionales.	Modo 4	Todos los sectores	Permiso para actividades lucrativas  Consultado en: <a href="https://resources.envoyglobal.com/blog/seychelles-gainful-occupation-permit-modified-to-benefit-local-workers">https://resources.envoyglobal.com/blog/seychelles-gainful-occupation-permit-modified-to-benefit-local-workers</a>	En vigor desde febrero de 2021	SI
<b>Singapur</b>					
Se ha introducido una nueva autorización de trabajo para nacionales extranjeros calificados en el ámbito de la tecnología. Se ofrecen 500 autorizaciones de este tipo, que son válidas inicialmente durante un período de dos años, con posibilidad de prórroga durante otros dos años, si el solicitante cumple los requisitos.	Modo 4	Todos los sectores	Tech.Pass.  Consultado en: <a href="https://www.edb.gov.sg/en/about-edb/media-releases-publications/tech-pass-to-attract-entrepreneurs-and-leaders-to-develop-singapores-status-as-a-tech-hub.html">https://www.edb.gov.sg/en/about-edb/media-releases-publications/tech-pass-to-attract-entrepreneurs-and-leaders-to-develop-singapores-status-as-a-tech-hub.html</a>	En vigor desde el 1 de enero de 2021	

Medida	Modo (s) de suministro	Clasificación sectorial	Fuente	Fecha	Confirmada por el Miembro
<b>Viet Nam</b>					
<p>Un nuevo Decreto aumentó la duración de la experiencia requerida para algunos trabajadores extranjeros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- expertos/especialistas: licenciatura o titulación de grado superior y tres años de experiencia relacionada con el puesto que se desempeñará en Viet Nam, así como experiencia laboral de al menos cinco años y certificado de ejercicio correspondiente al puesto;</li> <li>- técnicos: certificado de formación en su especialidad técnica o una especialidad conexas durante al menos un año, y experiencia laboral de al menos tres años en la especialidad de su formación; o experiencia de cinco años relacionada con el puesto que se desempeñará en Viet Nam.</li> </ul> <p>No se requiere permiso de trabajo si la visita es de menos de 30 días; no se permiten más de tres entradas por año (se permiten las visitas de menos de 30 días con número ilimitado de entradas, siempre que la estancia acumulada no exceda de 90 días). Los permisos de trabajo pueden prorrogarse una vez, por un máximo de dos años (antes, los permisos de trabajo podían prorrogarse ilimitadamente).</p>	Modo 4	Todos los sectores	<p>Decreto N° 152/2020/ND-CP sobre los Trabajadores Extranjeros que Trabajan en Viet Nam</p> <p>Consultado en:  <a href="https://resources.envoyglobal.com/blog/vietnam-new-decree-to-be-published-impacting-foreign-nationals-working-in-vietnam">https://resources.envoyglobal.com/blog/vietnam-new-decree-to-be-published-impacting-foreign-nationals-working-in-vietnam</a></p>	En vigor desde el 15 de febrero de 2021	